FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja, 25 de Noviembre de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC No.118-CENACTUNJA-2019, CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SE CTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS
2.2.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS
2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 PRECIOS HISTORICOS
5.3 ANALISIS DE COTIZACIONES
5.4 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN
6.1.2 PODER
6.1.3 AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
6.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA
6.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.6 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
6.1.7 CERTIFICADO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
6.1.8 CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORIA)
6.1.9 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)
6.1.10 CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA)
6.1.11 CERTIFICACIOM DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
6.1.12 FORMULARIO No 5 "COMPROMISO ANTICPORRUPCION "
6.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
6.1.14 CERTIFICACION VIGENTE DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP
6.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
6.1.16 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".
6.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
6.1.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "MANIFESTACIÓN SOBE INHABILIDADES E INCOMPATI-BILIDADES"
6.1.20 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES
6.1.21 CERTIFICACION BANCARIA

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACION
6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.5 CRONOGRAMA DE EJECUCION
6.2.6. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE EVALUACION

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION
6.3.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

6.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.4.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

6.4.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
6.4.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

9. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA
10.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
10.4 FORMA DE PAGO
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO
10.6 MONEDA DEL CONTRATO
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

la Central Administrativa y Contable Regional Tunja ha contratado productos de sostenimiento y material veterinario en las vigencias anteriores 2017 y 2018 las especificaciones técnicas solicitadas son similares y están relacionados con el objeto a contratar en el presente proceso, los contratos suscritos se ejecutaron dentro del tiempo acordado sin presentar novedades relevantes, de conformidad con los informes presentados por el supervisor, tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones pactadas en los plazos establecidos, en la siguiente tabla se relacionan los contratos suscritos en las vigencias anteriores así:

TABLA No. 01

ANTECEDENTES				
CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS				
PROCESO DE SELECCIÓN	**PROCESO N° 058– CENAC TUNJA – 2017**	**PROCESO N° 073– CENAC TUNJA – 2017**	**PROCESO N° 042– CENAC TUNJA – 2018**	**PROCESO N° 063– CENAC TUNJA – 2018**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**	**SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA**	**SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES DE LA PRIMERA BRIGADA, CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, VIGENCIA 2017".	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS, DE LAS UNIDADES DE LA PRIMERA BRIGADA, CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, SEGUNDO SEMESTRE, PARTIDA ESPECIAL, VIGENCIA 2017,	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	SE ADQUIEREN 16 PRODUCTOS DIFERENTES DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS Y EQUINOS A CANTIDAD 1 Y PRECIOS UNITARIOS, 106 ELEMENTOS DE MATERIAL VETERINARIO A CANTIDAD 1 Y PRECIOS UNITARIOS	SE ADQUIERE UN TOTAL DE 8.460 UNIDADES DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO EQUIVALENTE A 15 ITEMS SOLICITADOS	SE ADQUIEREN 15.694 PRODUCTOS (UN) EQUIVALENTE A 110 ITEMS, DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO	SE ADQUIEREN 10.346 PRODUCTOS, EQUIVALENTE A 98 ITEMS, DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO
VALOR DEL CONTRATO	$362.459.000.00	$275.204.000.00	$446,003,651,58	$248.469.582,16.
NUMERO DE CONTRATO	No 051 CENACTUNJA-2017.	No 066 CENACTUNJA-2017. VIGENCIA	No. 026-CENACTUNJA-2018	No. 034-CENACTUNJA-2018
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2018	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OFERENTES QUE HAN PARTICPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN	TARCISIO BOSSUÉ TAMAYO TAMAYO, LUIS ALFONSO CHÁVEZ JIMÉNEZ, EDER MARTIN PRADA PINZÓN, AGROINSUMOS DE COLOMBIA S.A.S.,	LUIS ALFONSO CHÁVEZ JIMÉNEZ	LUIS ALFONSO CHÁVEZ JIMÉNEZ	LUIS ALFONSO CHÁVEZ JIMÉNEZ
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA E IMPOSICION DE SANCIONES	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y A SATISFACCION EN EL CONTRATO.	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y A SATISFACCION EN EL CONTRATO.	LA EJECUCION SE DESARROLLO SIN CONTRATIEMPOS Y EN LOS PLAZOS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO	LA EJECUCION SE DESARROLLO SIN CONTRATIEMPOS Y EN LOS PLAZOS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** veinte (20) porciento (%)**2) CALIDAD DEL SERVICIO.** Garantiza amparo del 20%. **3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato.	**1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: veinte (20) porciento (%)2) CALIDAD DEL SERVICIO. Garantiza amparo del 20%. 3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato.**	1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** veinte (20) porciento (%)**2) CALIDAD DEL SERVICIO.** Garantiza amparo del 20%. **3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato.	1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** veinte (20) porciento (%)**2) CALIDAD DEL SERVICIO.** Garantiza amparo del 20%. **3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato..

NOTA 1: la información completa de cada uno de los procesos relacionados anteriormente se podrá consultar de forma detallada en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **con el número de contrato para cada caso.**

NOTA 2: El contrato de suministro **No.039-CENACTUNJA-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA Y EL SEÑOR LUIS ALFONSO CHAVES JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 6.742.930 EXPEDIDA EN TUNJA no pudo adicionarse teniendo en cuenta que el nuevo valor presupuestado sobrepasa el 50% del valor del contrato en mención, por consiguiente la entidad procede adelantar el presente proceso contractual.**

Lo anterior con fundamento en la Ley 80 de 1993 en la que el legislador hizo eco de directrices jurisprudenciales como la anterior y trabajó el tema de la reforma de los contratos, en cuanto al precio se refiere, con lo dispuesto en el artículo 40, que en su parágrafo estableció:

"Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además, en dicha disposición se estableció claramente que cualquier estipulación de las partes contratantes, que tenga relación directa con el objeto del contrato Estatal, debe llevarse a cabo a través de la firma de un nuevo contrato, lo cual se deduce de dicha formulación normativa, donde la adición del contrato, que es distinta del contrato adicional, se admite expresamente para adicionar su valor no más allá del 50% del valor inicial del contrato, no para modificar su objeto, puesto que este elemento esencial de los contratos tan solo puede sufrir mutaciones por vía del contrato adicional. Esto se deduce de lo normado en las siguientes disposiciones de la misma Ley 80 de 1993: (Subrayado y negrilla fuera de texto)

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

En las dos últimas vigencias fiscales, las diferentes Entidades del Estado y Unidades del Ejército Nacional, adquirieron elementos con características técnicas similares así:

Tabla No.02

ANTECEDENTES				
CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS				
ENTIDAD	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR**
POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITNA DE BUCARAMANTA	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No. PN-74-8-10088.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencia Futura 2016-2017)	$ 139.704.007
ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	No. 173 del 06 de Abril de 2016	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA":	$167.970.000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No. 041-2017	COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ALIMENTO PARA MASCOTAS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PECUARIOS, AGRICOLAS Y DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	$ 154.300.000
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PN-MENEV-No. -93-8-10063-16	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS ADSCRITOS A LOS GRUPOS DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, FUERTE DE CARABINEROS SAN AGUSTÍN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	$93.840.777
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)-POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALEZ	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No. 91-8-10044-169	SUMINISTRO DE ALIMENTO PECUARIO, PARA LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO CARABINEROS Y GUÍAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ	$ 104.282.220
EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No. 30 "GUASIMALES"	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	No. 060	CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 (SEGUNDO SEMESTRE 2017)	$ 183.342.000
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)-POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CONTRATO 95-8-10038-16	CUYO OBJETO ES:LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS Y EQUINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	$ 214,969,548

Fuente: Plataforma SECOP II.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	MC-084-BASPC17-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2020	Presentación de oferta	19/11/2019 6:41 AM (UTC -5 horas)	22/11/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)	57.300.960 COP	Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAUCASIA	MC-EPMSC508-013-2019	ADQUISICION DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAUCASIA, SEGÚN RESOLUCION No 004450	Presentación de oferta	15/11/2019 4:44 PM (UTC -5 horas)	25/11/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.580.000 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	115-CENACTUNJA-2019	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO	Presentación de oferta	15/11/2019 2:02 PM (UTC -5 horas)	21/11/2019 2:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - CALI	121-CENACCALI-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC CALI PARA LA VI	Presentación de oferta	15/11/2019 11:07 AM (UTC -5 horas)	20/11/2019 11:00 AM (UTC -5 horas)	141.744.480 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SASI-106-CENACVAL-2019 (Presentación de oferta)	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA E	Presentación de oferta	14/11/2019 10:28 AM (UTC -5 horas)	22/11/2019 11:00 AM (UTC -5 horas)	128.626.400 COP	Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO	JER0027-19	contratar la compra de material veterinario para semoviente canino del CPMS JERICO-INPEC	Presentación de oferta	14/11/2019 9:25 AM (UTC -5 horas)	19/11/2019 2:00 PM (UTC -5 horas)	250.000 COP	Publicado
	BATALLON DE A.S.P.C N° 30 GUASIMALES	SA-SIP-041-BASPC30-2019 (Presentación de oferta)	EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30 "GUASIMALES" (PRIMER SEMESTRE 2020) – VIGENCIA FUTURA 2020 (Presentación de ofert	Presentación de oferta	13/11/2019 7:29 PM (UTC -5 horas)	18/11/2019 9:30 AM (UTC -5 horas)	330.234.480 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	057-CENACARM-2019	SUMINISTRO PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES TACTICAS DE LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMEN	Presentación de oferta	8/11/2019 7:41 PM (UTC -5 horas)	13/11/2019 4:00 PM (UTC -5 horas)	43.510.080 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	plan de necesidades N°0133	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL AÑO 2020	Presentación de oferta	6/11/2019 10:17 AM (UTC -5 horas)	6/12/2019 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado
	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN DEGUA MIC 033-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO CONCENTRADO, ACCESORIOS Y	Presentación de oferta	30/10/2019 8:33 PM (UTC -5 horas)	1/11/2019 6:00 PM (UTC -5 horas)	12.352.000 COP	Proceso adjudicado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El MDN - Ejército Nacional a través de la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", garantiza el desarrollo administrativo y operativo de las Unidades Centralizadas, buscando el estricto cumplimiento de la misión Institucional, amparada por la Constitución Política y las Leyes, por tal motivo y en razón a esto, se ha establecido la necesidad de contratar el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020",** por consiguiente se iniciara un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía esto teniendo en cuenta que el Ejército Nacional en función de sus operaciones requiere para el sostenimiento de los semovientes canino y equinos insumos para su alimentación y material veterinario necesario para la conservación de la salud de los mismos, para esta Central Administrativa Y Contable Regional Tunja es prioritario garantizar el suministro del sostenimiento y material veterinario de los semovientes caninos y equinos para suplir las necesidades a las diferentes Unidades

Centralizadas, en cuanto a los requerimientos se tiene sostenimiento y material veterinario con características óptimas de nivel nutricional y de salubridad que permitan mantener a los semovientes de cada una de las unidades condiciones óptimas físicas y garantizar el trabajo de los mismos, para el ejercicio de la actividad en el campo de la seguridad y control territorial o en labores de detección, vigilancia o patrullaje.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; en ese orden de ideas, se justifica primero el por qué, partiendo de que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en adquirir de forma permanente y de acuerdo a la necesidad de las unidades el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020",** productos de sostenimiento y material veterinario para los semovientes caninos y equinos, los cuales necesitan diariamente raciones alimentarias básicas y equilibras según la edad, raza y peso, alimentación que debe tener unas características especiales en pro del cuidado de la salud de los semovientes pertenecientes a la primera brigada y sus unidades tácticas, pues estos animales cuentas con características especiales que requieren ser cuidadas de la mejor forma, esto con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones sanitarias, igualmente se requiere la adquisición de medicamentos y material veterinario, con el fin de evitar alteraciones de salud y garantizar la vida y subsistencia de estos ejemplares, lo que contribuye al buen desempeño y rendimiento de cada una de las actividades específicas que realizan estos semovientes, estos productos y medicamentos garantizan que los mismos disfruten de una calidad de vida y puedan desarrollar las actividades programadas en el desarrollo de la misión de cada uno de los Batallones del Ejército Nacional.

Adicional a lo anterior, los semovientes están involucrados en diferentes actividades por lo tanto están propensos a adquirir enfermedades que al no ser tratados y alimentados de forma correcta lo que afectaría gravemente su salud, de tal manera que se hace necesaria la adquisición de alimentos, materiales, medicamentos y demás productos que contribuyan a aumentar la calidad y esperanza de vida de los caninos y equinos en mención.

De otra parte se requiere contratar material veterinario y productos para el sostenimiento de los semovientes teniendo en cuenta que la entidad estatal y las unidades tácticas tienen la obligación de cuidar y proteger los semovientes que están bajo su custodia esto dando cumplimiento a la Ley 1174 de 2016 que trata de la Protección animal y se hace referencia especialmente al "Artículo 3°. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y '1 proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física lo que refiere al mantenimiento de sus cinco libertades (libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, lesión y enfermedad; libres de expresión de comportamiento normal, y libertad de miedo y angustia)"[1]

El para qué de la presente contratación, la finalidad es la de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual

[1] http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201774%20DEL%206%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf

aduce lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Una vez dicho y aclarada la necesidad de la adquisición de estos bienes, el Ejército Nacional en cumplimiento de su misión ha orientado una parte de su esfuerzo, hacia un proyecto de "Perros de Trabajo Militar". Este proyecto involucra la capacitación de instructores y guías, así como la selección, crianza y adiestramiento de perros especializados en trabajos militares; incluye la clasificación de los equipos (perro –hombre) según su misión, es decir existen de búsqueda y rescate de personas en emergencias de alta complejidad, tanto urbanas como rurales, de búsqueda y detección de sustancias explosivos, búsqueda de minas, seguridad y patrullaje, seguridad de instalaciones todo encaminado a la defensa y seguridad Nacional, es por ello, menester adquirir los elementos necesarios para el sostenimiento, cuidado, y atención adecuada de los caninos utilizados por el Ejército Nacional.

Por las anteriores razones y en virtud a que la institución no cuenta con la posibilidad de producir alimentos, siendo incapaz de satisfacer por si sola esta necesidad, es conveniente y oportuno realizar la contratación de los bienes requeridos con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar el objeto del contrato resultante de la presente convocatoria.

El presente proceso se cubrirá con el presupuesto disponible asignado, el cual fue aprobado por la DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGISTICA radicado No.20192174470693: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 asignación cupo vigencias futuras 2020 de fecha 06 de septiembre de 2019 firmado por el señor CORONEL. JUAN CARLOS BOTIA RAMOS Jefe Departamento de Logística y oficio 20192174626523/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4 ASUNTO: Asignación presupuestal para manutención de semovientes operacionales (CANINOS Y EQUINOS) para el apalancamiento + cupo disponible vigencias futuras 2020 documento que especifican el número de caninos y presupuestado asignado para cada una de las unidades centralizadas.

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación está directamente relacionado con el número de semovientes que tiene a cargo cada unidad táctica, y los recursos destinados, por tal motivo las unidades allegan por medio de oficina de planes, las necesidades como se evidencia a continuación:

Tabla No. 03

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019 Y VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	$ 18.095.040,00
BATAR	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
BIBOL	4	$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00	
BISUC	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	

BITER1	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GABOY	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GMSIL	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 10.382.400,00**	**$ 6.896.880,00**	**$ 815.760,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 229.599.360,00	$ 55.570.560,00	$ 6.130.560,00	$ 291.300.480,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**				
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 309.395.520,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTO APALANCAMIENTO VIGENCIA 2019

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	$ 1.809.504,00
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO APALANCAMIENTO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

NOTA: Para los rubros MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y -02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE será por la

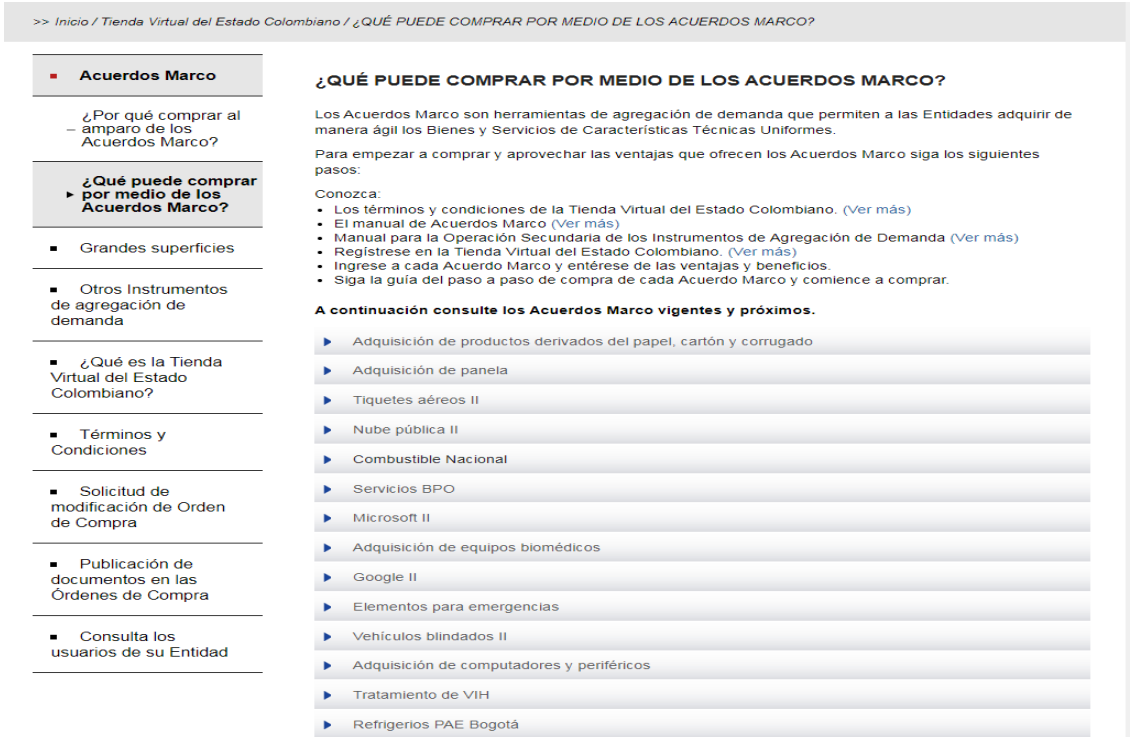
modalidad de suministro hasta el agotamiento de los recursos de cada unidad centralizada por la Central Administrativa y contable Regional Tunja TANTO PARA EL APALANCAMIENTO COMO PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020.

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y la necesidad se encuentra prevista por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL -CENAC TUNJA, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No.012796 de 09 de noviembre de 2019 que emite la Primera Brigada y consolidado por la sección de Planes de la CENAC TUNJA No. 094 de fecha 09 de Noviembre de 2019, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC 42121600 Productos Veterinarios**,** 10121500 Pienso para ganado, 101218 Alimento para perros y gatos, que de acuerdo con la información contenida en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), corresponde a los elementos a adquirir en la presente contratación.

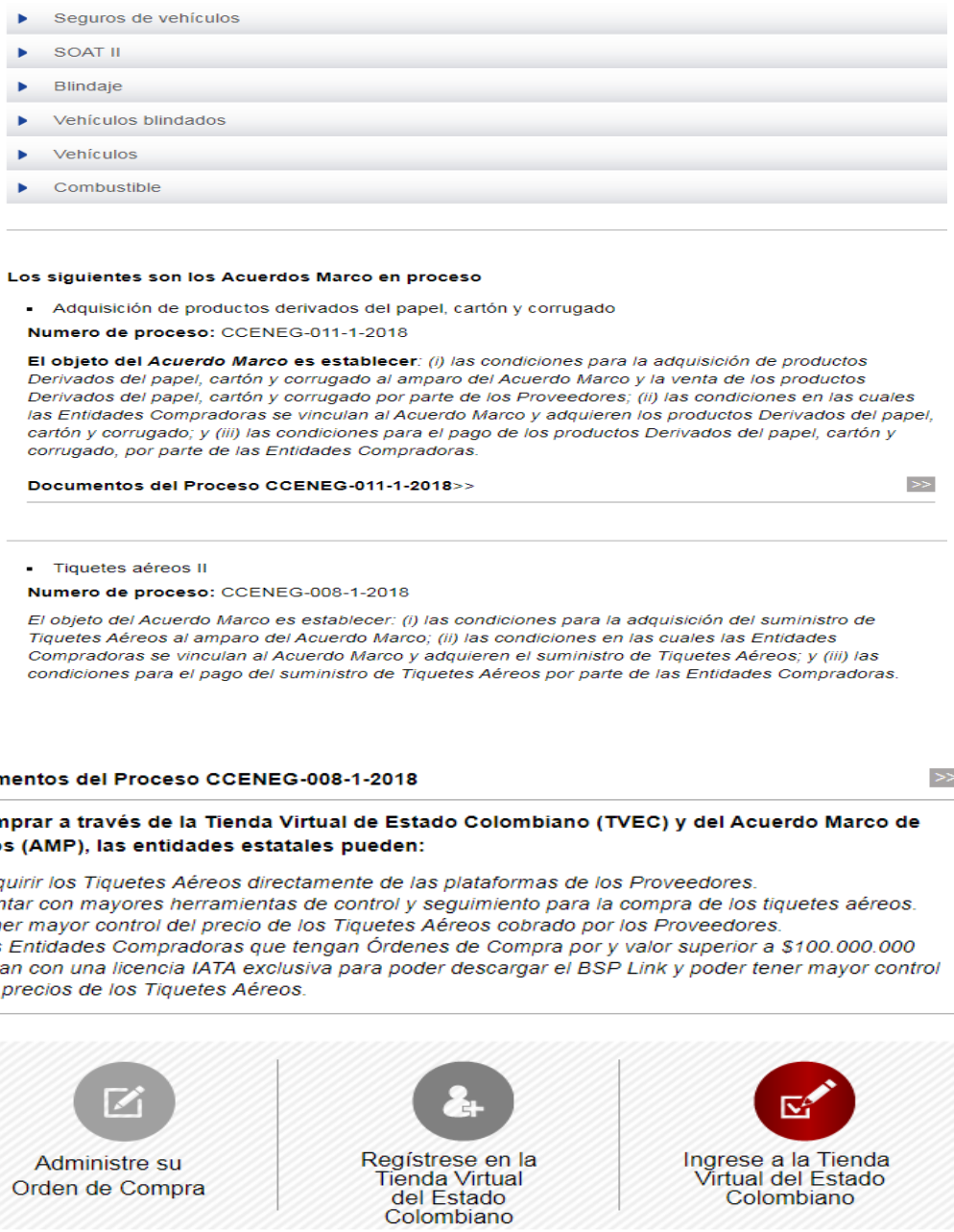
Por otro lado los recursos fueron situados bajo el rubro de A-02-02-01-002 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO;** 02-02-01-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO);** 02-02-01-004 **PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO,** rubros que tienen relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catalogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

Que en consecuencia de lo anterior se procede a verificar sí la necesidad se puede adquirir a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan adquirir productos de sostenimiento y material veterinario como se refleja a continuación:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES



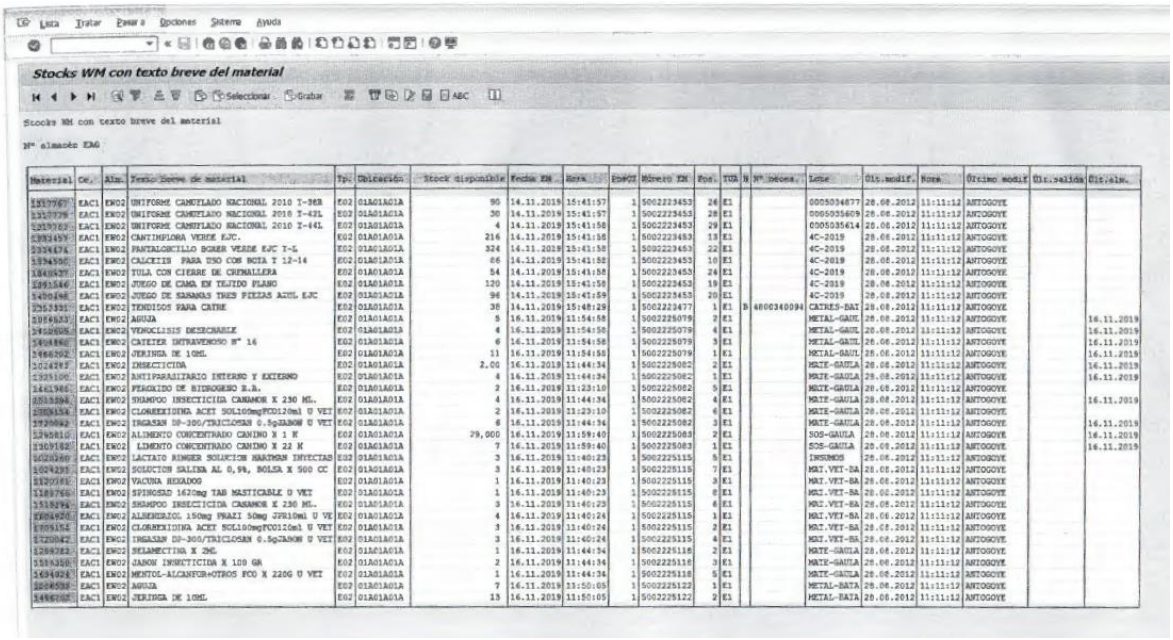
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos



Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, no se encuentran contempladas en ningún acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en la tabla anterior, los Comités Estructuradores deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EXISTENCIAS EN SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verificaron existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose como se muestra en la siguiente gráfica.



Material	Ce.	Alm.	Texto breve de material	Tp.	Ubicación	Stock disponible	Fecha EM	Hora	PosPCI	Número EM	Pos.	TUA	N	Nº pedes.	Lote	Últ.modif.	Hora	Último modif	Últ.salida	Últ.alm.
1317767	EAC1	EM02	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-36R	E02	01A01A01A	90	14.11.2019	15:41:57	1	5002223453	26	E1			0005034677	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1317779	EAC1	EM02	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-42L	E02	01A01A01A	30	14.11.2019	15:41:57	1	5002223453	28	E1			0005035609	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1317783	EAC1	EM02	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-44L	E02	01A01A01A	4	14.11.2019	15:41:58	1	5002223453	29	E1			0005035614	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1333457	EAC1	EM02	CANTIMPLORA VERDE EJC.	E02	01A01A01A	216	14.11.2019	15:41:58	1	5002223453	13	E1			4C-2019	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1333474	EAC1	EM02	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC T-L	E02	01A01A01A	324	14.11.2019	15:41:58	1	5002223453	22	E1			4C-2019	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1334506	EAC1	EM02	CALCETIN PARA USO CON BOTA T 12-14	E02	01A01A01A	66	14.11.2019	15:41:58	1	5002223453	10	E1			4C-2019	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1340437	EAC1	EM02	TULA CON CIERRE EN CHENALLERA	E02	01A01A01A	54	14.11.2019	15:41:58	1	5002223453	24	E1			4C-2019	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1341546	EAC1	EM02	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO	E02	01A01A01A	120	14.11.2019	15:41:58	1	5002223453	19	E1			4C-2019	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1450148	EAC1	EM02	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	E02	01A01A01A	96	14.11.2019	15:41:59	1	5002223453	20	E1			4C-2019	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1523331	EAC1	EM02	TENDIDOS PARA CATRE	E02	01A01A01A	38	14.11.2019	15:48:29	1	5002223477	1	E1	B	4800340094	CATRES-BAT	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1956633	EAC1	EM02	AGUJA	E02	01A01A01A	5	16.11.2019	11:54:58	1	5002225079	3	E1			METAL-GAUL	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1960608	EAC1	EM02	VENOCLISIS DESECHABLE	E02	01A01A01A	4	16.11.2019	11:54:58	1	5002225079	4	E1			METAL-GAUL	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1960886	EAC1	EM02	CATETER INTRAVENOSO Nº 16	E02	01A01A01A	6	16.11.2019	11:54:58	1	5002225079	5	E1			METAL-GAUL	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1960892	EAC1	EM02	JERINGA DE 10ML	E02	01A01A01A	11	16.11.2019	11:54:58	1	5002225079	1	E1			METAL-GAUL	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1024283	EAC1	EM02	INSECTICIDA	E02	01A01A01A	2.00	16.11.2019	11:44:34	1	5002225082	2	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1325100	EAC1	EM02	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO	E02	01A01A01A	4	16.11.2019	11:44:34	1	5002225082	1	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1461966	EAC1	EM02	PEROXIDO DE HIDROGENO E.A.	E02	01A01A01A	2	16.11.2019	11:23:10	1	5002225082	5	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
2013594	EAC1	EM02	SHAMPOO INSECTICIDA CANAMOR X 250 ML.	E02	01A01A01A	4	16.11.2019	11:44:34	1	5002225082	4	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
2083434	EAC1	EM02	CLORHEXIDINA ACET SOL100mgFCO120ml U VET	E02	01A01A01A	2	16.11.2019	11:23:10	1	5002225082	6	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1720842	EAC1	EM02	IRGASAN DP-300/TRICLOSAN 0.5gZABON U VET	E02	01A01A01A	6	16.11.2019	11:44:34	1	5002225082	3	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1295810	EAC1	EM02	ALIMENTO CONCENTRADO CANINO X 1 K	E02	01A01A01A	29,000	16.11.2019	11:59:40	1	5002225083	2	E1			SOS-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1309182	EAC1	EM02	ALIMENTO CONCENTRADO CANINO X 22 K	E02	01A01A01A	7	16.11.2019	11:59:40	1	5002225083	1	E1			SOS-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		16.11.2019
1020260	EAC1	EM02	LACTATO RINGER SOLUCION HARTMAN INYECTAB	E02	01A01A01A	3	16.11.2019	11:40:23	1	5002225115	5	E1			INSUMOS	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1024295	EAC1	EM02	SOLUCION SALINA AL 0,9%, BOLSA X 500 CC	E02	01A01A01A	3	16.11.2019	11:40:23	1	5002225115	7	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1327781	EAC1	EM02	VACUNA ESCADOG	E02	01A01A01A	1	16.11.2019	11:40:23	1	5002225115	3	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1387766	EAC1	EM02	SPINOSAD 1620mg TAB MASTICABLE U VET	E02	01A01A01A	1	16.11.2019	11:40:23	1	5002225115	8	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1515874	EAC1	EM02	SHAMPOO INSECTICIDA CANAMOR X 250 ML.	E02	01A01A01A	3	16.11.2019	11:40:23	1	5002225115	6	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1804920	EAC1	EM02	ALBENDAZOL 150mg FRAZI 50mg JPR10ml U VE	E02	01A01A01A	4	16.11.2019	11:40:24	1	5002225115	1	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1805154	EAC1	EM02	CLORHEXIDINA ACET SOL100mgFCO120ml U VET	E02	01A01A01A	3	16.11.2019	11:40:24	1	5002225115	2	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1720842	EAC1	EM02	IRGASAN DP-300/TRICLOSAN 0.5gZABON U VET	E02	01A01A01A	3	16.11.2019	11:40:24	1	5002225115	4	E1			MAT.VET-BA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1298782	EAC1	EM02	BELAMECTINA X 2ML	E02	01A01A01A	1	16.11.2019	11:44:34	1	5002225116	2	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1536330	EAC1	EM02	JABON INSECTICIDA X 100 GR	E02	01A01A01A	2	16.11.2019	11:44:34	1	5002225116	3	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1634924	EAC1	EM02	MENTOL-ALCANFOR+OTROS FCO X 220G U VET	E02	01A01A01A	1	16.11.2019	11:44:34	1	5002225116	5	E1			MATE-GAULA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1846538	EAC1	EM02	AGUJA	E02	01A01A01A	7	16.11.2019	13:50:05	1	5002225122	1	E1			METAL-BATA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		
1846706	EAC1	EM02	JERINGA DE 10ML	E02	01A01A01A	13	16.11.2019	11:50:05	1	5002225122	2	E1			METAL-BATA	28.08.2012	11:11:12	ANTOGOYE		

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. Existen reservas de algunos los bienes objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta que el suministro de estos elementos está contratado hasta el 31 de diciembre de 2019 por ser productos alimenticios y medicamentos para el consumo permanente de los semovientes que están bajo la custodia de las unidades centralizadas por la CENAC Tunja.

Sin embargo se hace necesario iniciar un proceso de contratación de productos alimenticios y material veterinario para la vigencia 2020 teniendo en cuenta que los semovientes requieren alimentación y medicamentos diariamente, insumos vitales para subsistir.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por MENOR CUANTIA, ofreciendo el suministro de los bienes de manera ágil y oportuna y que responda con los requerimientos y la necesidad de las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente "Guía para la elaboración de estudios del sector" a continuación, se establece el análisis del sector para "**"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA**

LA VIGENCIA FUTURA 2020" En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:
(…)
Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental

En concordancia con lo anterior se establece que el objeto de cualquier sistema económico es producir bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los individuos que lo conforman. Los individuos tenemos necesidades a las que nos enfrentamos cotidianamente. El alimento, la ropa, la salud y la vivienda son las principales necesidades de los individuos, pero la lista puede ser mucho más larga pues depende de los gustos y las preferencias personales de cada cual; así, esas necesidades, gustos y preferencias cobran forma como bienes y servicios que los individuos desean consumir.

¿Y por qué los individuos participamos en el sistema económico para satisfacer nuestras necesidades? La principal motivación detrás de esta decisión es la escasez. El hecho de que sean escasos los recursos que tenemos disponibles para satisfacer nuestras necesidades nos lleva a decidir qué tipo de bienes y servicios producir, ya sea para consumirlos directamente o para intercambiarlos con los demás.[2]

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

[2] http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/guia_1_el_sistema_economico.pdf

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.[3]

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
Esta actividad se identifica en el sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

De acuerdo con cifras de la Cámara de la Industria Cosmética y del Aseo de la Andi, las dos categorías más elevadas fueron productos de aseo del hogar con 1,4 billones y productos absorbentes de higiene personal como toallas higiénicas, pañales y papel higiénico. Le siguen preparados de tocador con 711.121 millones de pesos, fabricación de detergentes con 534.070 millones de pesos y fabricación de jabones, con ventas por 532.166 millones de pesos.

En Colombia la fabricación de productos químicos comprende también la transformación de productos en relación con el petróleo, productos con base en materiales orgánicos e inorgánicos, bases para pinturas, plaguicidas, abonos y fertilizantes. Los productos más consumidos son las pinturas, insecticidas, desinfectantes y jabones tanto para prendas de vestir como aseo personal y del hogar o exteriores.

La industria de insumos de aseo y cosmética se compone de tres subsectores: cosméticos, absorbentes y aseo.

En medio del panorama Económico del sector y del país desde el año 2000 el gremio ha experimentado crecimientos en términos de producción, ventas y comercio exterior, caracterizándose por la heterogeneidad en el tamaño, la composición del capital, la característica tecno productiva, la diversificación en las líneas de producción, así como por el gran número de empresas que lo componen.

Para el presente estudio se realizara enfoque en dos sectores secundario y terciario objeto de análisis así:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

El objeto contractual que establece este proceso, nos identifica que pertenece a la actividad económica del Macro-sector Comercio. Este Macro-sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas. De acuerdo con el Manual para la Determinación de la Actividad Económica Principal y Secundaria de la empresa señala: "Por mayor: Se entiende por comercio:

Al por mayor: La venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado. Incluye la venta de materiales, maquinaria y equipos industriales y de construcción, maquinaria agrícola y de uso profesional.

[3] http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/guia_1_el_sistema_economico.pdf

Al Por menor: Se entiende por comercio al por menor la venta de productos sin transformación directamente al consumidor final o al menudeo.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

El sector comercio abarca gran cantidad de productos, entre ellos incluidos alimentos, productos de aseo, papelería, ferretería, calzado, prendas de vestir, productos farmacéuticos, electrodomésticos y vivieres en general.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

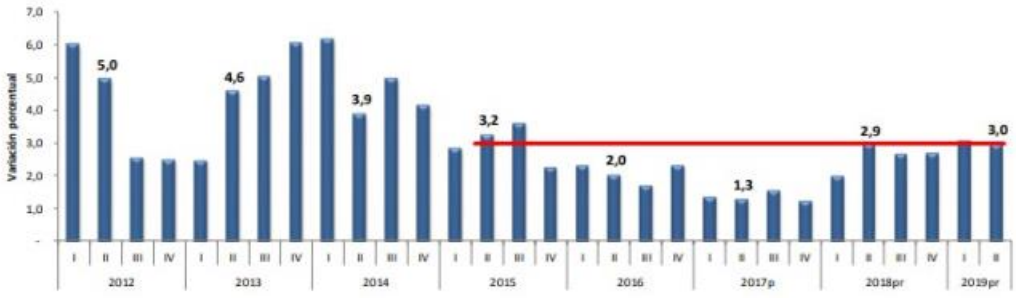
1. Acopi (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas
2. Fenalco (Federación Nacional De Comerciantes)
3. Andi (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. Analdex (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. Acicam (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)

ESTRUCTURA DEL SECTOR

De acuerdo con varios de los bienes solicitados para el presente proceso, se determinó que están incluidos en las actividades de comercio al por mayor y al por menor, de acuerdo con la clasificación de las actividades económicas de las empresas legalmente constituidas y registradas ante la cámara de comercio de acuerdo a su lugar de domicilio.

II Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1. **El PIB de Colombia aumenta un 1,4%**

El **producto interior bruto de Colombia** en el segundo trimestre de 2019 ha crecido un 1,4% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 6 décimas mayor que la del primer trimestre de 2019, que fue del 0,8%.

La variación interanual del PIB ha sido del 3,4%, 7 décimas mayor que la del primer trimestre de 2019, que fue del 2,7%.

La cifra del PIB en el segundo trimestre de 2019 fue de 71.785 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 50 países que publicamos.
Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.440€ euros, -20 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.460 euros.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 47, por lo que sus habitantes tienen, según este parametro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 50 países de los que publicamos este dato.

En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía de Colombia.

PIB Trimestral a precios de mercado 2019			
Fecha	PIB Trimestral	Var. Trim. PIB (%)	Var. anual PIB Trim. (%)
II Trim 2019	71.785M.€	1,4%	3,4%
I Trim 2019	71.627M.€	0,8%	2,7%
< PIB Colombia 2018			

PIB Trimestral Per Capita 2019			
Fecha	PIB Trim Per Capita	Var. PIB Trim Per Capita	Var. anual PIB Trim Per Capita
II Trim 2019	1.440€	0,2%	-1,3%
I Trim 2019	1.437€	3,8%	4,1%
< PIB Colombia 2018			

En el segundo trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original creció 3,0 % respecto al mismo periodo de 2018, reportó hoy el director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), Juan Daniel Oviedo.

El mercado esperaba que la economía colombiana creciera 2,9 % de acuerdo con el calendario de Valora Analitik.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]

Agregados macroeconómicos

2019pr - 2018pr

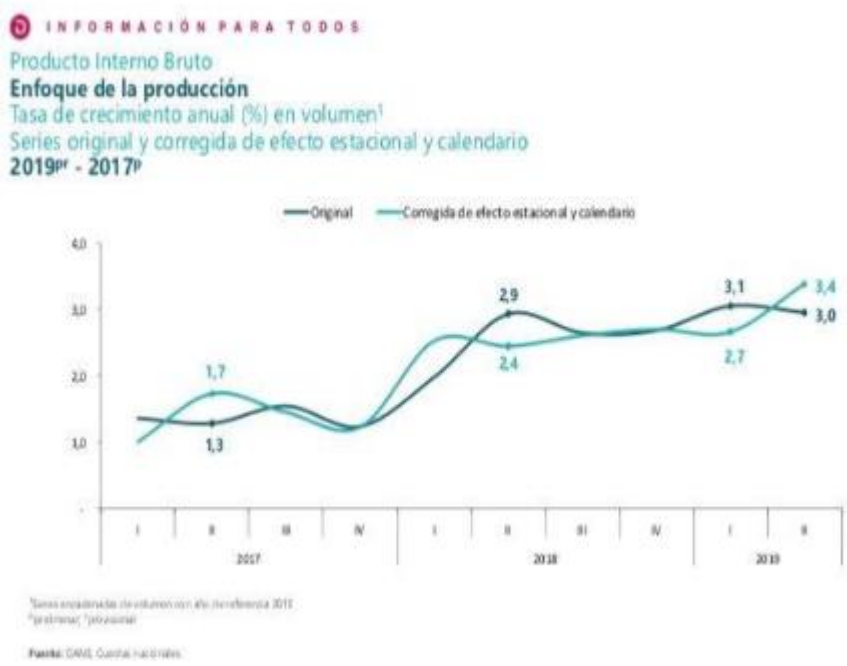
Agregados macroeconómicos	Series originales	
	Tasa de crecimiento anual	
	2018pr - II / 2017p - II	2019pr - II / 2018pr - II
Valor agregado	2,9	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	3,5
Producto Interno Bruto	**2,9**	**3,0**

Producto Interno Bruto

Tasas de crecimiento (%) en volumen[1] - Series original y corregida de efecto estacional y calendario

2019pr - 2018pr

Producto Interno Bruto	Tasas de crecimiento (%)	
	2019pr	
	I	II
Variación anual sin ajuste estacional y efecto calendario	3,1	3,0
Variación anual con ajuste estacional y efecto calendario	2,7	3,4
Variación interanual con ajuste estacional y efecto calendario	0,8	1,4



Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,8 %
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 3,1 %
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,6 %.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	1,7	1,3
Explotación de minas y canteras	1,2	3,2	-1,7
Industrias manufactureras	0,6	1,7	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	2,9	0,9
Construcción	0,6	-2,4	2,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,8	4,4	1,4
Información y comunicaciones	4,2	4,0	3,0
Actividades financieras y de seguros	4,6	5,0	1,0
Actividades inmobiliarias	3,1	3,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	3,6	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,1	3,5	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	2,5	1,3
Valor agregado bruto	2,9	2,9	1,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,5	3,4	1,0
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Dijo además que, durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del PIB fue de 3,0 %.

En los primeros seis meses del año, las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4 %
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En la presentación de hoy se dijo que la tasa de crecimiento del PIB (serie original) del 3 % en el segundo trimestre es la más alta desde 2015.

Datos revisados

El director del Dane reveló que el dato del PIB nacional desestacionalizado (es decir, ajustando días calendario y días festivos) creció 3,4 % anual en el segundo trimestre de 2019.

Es decir que mejoró en comparación con el 2,7% del primer trimestre que, a su vez, fue revisado al alza desde 2,3 %

En el caso de la serie original, el Dane indicó que el PIB creció 3 % en el segundo trimestre frente al 3,1 % del primer trimestre que, también, fue revisado al alza desde el 2,8% que se había informado en mayo pasado.[4]

—

Entorno de la industria

El comportamiento del sector industrial está determinado, entre otros factores, por la dinámica de la demanda tanto interna como externa.

En el campo interno, la demanda se moderó durante el año 2015 y 2016, tendencia que continuó para el año 2017 ante las menores perspectivas de crecimiento de la economía. En los últimos 12 meses a enero de 2019, la demanda interna de productos de la industria manufacturera registró un crecimiento de 3,5%, lo que refleja una mejor dinámica de sus ventas reales. Por otra parte, las ventas reales del comercio minorista sin combustibles crecieron en igual periodo a una tasa de 6,8%.

En el mercado externo, las principales economías mostraron consistentes señales de recuperación en su crecimiento respecto a su potencial productivo, lo cual incidió positivamente en la demanda de productos industriales de economías como la colombiana.

Las exportaciones industriales crecieron 8,6% en los últimos 12 meses a enero de 2019, tendencia que se espera continúe durante todo el año 2019. A continuación, se presenta el cuadro con el desempeño de la industria durante el mes de enero de 2019, frente al comportamiento registrado un año atrás.

Variable	Variación %			
	Enero		Febrero de 2018-enero de 2019/febrero 2017-enero 2018 (12 meses)	
	2018	2019	2018	2019
Producción	0,2%	3,0%	-0,5	3,1%
Ventas	1,6%	2,8%	-0,4	3,5%
Empleo	-1,8%	0,2%	-1,0	-1,3%

Fuente: DANE – EMMET

Nota: La información de la variación de la industria en 2018 corresponde a la serie que publicó el DANE hasta diciembre de 2018. A partir, de enero de 2019, la información de dicha entidad parte de una nueva serie con enfoque territorial (revisión 4 de la CIIU), por lo cual estos datos no son comparables, pues corresponde a dos universos muéstrales diferentes.

[4] https://www.valoraanalitik.com/2019/08/15/pib-de-colombia-crecio-3-en-segundo-trimestre-jalonado-por-comercio/

Análisis de los resultados de enero de 2019

- La producción industrial creció en 3,0% en el mes de enero de 2019, frente al mismo mes del año anterior. Por otra parte, las ventas reales variaron en 2,8%, mientras que el empleo manufacturero aumentó en 0,2%, creciendo luego de registrar contracción en los últimos veintitrés meses.
- El número de ocupados en el área de producción aumentó 0,3% y el personal ocupado en el área de administración y ventas creció en 0,1% con respecto a enero de 2018. El empleo temporal se incrementó en 1,2%, en tanto el permanente decreció en -0,4%.
- El crecimiento de la producción manufacturera en el mes obedeció al incremento observado en 26 subsectores de las 39 clases industriales que integran la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Regional. Estas sumaron 4,3 puntos porcentuales a la variación de la producción en dicho periodo.
- Las clases industriales que registraron una caída en la producción fueron 13 y le restaron 1,3 puntos porcentuales a la variación real del sector en dicho mes.

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento de la producción en este mes fueron: la elaboración de bebidas, cuya producción se incrementó 8,5%), productos de papel y cartón con un aumento de 10,7%, fabricación de productos de plástico (8,5%) y productos farmacéuticos (8,4%).

Estos cuatro subsectores le aportaron 2,2 puntos porcentuales a la variación de la industria en el mes de enero de 2019.

- El subsector con mejor desempeño fue elaboración de bebidas, cuya producción real aportó 1,0 p.p. a la variación de la industria manufacturera.

Las ventas reales del sector de bebidas crecieron en 14,3%. En tanto las ventas al mercado externo presentaron una variación de -62,5% respecto a igual mes del año anterior.

El incremento de la producción de bebidas es explicado por la elaboración de licores en Antioquia y de cervezas en el Atlántico. Además, este subsector es el que presenta la mayor contribución al crecimiento de las ventas reales del mes, al aumentar 14,3% y contribuir con el 1,6 p.p.[5]

La fabricación de papel, cartón y sus productos contribuyó con 0,5 p.p. al crecimiento de la producción real en enero de 2019, lo cual se reflejó en la mayor demanda que registró un incremento de 12,1%, en tanto las exportaciones presentaron un aumento de 28,4% en el mes.

El crecimiento de la producción real de este sector se explica por el aumento de exportaciones de sus productos y por el incremento de la demanda de empaques para la fabricación de productos cosméticos. Así mismo, la adopción de nuevas tecnologías de punta para su proceso productivo y la creación de canales adicionales de distribución, también explicaron la variación positiva.

La fabricación de productos plásticos contribuyó con 0,4 p.p. al crecimiento de la producción real del sector manufacturero y sus ventas presentaron un incremento de 5,4%.

El comportamiento del subsector, también, estuvo impulsado por la mayor demanda externa, la cual se incrementó en 14,0%, en los últimos 12 meses a enero de 2019.

Los productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales, que contribuyeron con 0,3 p.p. al crecimiento del sector manufacturero, registraron un incremento de 5,2% en sus ventas reales. Por otra parte, las ventas externas del sector aumentaron en 49,2% en el mes de enero de 2019.

[5] http://www.mincit.gov.co/getattachment/433a0476-f1ef-4a27-8af5-b2783c341509/Enero.aspx

Dentro de los factores que explican el crecimiento del subsector se encuentra el hecho de que las empresas aumentaron su abastecimiento en despachos tanto para los mercados internos como externos.

Sectores industriales más dinámicos en enero de 2019

Clase industrial	Variación% Producción real	Contribución a la variación	Variación % Empleo
TOTAL INDUSTRIA	**3,0**	**2,8**	**0,2**
Elaboración de bebidas	8,5	1,0	-2,5
Papel y cartón	10,7	0,5	0,2
Plásticos	8,5	0,4	-0,5
Productos farmacéuticos	8,4	0,3	1,7
Confección de prendas de vestir	9,3	0,3	0,1
Minerales no metálicos	4,2	0,3	-2,4
Otros químicos	6,2	0,2	0,8
Molinería y almidones	8,4	0,2	-2,9
Impresión y servicios relacionados	11,0	0,2	-0,2
Ingenios, refinerías	5,9	0,1	-0,6
Maquinaria eléctrica	7,8	0,1	-1,9
Otros equipo transporte	20,0	0,1	1,2
Aceites y grasas	6,2	0,1	0,5
P y p. para vehículos	17,8	0,1	2,6
Carrocerías	51,6	0,1	50,2
Cacao, chocolate y confitería	5,7	0,1	1,8
Transf. de carne y pescado	1,4	0,1	3,3
Alimentos preparados para animales	2,3	0,05	2,9
Muebles	3,8	0,04	10,9
Panadería	1,3	0,03	1,8
Metales preciosos	10,4	0,03	-12,9
Trilla de café	3,6	0,02	-0,8
Químicos básicos y fibras	0,5	0,02	0,5
Calzado	3,9	0,02	-1,5
Vehículos y sus motores	0,9	0,01	4,5
Art. viaje, bolsos	1,4	0,002	-3,3

Fuente: DANE, EMMET

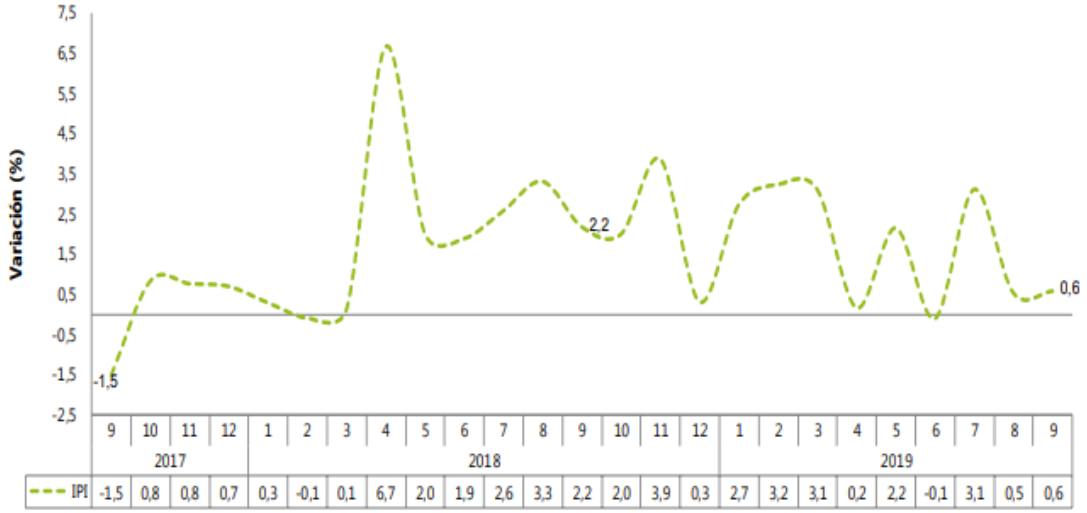
Los de mayor caída

- Los subsectores que mayor contracción registraron fueron: refinación de petróleo (-5,7%), otros productos alimenticios (-5,5%), las industrias de hierro y acero (-2,8%) y la fabricación de jabones y detergentes (-1,8%).
- Estos cuatro subsectores le restaron 0,8 p.p. al crecimiento de la producción industrial en el mes enero de 2019.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia, de esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

En septiembre 2019 frente a septiembre 2018, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,6%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2017 - septiembre 2019 Pr



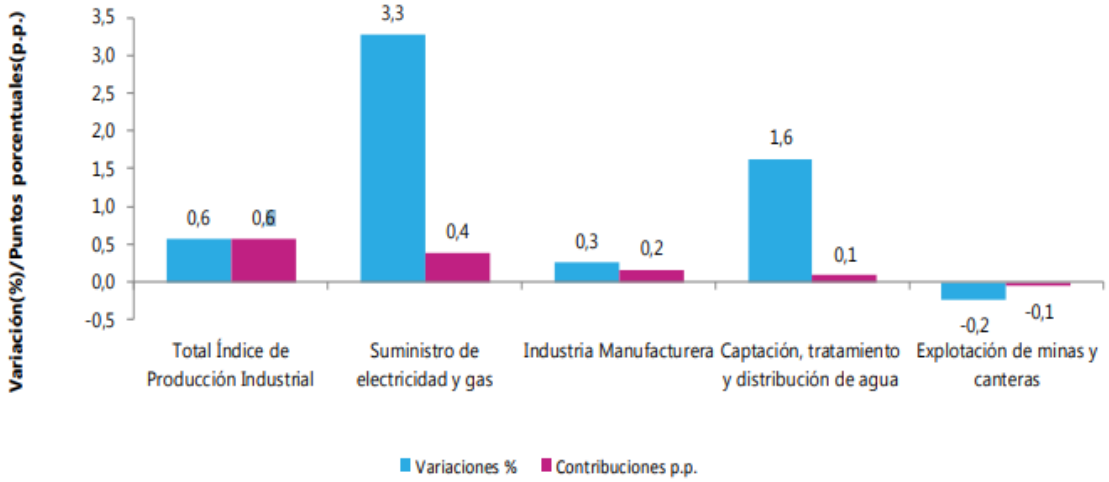
	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	2017				2018												2019								
IPI	-1,5	0,8	0,8	0,7	0,3	-0,1	0,1	6,7	2,0	1,9	2,6	3,3	2,2	2,0	3,9	0,3	2,7	3,2	3,1	0,2	2,2	-0,1	3,1	0,5	0,6

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por sectores industriales (Septiembre 2019 / septiembre 2018)

En septiembre 2019 frente a septiembre 2018, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Suministro de electricidad y gas presentó una variación de 3,3%; Industria manufacturera de 0,3% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,6%. En contraste el sector de Explotación de minas y canteras presentó una variación de -0,2%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Septiembre 2019 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por actividades industriales (Septiembre 2019 / septiembre 2018)

En septiembre 2019 frente a septiembre 2018, de las 26 actividades industriales 12 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,0 puntos porcentuales a la variación total. Las actividades que se destacaron por su contribución positiva fueron: elaboración de productos alimenticios con una variación de 6,5%; generación, distribución y comercialización de energía eléctrica con 3,2% y extracción de petróleo crudo y gas natural con 1,4%. Las 14 actividades restantes presentaron variaciones negativas y restaron 1,5 puntos porcentuales a la variación anual. Entre las que se destacaron por su contribución negativa a la variación total: otras industrias manufactureras con una variación de -28,0%; extracción de hulla (carbón de piedra) con -3,8% y fabricación de sustancias y productos químicos con -2,8%.

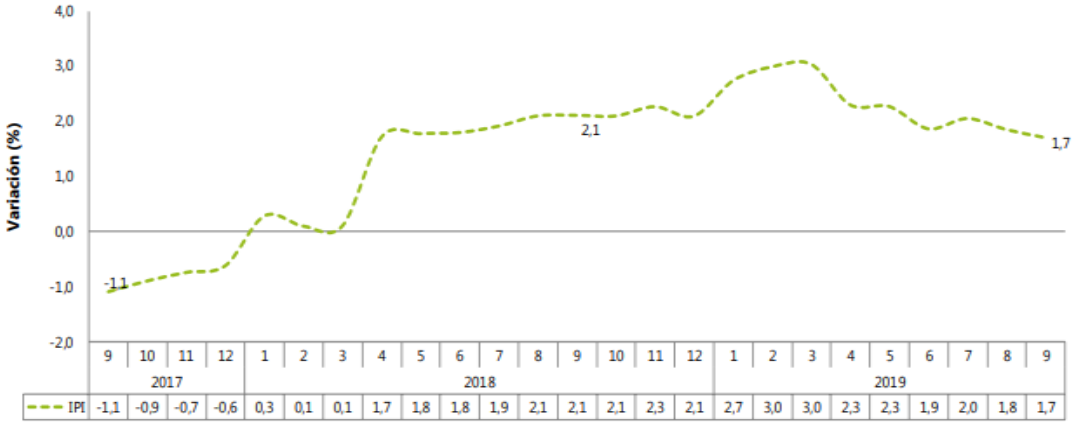
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Septiembre 2019 Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,6**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	6,5	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,2	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	1,4	0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4,0	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,6	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	20,7	0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,6	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	9,0	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	5,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	4,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,5	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-0,7	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,2	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-3,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-3,3	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,7	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-3,7	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-4,4	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-3,5	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-4,5	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-4,7	-0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-2,8	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-3,8	-0,3
3200	Otras industrias manufactureras	-28,0	-0,3

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

En el periodo enero - septiembre 2019 frente al periodo enero - septiembre 2018, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,7%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2017 - septiembre 2019 Pr

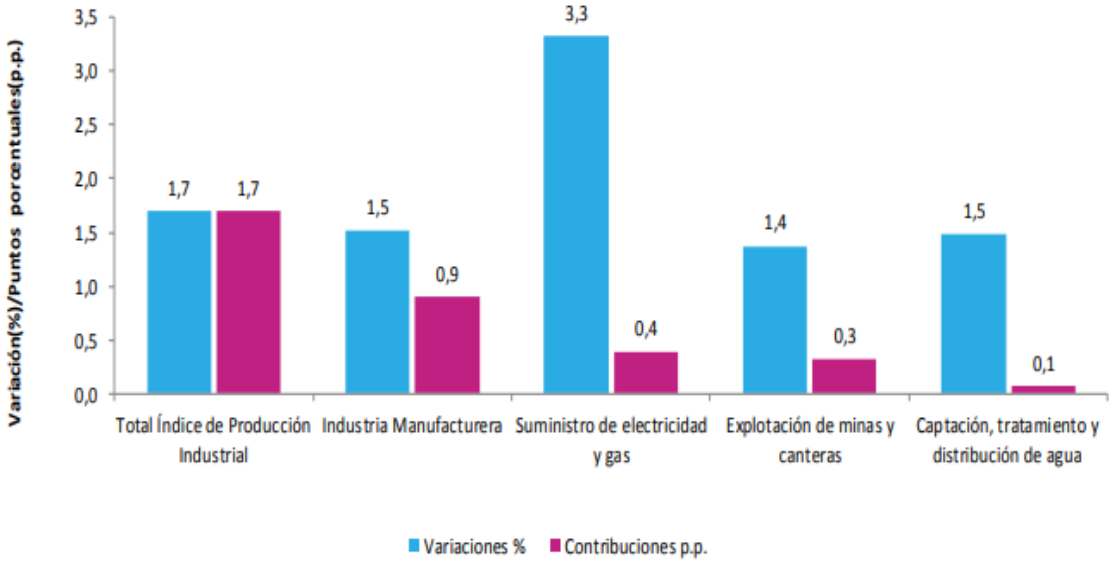


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - septiembre 2019 / enero – septiembre 2018)

En el periodo enero - septiembre 2019 comparado con el periodo enero - septiembre 2018, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 1,5%; Suministro de electricidad y gas de 3,3%; Explotación de minas y canteras 1,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,5%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero – septiembre 2019 / enero – septiembre 2018 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

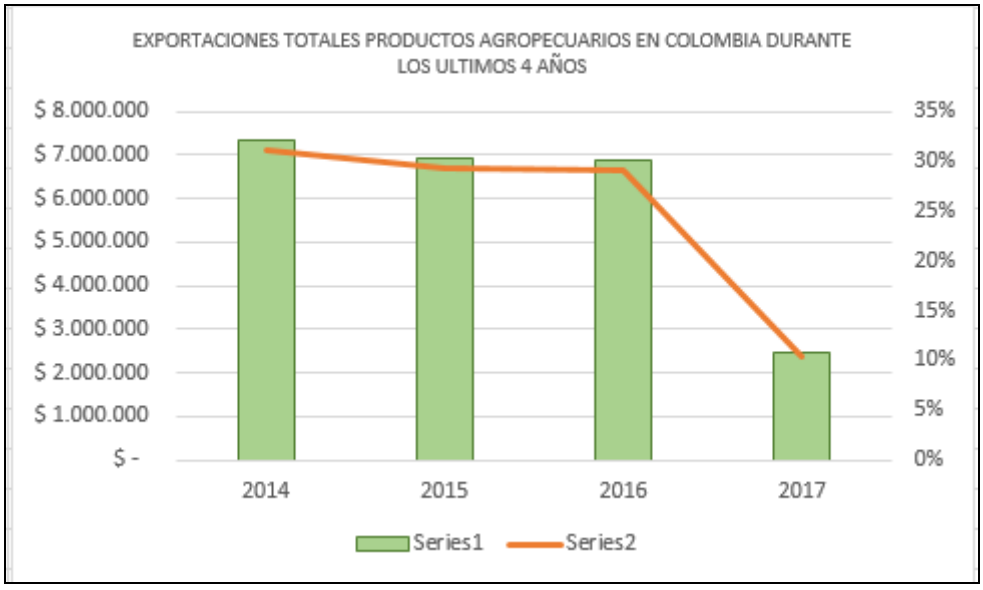
EXPORTACIONES TOTALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN COLOMBIA
DURANTE LOS ULTIMOS 4 AÑOS

DANE

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Colombia, exportaciones totales, según grupos de productos OMC a partir de la agregación CUCI Rev.3

	Descripción	2014	2015	2016	2017
	Agropecuarios				
		7.343.042	**6.934.638**	**6.864.749**	**2.444.248**
Productos alimenticios y animales vivos	Animales vivos no incluídos en el capítulo 03	58.326	50.364	55.295	18.435
	Azúcares, preparados de azúcar y miel	819.835	610.538	534.313	169.185
	Café, té, cacao, especias y sus preparados	2.893.965	2.949.072	2.830.284	1.063.400
	Carne y preparados de carne	50.176	37.103	38.812	24.562
	Cereales y preparados de cereales	201.603	137.817	124.884	38.612
	Legumbres y frutas	985.118	959.997	1.116.653	389.991
	Pescado (no incluídos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados	219.018	166.840	161.176	27.010
	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	36.307	31.756	35.745	12.146
	Productos lácteos y huevos de aves	14.108	24.891	6.293	2.778
	Productos y preparados comestibles diversos	119.111	97.428	114.079	35.983
Bebidas y tabacos	Bebidas	29.546	27.671	20.032	4.056
	Tabaco y sus productos	54.155	46.192	34.135	13.193
Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir	45.084	39.249	36.915	9.933
	Semillas y frutos oleaginosos	4.340	2.299	747	451
	Caucho en bruto (incluso el caucho sintético y regenerado)	1.564	1.714	3.697	428
	Corcho y madera	37.814	28.120	24.925	6.593
	Pasta y desperdicios de papel	1.924	1.316	1.254	376
	Fibras textiles (excepto las mechas (tops) y otras formas de lana peinada) y sus desperdicios (no manufacturadas en hilados, hilos o tejidos)	14.782	8.689	10.672	2.333
	Productos animales y vegetales en bruto, n.e.p.	1.427.357	1.350.100	1.375.997	477.109
Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	Aceites y grasas de origen animal	54	356	18	17
	Aceites y grasas fijos de origen vegetal, en bruto, refinados o fraccionados	314.930	350.036	330.534	145.086
	Aceites y grasas de origen animal o vegetal, elaborados; ceras de origen animal o vegetal; mezclas o preparados no comestibles de grasas o aceites de origen animal o vegetal, n.e.p.	13.925	13.088	8.288	2.570



Las exportaciones de productos agropecuarios ha disminuido durante los últimos 4 años como se ve reflejado en las estadísticas presentadas por el DANE. Para el año 2017 las exportaciones se redujeron en US 4.898.794 miles de dorales FOB, lo que representa una disminución del 33% con respecto al año 2014; el problema con las exportaciones no tradicionales, han estado enmarcadas en la importación de los insumos para casi todo lo que se exporta. "En Colombia, todo lo que exportamos depende de las importaciones; no se produce nada de lo que necesitamos y comemos. Así, ante una alza del dólar y de los insumos, cuando una empresa no puede subir los precios porque son estándares en el mercado internacional, debe reducir su capacidad productiva o empezar a vender en el mercado local".[6]

Según el Banco Mundial (BM), lo que importa no es lo que se exporta o se produce, sino cómo se produce. Y esta capacidad no se estimula por medio de intervenciones estatales dirigidas a moldear la estructura productiva, sino por medio de políticas que le permitan al sector privado aprovechar oportunidades para especializarse en las formas más rentables de producción.

Para el BM más que especialización en ciertos productos, lo que diferencia a los países ricos de los pobres es su capacidad de producir los mismos bienes con mayor calidad y la de especializarse en las tareas más sofisticadas dentro de las fragmentadas líneas de producción que imperan en la actualidad.

En Colombia todavía se mantiene la dependencia minero-energética dentro de las ventas externas. El punto crítico es generar una política industrial que garantice un portafolio más diversificado con productos que puedan competir en el mercado internacional.

El Banco Mundial propone enfocarse en políticas horizontales que apoyen el crecimiento de la productividad y de la calidad en las industrias existentes.

"¿Dónde podemos enfocar nuestra capacidad exportadora? En productos con medio o alto valor agregado; sofisticar la industria y dar un salto disruptivo hacia una industria creativa y de propiedad intelectual. Sin embargo, primero hay que hacer una pausa y entender cuáles son las industrias realmente importantes para exportar y desarrollar toda la cadena", comenta Polo.

Esta es una medida a la que el país deberá apostar pensando en el mediano plazo, y no puede seguir postergándose, pues la coyuntura actual evidencia que no podemos seguir dependiendo del sector minero y extractivo para tener un balance positivo en las exportaciones.

OFERTA ALIMENTOS BALANCEADOS PARA SEMOVIENTES: Las condiciones de la oferta de los alimentos balanceados están determinadas por el precio y las cantidades de oferta en el mercado. Además por el precio de los bienes relativos, es decir, de los bienes que pueden ser sustitutos o complementarios del bien. Por otro lado, por factores relativos al clima, el entorno político y macroeconómico y no menos importante, por la tecnología que incide en los costos de producción.

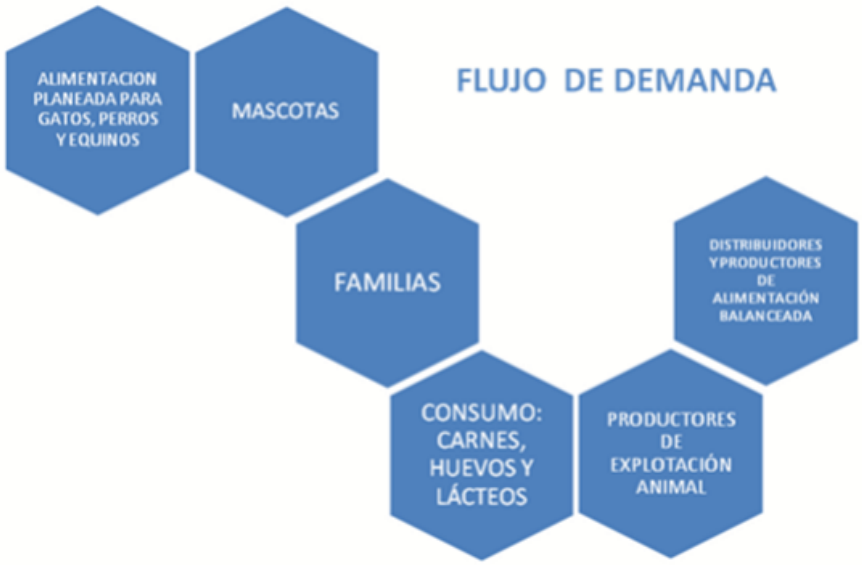
La producción de alimentos concentrados es altamente tecnificada, lo cual requiere altas inversiones iniciales para operar un proceso de este tipo, es decir, la industria tiene costos hundidos asociados a la producción inicial. Este factor se convierte en una barrera de entrada a competidores, consignándose una estructura de mercado de corte oligopólica, donde la interacción entre los jugadores se convierte en el punto de partida de los movimientos estratégicos de la industria. En la industria de producción y distribución de alimentos balanceados para animales se

[6] www.elheraldo.co/economia/exportaciones-colombianas-mantienen-tendencia-la-baja- José Luis Polo, docente de Economía de Uninorte

identifican 10 actores principales: CIPA S.A, Solla S.A, Finca S.A, Italcol SCA, Premex S.A, Contegral S.A, Distraves S.A, Agrinal S.A, Purina S.A y Mars Ltda. Todos ellos con un patrimonio promedio aproximado de COP 62 mil 300 millones y un valor de activos promedio aproximado de COP 156 mil 260 millones, confirmando la restricción de entrada a la industria además, el 67% de ellas están ubicadas en Antioquia.

DEMANDA ALIMENTOS BALANCEADOS PARA SEMOVIENTES: El consumo final está determinado por la demanda de las familias y de los productores de explotación animal. Es decir, en la cadena productiva primero están los intermediaros y distribuidores, quienes compran los productos a las empresas antes mencionadas y los venden a estos agentes del mercado. Así las cosas, las familias consumen básicamente productos asociados a la alimentación de las mascotas, entre otros, croquetas y planes de alimentación adecuados para la edad y funcionamiento metabólico de los animales (perros, gatos y caballos). Mientras que para los segundos, los productores de explotación animal, demandan efectivamente los productos que sirven de insumo para fomentar la industria avícola, piscícola, porcícola y ganadera. Sin embargo, los encadenamientos hacia adelante muestran que para esta actividad finalmente los consumidores son las familias , pues el objetivo de estos productores es, sin duda, el incremento de los beneficios por la venta de carne de pollo, de res, de cerdo, pescados, huevos, lácteos y sus derivados. Las familias son el centro de la demanda del sector. De lo anterior se puede estructurar un flujo de la demanda de alimentos balanceados que toma la forma del gráfico 3.

Gráfico 3. Flujo de demanda de alimentos balanceados



CADENA PRODUCTIVA EN L PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

El sector de producción y distribución alimentos balanceados para animales es un intermediador entre la agroindustria y la actividad pecuaria. Este sector ha sido dinámicamente estable con variaciones en su producción por encima del PIB. La estructura de mercado es oligopólica con 10 actores fundamentales, de los cuales el líder concentra el 40% del mercado. Para el sector es de suma importancia la demanda final por las familias de productos derivados de la explotación

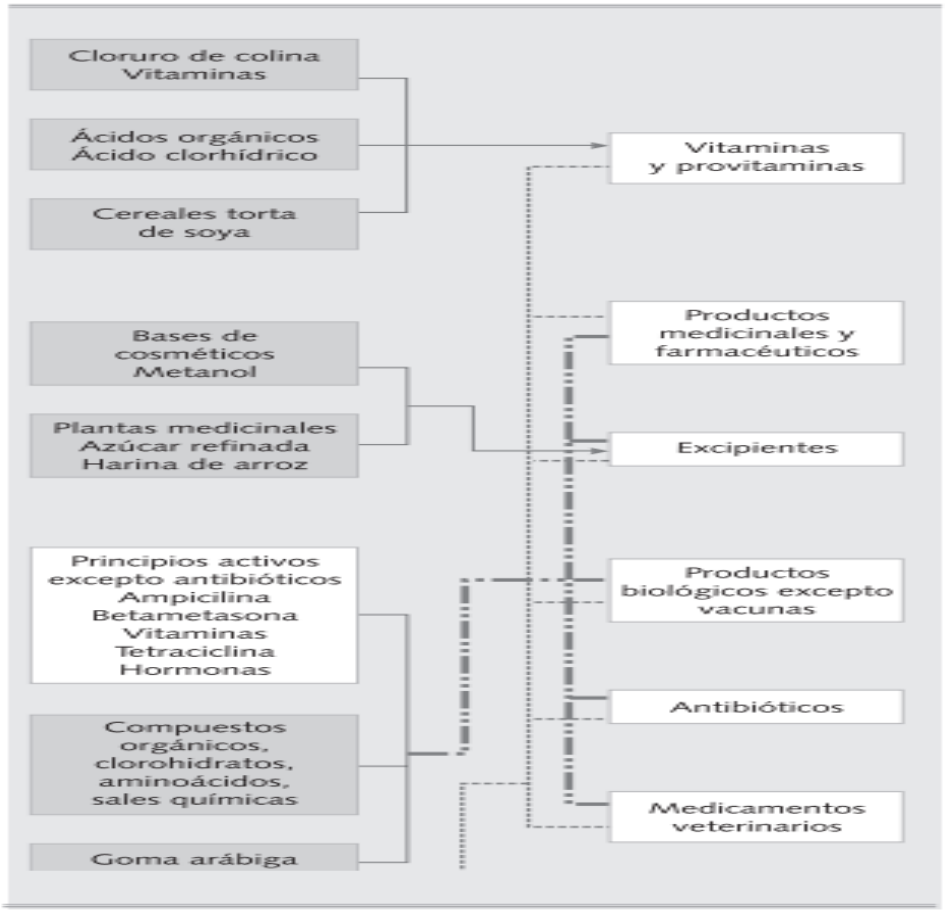
animal, incluso el crecimiento en el último año fue jalonado por el incremento en el consumo de carne de cerdo. Finalmente, el entorno internacional es favorable en la medida que aumente su eficiencia con inversiones en capital productivo.

Los productores de alimentos balanceados son los principales demandantes de materias agrícolas como sorgo, maíz amarillo duro, torta de soya o frijol de soya; convirtiendo al sector en un importante eslabón de la cadena de valor, al transformar, en forma equilibrada, estos granos en alimentos concentrados para pollos, equinos, cerdos, gatos, perros y peces. El encadenamiento productivo hacia atrás muestra un alto componente de importación de insumos agrícolas y agroindustriales, parte de esta cadena de suministro la tienen agricultores nacionales. La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola asociadas a cultivos de sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, también subproductos de la industria del azúcar, y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos, entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en el gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y VETERINARIOS

Un producto farmacéutico de uso exclusivamente veterinario, o medicamento de uso veterinario, es cualquier sustancia natural o sintética, o mezcla de ellas, que se administre a los animales con el fin de prevenir, tratar o curar las enfermedades o sus síntomas, además de:

- restablecer, corregir o modificar las funciones fisiológicas,
- estimular la inmunidad activa,
- otorgar inmunidad pasiva,
- diagnosticar enfermedades.



El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos.

Con base en el Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud, OMS, el ICA certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, a las empresas productoras y productoras por contrato de medicamentos y productoras de biológicos veterinarios.

Para evitar el escape accidental del virus de fiebre aftosa a partir de laboratorios, el Ica estableció mediante la Resolución 1789 de 2003 el cumplimiento del Reglamento Técnico de Bioseguridad Nivel 3 Agricultura para Laboratorios que utilizan este virus para investigación, diagnóstico, producción y control de calidad.

INDICADORES ECONOMICOS GENERALES

Dolar TRM $3.410,77 Noviembre 25	**UVR** 270,29 Noviembre 25	**DTF** (EA) 4,49% Noviembre 25

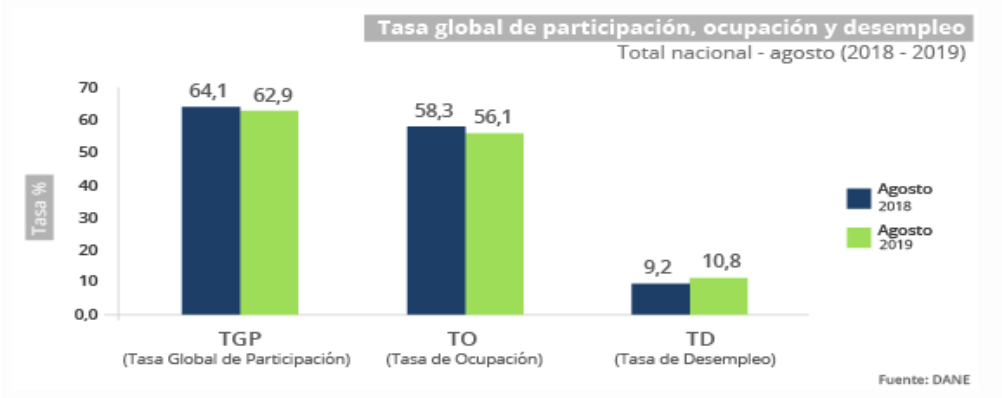
Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional) 10,2% Septiembre 2019	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,16% Octubre 2019	**PIB** (Producto Interno Bruto) 3,3% III trimestre 2019
Salario mínimo $828.116 2019	**Café** (Dólar por libra) US$1,15 Noviembre 25	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$57,65 Noviembre 25

DESEMPLEO EN COLOMBIA EN EL MES DE AGOSTO

Para el mes de agosto de 2019, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales en comparación con agosto de 2018 (9,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,9%, lo que significó una reducción de 1,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,1%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales al compararlo con agosto de 2018 (58,3%).

En agosto de 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales en comparación con agosto de 2018 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, y la tasa de ocupación fue 57,9%. Comparado con agosto de 2018, estas tasas se ubicaron en 65,7% y 59,1%, respectivamente.



2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico y la estructuración es viable la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"**, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, lo que quiere decir que no requieren ni tienen características especiales que dificulten la adquisición de los mismos puesto que los productos demandados por la entidad son puntuales y precisos en su uso y manejo, los cuales deberán ser de calidad y que permita suplir la necesidad.

Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos.

Es viable la contratación para, la adquisición de Sostenimiento y Material Veterinario de los semovientes de las unidades, tal como lo indica el objeto del presente proceso contractual, para garantizar satisfacer la necesidad existente y reflejada en el Plan de Necesidades.

Los espacios establecidos para el almacenamiento de medicamentos deben ser suficientes y gozar de un ambiente exclusivo para mantenerlos seguros y distantes de agentes patógenos, es decir separados de los concentrados alimenticios, fertilizantes y agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Ventilación y una adecuada iluminación que no ponga en riesgo al medicamento veterinario.
- El espacio o ambiente destinado al almacenaje de medicamentos veterinarios debe posibilitar limpieza y evitar humedad.
- De acceso restringido solo al personal cualificado del establecimiento, de ser posible, bajo llave y fuera del alcance de los niños y de los animales
- Contar con estantes para el almacenamiento ordenado de los productos
- Las temperaturas de almacenamiento que son de importancia crítica para algunos medicamentos, y la exposición a la luz o la humedad que puede dañar a otros.

Buenas Prácticas en el Almacenamiento de los Medicamentos Veterinarios

Se deben almacenar los Medicamentos Veterinarios, siguiendo los siguientes criterios y condiciones requeridas para su conservación:

- Los medicamentos veterinarios, se deben almacenar en su envase original, el que deberá presentar una etiqueta en que además de la información básica, entregue información detallada acerca de las indicaciones del producto, especie en que puede utilizarse, dosis, periodo de retiro, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, contraindicaciones y reacciones adversas al producto
- Se debe garantizar que los medicamentos se mantengan a la temperatura recomendada (no superior a 30°C) y protegidos de la luz.
- Los antisépticos, pomadas para heridas, vitaminas y minerales generalmente no presentan en su etiqueta exigencias para su almacenamiento.
- Los Biológicos como vacunas, toxoides, bacterinas, antígenos, sueros, reactivos de diagnóstico, y algunos otros medicamentos requieren condiciones especiales de

refrigeración entre 2 y 8°C, de acuerdo a las instrucciones de las etiquetas. Se debe mantenerlos bajo este rango de temperatura desde que salen del lugar de obtención hasta el momento en que se los va a aplicar (Almacenarlos en un refrigerador de uso exclusivo para esta actividad).

- El traslado de vacunas desde la farmacia veterinaria hasta el predio se lo debe efectuar mínimamente en un envase de tergopol, (cuando no se tenga una hielera) en la que previamente se ha agregado suficiente hielo o gel congelado debidamente distribuido debajo y arriba de las cajas de las vacunas. No efectuar el traslado en bolsas con hielo pues esta manera no garantiza la temperatura requerida tendiendo a subir la misma y poniendo en riesgo la efectividad de las vacunas.
- Una temperatura mayor o una muy baja (al grado de congelación), pueden alterar la efectividad de estos medicamentos.
- Se deben separar e identificar claramente las medicinas caducadas, las que juntamente a las que sobren luego de haberse completado el tratamiento, deberán ser eliminados de manera segura.
- Cualquier material que contenga residuos de medicamentos veterinarios deben eliminarse como se plantea en el punto anterior
- Se debe mantener limpio y en buen estado el equipamiento sanitario utilizado para la administración de medicamentos.

El oferente que desee participar en el presente proceso, debe contar con los medios logísticos, infraestructura y personal suficiente para el desarrollar del objeto a contratar, el cual no es inferior a las necesidades del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA al momento de requerirse durante la ejecución del mismo ya que el contrato se va realizar por suministro (tracto sucesivo).

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad.

En consecuencia y de acuerdo a las necesidades presentadas en casos especiales, como lo es, urgencias con los equinos y caninos, lo cual no es predecible, el oferente debe tener la capacidad de suministrar los medicamentos en forma inmediata y certificar que estará disponible las 24 horas 7 días a la semana para la entrega de dichos medicamentos, en base a que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no cuenta con instalaciones adecuadas que cumplan con las características requeridas para el almacenamiento, distribución y mantenimiento óptimo de los medicamentos.

Las Unidades Tácticas no cuentan con los espacios suficientes, y tampoco se adaptan a las condiciones óptimas para almacenar concentrados en grandes cantidades, es por esto que se requieren entregas semanales con el fin de suministrar a los semovientes alimentos frescos y evitar posibles enfermedades, así como la conservación de medicamentos, especialmente los que cuentan con cadena de frío, pues los espacios destinados como bodega de las respectivas unidades son construcciones antiguas y húmedas, dificultan la conservación de los elementos pues no proporciona condiciones ideales para su almacenamiento a largo plazo, a continuación se evidencia los lugares destinados para la permanencia temporal:

BODEGA DISPUESTA PARA ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADOS





Capacidad para 200 bultos entre alfalfa, avena, sal y melaza.

RECINTO DESTINADO ALMACENAMIENTO DE HENO





El comité técnico evaluador realizara visita técnica a los sitios de almacenamiento de productos alimenticios y veterinarios indicado por el oferente con el fin de verificar las condiciones de abastecimiento y las buenas prácticas de manejo.

Teniendo en cuenta que los semovientes del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA se encuentran distribuidos en los Municipios Duitama 92%, Sogamoso 2%, y Tunja 4%, se puede observar que el mayor porcentaje de semovientes se encuentran en el Municipio de Duitama, con el fin de tener un lugar central para la distribución del alimentos, por lo anterior, el oferente debe contar con un punto de venta o distribución propio o en convenio en la ciudad de Tunja, Paipa, Duitama o Sogamoso, esto con el fin de que el tiempo de entrega no exceda una hora en caso de urgencias, y teniendo en cuenta que los semovientes se encuentran en dichos municipios, el punto de venta o distribución se verificara con el domicilio que se encuentre registrado en el certificado del registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, lo anterior con el fin de evitar novedades y posibles mortalidades en la atención de urgencias que se puedan presentar con los equinos y caninos, en caso de urgencias vitales de los semovientes en mención y se necesiten medicamentos, se recalca que estos no deben superar una hora para su entrega al EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA o a los batallones adscritos al mismo.

Se requiere que el oferente allegue certificado de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento de un establecimiento propio o en convenio que cuente con espacios disponible, debidamente dotado con: quirófano, rayos x, endoscopio, ecografía y toma de muestras, en la ciudad de Tunja, Chiquinquirá, Paipa, Duitama o Sogamoso, para realizar los diferentes procedimientos de urgencias que por su complejidad requieran la atención con equipo especializado para los equinos y caninos del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA y sus unidades centralizadas.

CAPACIDAD OPERATIVA ALIMENTOS

El oferente deberá certificar que cuenta por lo menos con dos personas para el cargue y descargue de los alimentos, así mismo que cuenta con los medios logísticos y de transporte para la entrega de los elementos en los sitios indicados, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud para el trasporte de los alimentos, y demás requisitos legales de contratación de estos funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

Así mismo, se otorgará puntaje adicional al proponente que adjunte UNA (1) o más certificaciones de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta días.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en su tarea de protección de la sanidad animal, verificación de la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales entre ellos el uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas, utilizados en la alimentación animal; registra y hace seguimiento a los laboratorios de control de calidad de los alimentos y a los importadores de materias primas para la elaboración de los mismos. De manera permanente controla la comercialización de productos Nacionales e importados. Por tanto, el instituto registra y controla a los productores, importadores y comercializadores, a través de trámites del Registro como productor de alimentos para animales y sales mineralizadas, registro como productor de alimentos para animales o sales mineralizadas por contrato, Productores de alimentos para animales para autoconsumo, Registro de productores de harinas de origen animal, Laboratorios de control de calidad y Registro de importadores de materia prima, aditivos y productos terminados, Laboratorios de control de calidad, Registro de importadores de materia prima, aditivos y productos terminados, Registro de plantas semielaboradoras o empacadoras de alimentos, Registro de Productos.

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL VETERINARIOS

Estos **medicamentos** son productos que tienen como principio activo sustancias de **control especial**, catalogados como tal en las convenciones de estupefacientes, precursores y sicotrópicos o por el Gobierno Nacional, y que se utilizan para prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades en los seres vivos.

Las empresas con actividades de fabricación y comercialización de medicamentos veterinarios están obligadas a distinguir los medicamentos de control especial teniendo en cuenta la definición de la norma como "la droga o mezcla de drogas con adición de sustancias similares, preparada para presentarse en forma farmacéutica y que puede producir dependencia física o psíquica, los cuales están sometidos a fiscalización por ser de usos humano o veterinario. Éstas empresas deben inscribirse, renovar, ampliar o modificar la resolución ante en el Fondo Nacional de Estupefacientes (a nivel nacional) o Fondos Rotatorios de Estupefacientes (a nivel departamental). En la siguiente tabla se detallan los medicamentos de control Especial:

MCE – Medicamentos de Control Especial						
TS	**No.**	**Denominación Común Internacional (DCI)**	**Concentración**	**Forma Farmacéutica**	**Clasificación**	**Uso**
Fn	1	Butorfanol Tartrato	10 mg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	2	Cloprostenol Sódico (Prostaglandina F2)	263 mcg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	3	D- Cloprostenol (Prostaglandina F2)	0,075 mg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	4	Dinoprost Trometamina (Prostaglandina F2)	5 mg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	5	Ketamina Clorhidrato	50 mg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	6	Ketamina Clorhidrato	100 mg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	7	Ketamina Clorhidrato+Midazolam Clorhidrato	(50+2) mg/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	8	Oxitocina	10 UI/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario
Fn	9	Oxitocina	20 UI/Ml	Solución inyectable	MCE	Veterinario

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/FNE/Listado-MCE-MME-29082016.pdf
TS Tipo de Sustancia
Fn Fiscalización nacional – Lista azul

Además de lo anteriormente señalado es de suma importancia tener en cuenta que los oferentes interesados en participar en el presente proceso deben contar con sitos adecuados y equipos especializados con el fin de mantener en buen estado y de conservación los alimentos y los medicamentos para proveer a los semovientes. Es por esto que la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Tunja en aras de que se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos y medicamentos, deben certificar que cuentan con Registro ICA y Resolución de manejo de medicamentos controlados solicitado ante la Secretaría de Salud competente.

Es por esto que se hace especial énfasis en que los potenciales oferentes cuenten con equipo de refrigeración especializados para conservar la cadena de frio cuando se trate del traslado de los medicamentos hacia las unidades cuando estas los requieran, teniendo en cuenta que estas no cuentan con sitios de almacenamiento adecuados y tampoco con los equipos especializados para la preservación de los medicamentos, razón por la cual se requiere que los potenciales oferentes realicen entregas parciales semanales de acuerdo al requerimiento de las unidades y con el visto bueno del supervisor.

LA CADENA DE FRÍO: Es una cadena de suministro de temperatura controlada. Una **cadena de frío** que se mantiene intacta garantiza al consumidor que el producto de consumo que recibe se ha mantenido dentro de un intervalo de temperaturas durante la producción, el transporte, el almacenamiento y la venta. En el sector farmacéutico o veterinario, es también importante conservar las bajas temperaturas para el caso de vacunas, reactivos o medicinas oncológicas, donde la cadena de frío garantiza su potencia inmunizante desde su fabricación hasta su administración.



La Central Administrativa y Contable Regional Tunja en el desarrollo del presente proceso, fija especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados, en tanto que el presupuesto asignado anualmente determina partidas fijas para el funcionamiento administrativo y operativo de las unidades tácticas y se establecen unas especificaciones técnicas mínimas requeridas: se deberán garantizar a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, las garantías sobre los productos deben respaldar la calidad de los mismos. En todo caso el comité técnico deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según la ficha y especificaciones técnicas solicitadas descritas a continuación:

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			**PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			**PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**
3	**10120000**	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
4	**10120000**	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO
5	**10120000**	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO
6	**10120000**	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
7	**10120000**	CONCENTRAD O PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
8	**10121505**	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO
9	**10121505**	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS
10	**10121505**	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA
11	**10121505**	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO
12	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO
13	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO
14	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO
15	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO

16	**31162000**	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA
	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO CANINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON
18	**42121600**	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON
19	**42121600**	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA
20	**42121600**	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA
21	**42121600**	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA
22	**42121600**	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA
23	**42121600**	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO
24	**42121600**	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON
25	**42121600**	CREMA DERMICA I	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO
26	**42121600**	ANTISEPTICO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO
27	**42121600**	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO
28	**42121600**	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA

29	**42121600**	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD
30	**42121600**	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD
31	**42121600**	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO
32	**3526005**	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO
33	**42121600**	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO
34	**42121600**	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
35	**42121600**	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE
36	**42121600**	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA
37	**42121600**	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA
38	**42121600**	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA
39	**42121600**	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE
40	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD
41	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD
42	**42121600**	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
43	**42121600**	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD

44	**42121600**	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO
45	**42121600**	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO
46	**42121600**	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA
47	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO
48	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO
49	**42121600**	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD
50	**42121600**	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO
51	**42121600**	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD
52	**42121600**	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO
53	**42121600**	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD
54	**42121600**	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON

56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA
59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD
61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO
66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3- (2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO
67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA

70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA
79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO
81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO

85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA
88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO
93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
99	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO

100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO
103	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO
105	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA
108	42121600	ANTIDIARREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE
109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD

114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD
115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD
116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO
119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**
120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD

127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD
138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD

Los productos anteriormente descritos serán destinados para la alimentación de los semovientes que están a cargo de las unidades tácticas, para proveerlos de una ración alimenticia equilibrada, evitar desórdenes digestivos y mantenerlos en buen estado de salubridad para el cumplimiento de

las actividades propias de cada uno según la especialidad y los medicamentos con el propósito de prevenir y controlar apropiadamente las enfermedades dichos semovientes. Los concentrados deben tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es la: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

Se establece que el objeto planteado en el presente estudio previo corresponde al ***: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"*** Manejado en el país por un amplio número de proveedores en su mayoría intermediarios.

Ahora bien teniendo en cuenta que la finalidad del presente proceso de selección el cual es ***: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"*** se tiene que es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito de acuerdo con lo establecido en el art. 1518 y 1519 en el Código Civil, se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen a la comercialización de estos bienes en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que es necesario adquirir el material veterinario para el sostenimiento de los ejemplares equinos y caninos al servicio del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE TUNJA.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato de suministro que de él se deriva con sujeción a lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las empresas que suministren esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes para nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes; por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y seguridad social integral ley (Ley 80 de 1993, artículo 41 la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre todos los proponentes en los términos del Decreto 1082 de 2015 y que coherentemente cumpla con los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento designados para este proceso.

De acuerdo con el mandato legal le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, ejercer el control técnico de los insumos pecuarios; por lo que establece las normas las cuales se debe sujetar toda persona natural o jurídica que se dedique a la a la producción, importación, control de calidad y comercialización de insumos pecuarios.

En virtud de lo anterior le es aplicable la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996, emitida por el Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario, por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios, que comprende tanto alimentos como medicamentos para animales, según su art 2. "*Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, producción por contrato o el control de calidad de Insumos Pecuarios, deberá registrarse en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA*" por lo cual los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con el registro ICA y el establecimiento de comercio debe presentar su registro ICA como proveedor autorizado de insumos veterinarios.

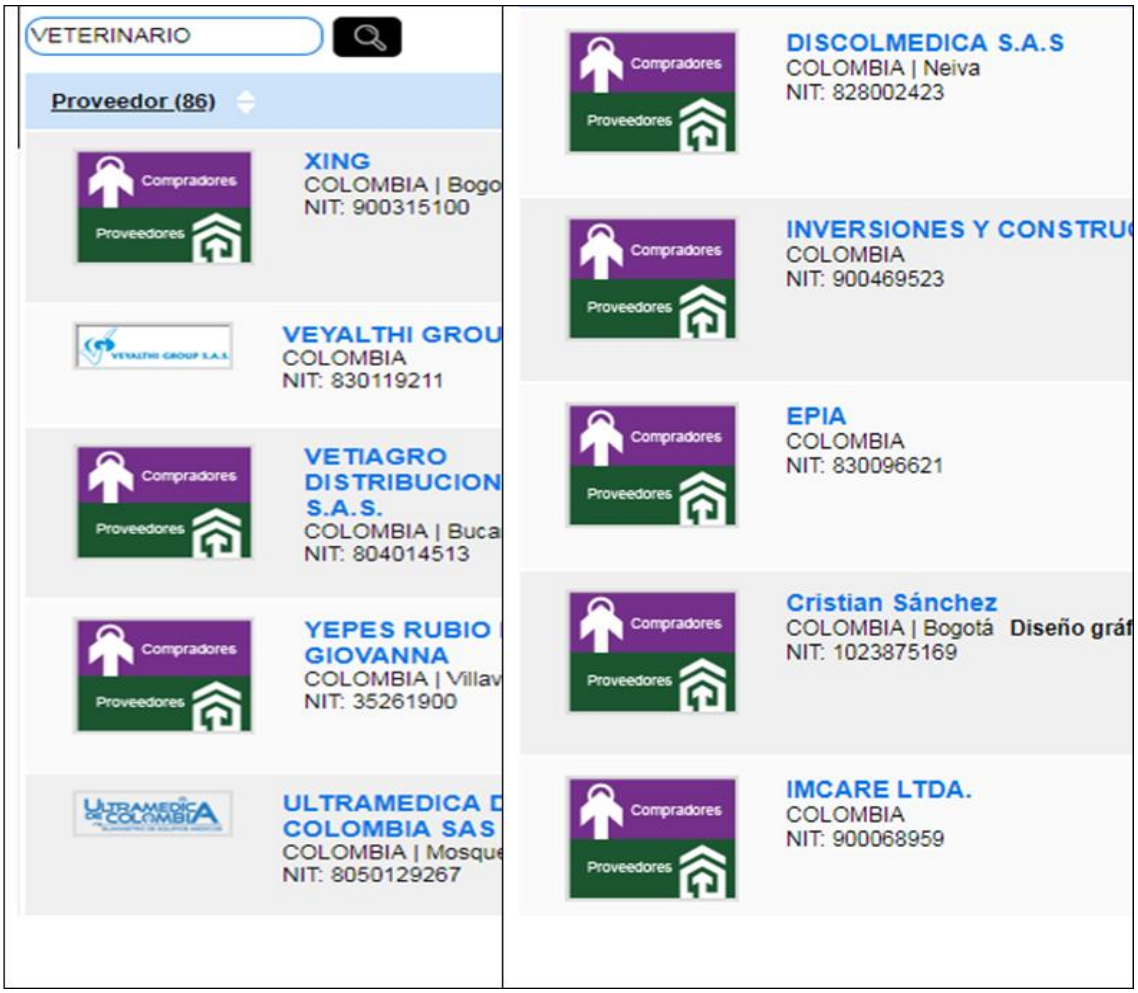
Por lo ya mencionado las empresas que aspiren participar en el proceso para el cual se redacta el presente documento previo, deben cumplir con la normatividad vigente.

- **LEY 1819 DE 2016** Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones**.**
- **Circular Externa INVIMA DG-10000439-2013** Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias.
- **Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013** Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado.
- **Decreto 4725 de 2005** Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- **RESOLUCION 1478 DE 2006** Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado. EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
- **DECRETO 3788 DE 1986 (diciembre 31).** Por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- **Resolución 1056 de 1996** Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993.
- **Resolución 1698 de 2001** Por la cual se dictan disposiciones sobre productores de alimentos para animales con destino al autoconsumo.
- **Ley 1774 de 2016.** Por la cual se castiga el maltrato animal en Colombia.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la Superintendencia de Sociedades- Aplicativo PIE (información a 31 de diciembre de 2018), reportan aproximadamente 314 empresas las cuales desarrollan actividades económicas así : Código CIIU 4620 – 117 empresas dedicadas a la venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos, Código 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, Código 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Código 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados; a su vez estas empresas pueden clasificarse como mayoristas y minoristas dedicada a la comercialización de estos productos. Igualmente se consultó en la plataforma del SECOP II donde existen 86 empresas registradas y que desarrollan actividades relacionadas con el sector Veterinario, que podrían participar como potenciales oferentes para el presente proceso.





A. CADENA DE DISTRIBUCIÓN

En Colombia la cadena de distribución se determinan principalmente los agentes de producción y los agentes de distribución mayoristas y minoristas, a su vez, se analiza que los precios se incrementa para el consumidor final en la función del número de intermediarios en la cadena de distribución.



B. EMPRESAS PRODUCTORAS

Las Empresas productoras de alimentos concentrados y sales mineralizadas están obligadas a registrarse ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) con el fin de controlar la comercialización de productos nacionales e importados. Éste instituto registra y controla a los productores, importadores y comercializadores, a través de trámites del Registro como productor de alimentos para animales y sales mineralizadas, Registro como productor de alimentos para animales o sales mineralizadas por contrato, Productores de alimentos para animales para autoconsumo, Registro de productores de harinas de origen animal, Laboratorios de control de calidad y Registro de importadores de materia prima, aditivos y productos terminados, Laboratorios de control de calidad, Registro de importadores de materia prima, aditivos y productos terminados, Registro de plantas semi-elaboradoras o empacadoras de alimentos, Registro de Productos. A continuación se relacionan algunas de las empresas productoras legalmente registradas:

EMPRESAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS Y SALES MINERALIZADAS PARA ANIMALES CON REGISTRO ICA VIGENTE A ENERO DE 2018

EMPRESAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS Y SALES MINERALIZADAS PARA ANIMALES CON REG. ICA VIGENTES A ENERO 2018
EMPRESAS
A& O WONDER INC S.A.S
ABEL CHAVEZ SARMIENTO
ACBA GOURMET S.A.S
AGRIMPEC LTDA
AGRIN LTDA
AGROINDUSTRIAS DEL ORIENTE LTDA
AGRONOSAL LTDA
AGROPECUARIA LA ESTACION S.A.S.
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.
ALIMENTOS CONCENTRADOS GANA 2 LTDA
ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA LTDA.
ALIMENTOS FINCA S.A.S.
ALIMENTOS NUTRION S.A
BUENO DURAN JULIO CESAR "AGROPECUARIA EL GUAMALITO DEL ORIENTE"
CALLIZO AROMA S.A.S.
CENTRAL DE COOP.DE LA REFORMA AGRARIA "CECORA"
CIPA BOGOTA S.A.S
COLOMBIANA DE PIENSOS LTDA "COLPIENSOS"
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A. "CIPA S.A"
CONCENTRADOS ALFAMIEL S.A.S.

Para el Estudio de la Oferta, se seleccionó una muestra aleatoria de 314 Empresas activas, ubicadas a nivel nacional, dedicadas a las Actividades Económicas clasificadas con los códigos CIIU 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, y 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios, dentro del cual se encuentra el comercio de al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos, empresas que fueron verificadas en la página de la Superintendencia de Sociedades, en el aplicativo Portal de Información Empresarial (PIE), donde se evidencian los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. Estos datos financieros son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e

inspección por parte de la Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, se validó información y se consolidó el siguiente cuadro de empresas que poseen y desarrollan Actividad Económica relacionadas directamente con el objeto a contratar, como resultado del Análisis de la oferta respecto del mercado potencial, se tiene un segmento de posibles proponentes como se muestra a continuación:

No.	NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION	FECHA_CORTE
1	890901264	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
2	891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
3	900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
4	800110385	EUROETIKA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
5	900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
6	900817436	INTEGRA TRADING SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
7	800048014	EDESMA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
8	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
9	830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
10	900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	QUINDIO	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
11	800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
12	830056202	LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
13	830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018

14	800108708	TM MEDICAS SAS	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
15	832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
16	900641248	TEKZOL SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
17	821002804	GOMEZ MORA S.A.	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
18	811001723	ARROW MEDICAL S.A.S	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
19	805023006	IV NIVEL SA	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
20	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
21	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
22	890102603	FEDERICO OSORIO A S A	ATLANTICO	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
23	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
24	811028725	DISTRIMEDICAL S A S	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
25	830510909	RIVERCOL SA	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
26	800231604	DROGAS SYS S.A.S	ATLANTICO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
27	816006234	"COSMOCEL COLOMBIA SAS "COSMOCEL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
28	900261404	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANARICA S.A	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
29	900266102	CALIE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018

30	900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
31	830134902	FARMAPOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
32	830110109	PHARMAPLUS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
33	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
34	830088204	PHARMA EXPRESS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
35	800165632	AMERIVETSAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
36	830116510	COMERCAILIZADORA NATURAL LIGHT	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
37	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
38	830500313	PROVE FARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
39	900418415	INBIOS S.A.S	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
40	860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
41	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
42	860535762	EXPORTADORA DE CAFE CONDOR SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
43	830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
44	830058415	ANTARDICO SA	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
45	819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA S.A.	MAGDALENA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018

46	834001328	UNISANTANDER SAS	ARAUCA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
47	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
48	890111311	DROGUERIA FARMACIA TORRES LIMITADA	ATLANTICO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
49	890922113	DROPOPULAR S.A.	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
50	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
51	900566612	GREENHOUSE CROPSCIENCE SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
52	900452307	GREENSITE SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
53	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	BOLIVAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
54	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	CALDAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
55	830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
56	830512218	MEDIMARCAS S.A.S	SUCRE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
57	890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
58	811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE S.A.S	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
59	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
60	890501520	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	NORTE DE SANTANDER	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
61	832000525	MARE LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018

62	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
63	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
64	806015162	SEDENTI SAS	BOLIVAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
65	800207785	Semillas Presidente de Colombia SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
66	800247032	AGRA SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
67	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
68	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
69	811040726	AGROALIMENTOS MEDELLIN S.A.	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
70	830006716	SILVERAGRO SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
71	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA SA	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
72	900125919	GRANYPROC LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
73	860029216	CYA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
74	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
75	800234616	QUIRUFARMA S.A.	CALDAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
76	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
77	860052417	SISTEMAS MEDICOS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

78	815001419	COMERCIALIZADORA CALLE & CIA. S. EN C.S.	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
79	800054106	DROGAS PHARMABARATAS S A	TOLIMA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
80	800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
81	811033238	PROVENZAL SAS	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
82	900505356	VISION PARTNERS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
83	800047821	SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
84	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
85	800174339	VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
86	800083827	PROALIMENTOS SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
87	800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS S.A	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
88	830098240	EURO STYLE SAS	BOLIVAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
89	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
90	819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	MAGDALENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
91	860055528	GD ROPAT SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
92	811031144	SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
93	860071029	AGROINDUSTRIAS DEL RIOFRIO SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018

94	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
95	860503326	VELEZ LAB SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
96	802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS ALFARES S.A.	ATLANTICO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
97	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
98	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
99	830018323	VITAL TECNOLOGIA MEDICA - VITAL LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
100	890316640	FERCON S.A.	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
101	900190141	SERVISURCO S.A	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
102	800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.S	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
103	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
104	812003329	ORTOPEDIA DEL SINU SAS	CORDOBA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
105	811017236	FARMACIA DERMA LIFE S.A.	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
106	900659229	CI FLORAL DISTRIBUTORS & SERVICES SAS	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
107	830041730	"SELIG DE COLOMBIA SA "	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
108	891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
109	811016426	MEDICAMENTOS POS SA0	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

110	832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
111	900488939	COM,ERCIALIZADORA GYH SAS	META	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
112	891102742	INSUMOS HUILA SAS	HUILA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
113	900231137	FARMACERES SA	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
114	822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	META	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
115	811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
116	860526537	COBICO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
117	830070324	DISTRIBUIDORA RYAN SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
118	823004940	DRUG STORE SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
119	860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
120	890331949	COBO MEDICAL SAS	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
121	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
122	800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	SUCRE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
123	822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	META	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
124	800031439	DEXCO SAS	ATLANTICO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
125	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

126	800192034	CAFE COLSUAVES SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
127	830024429	ANIMAL´S LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
128	890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES LTDA	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
129	836000548	AGROINSUMOS S.A.S	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
130	800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
131	830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
132	900159818	MEDITRADING SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
133	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
134	828001136	H&V CIA LTDA	CAQUETA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
135	830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
136	830504243	IINNOVACIONES MEDICAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
137	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
138	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
139	890702335	CENTRAL PECUARIA S.A.	TOLIMA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
140	807004440	JAIMES LAZARO HERMANOS CIA LTDA	NORTE DE SANTANDER	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
141	811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018

142	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS IBLA S.A.	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
143	811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
144	900228842	M & M DIAGNOSTICS S.A.S	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
145	890912872	ALDENTAL S.A.	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
146	830510942	FARMACIAS EN RED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ATLANTICO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
147	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
148	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A. DEL CARIBE S.A.	SUCRE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
149	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
150	900539045	INVERSIONES TAHA S.A.S	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
151	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
152	800111036	DE LA HACIENDA PUERTAS DE GRANDA LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
153	830048243	PARIS SUCCESS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
154	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A.	CALDAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
155	811007941	DROGUERIA ETICA S.A.S	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
156	900364145	JORGE A PABON G SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
157	800238041	INVERFARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

158	900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LTDA	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
159	830040836	COMERCIALIZADORA DIAZ CASTAÑEDA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
160	830117145	CI FRUTIREYES SAS CI FRUTIREYES SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
161	860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
162	900696155	ALIANZAS ESTRATEGICAS DEL CASANARE S.A.S.	CASANARE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
163	900225640	ALTER EGO SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
164	800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S. A. S.	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
165	811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
166	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	BOLIVAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
167	830107855	MACROMED SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
168	900691547	METABOLICA SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
169	830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
170	830141149	NAOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
171	809008658	INSAR SAS	TOLIMA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
172	832001168	NOGA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
173	900080250	GLS HEALTH & BIOYECHNOLOGY S A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

174	830061852	CI ANDES EXPORT COMPANY SAS "COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR "	BOYACA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
175	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
176	900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
177	830073174	BioARA S A S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
178	830081246	ICOMMERCE SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
179	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
180	811030363	DISRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
181	816001771	DISTRIBUIDORA TROPITIENDAS SAS	RISARALDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
182	890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA S.A.S	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
183	890101063	DROGUERIAS JULIAO S.A	ATLANTICO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
184	830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
185	890312452	ALLERS S.A	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
186	800161660	DROGAS SA	CALDAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
187	900326452	CARNESSANTACRUZ SAS	ATLANTICO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
188	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
189	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

190	900486760	ORTOPEDISTAS S.A.S.	BOLIVAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
191	830137461	BELLA PIEL SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
192	830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
193	830026664	VETIPLUS S. A.	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
194	804001265	LA CASA DEL CUERO S A	SANTANDER	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
195	900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SA	CUNDINAMARCA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
196	900301544	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE SAS	VALLE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
197	892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
198	830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
199	800069469	ARTEMISA SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
200	800165262	DROSAN LTDA	SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
201	890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
202	900580962	SOLINSA GC SAS	SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
203	800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
204	816004954	AGROPECUARIA SENEGAL SAS	RISARALDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
205	830510758	BIOSPIFAR SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

206	817004260	GRUPO DAO SAS	CAUCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
207	900330253	GUILLERMO GIL ROSADO SAS	ATLANTICO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
208	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
209	900509062	COLOMBIA SKINS SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
210	900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES S.A.S	META	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
211	900463808	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S.	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
212	809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S. EN C.	TOLIMA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
213	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
214	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
215	900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
216	800228007	MERCAGAN SA	SANTANDER	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
217	830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
218	900294380	LH S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
219	800064192	DISPROVEN SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
220	900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
221	900346567	SUMINTEGRALES SAS	CORDOBA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

222	900110569	RED AGROVETERINARIA S.A	CALDAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
223	890937785	AGROSEMILLAS SA	ANTIOQUIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
224	800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
225	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
226	802019447	SESDERMA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
227	890501070	DROCENTRO LTDA	NORTE DE SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
228	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
229	835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
230	830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
231	800213488	MULTIAGRO LIMITADA	CAUCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
232	800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	TOLIMA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
233	812000577	SUBASTAR SA	CORDOBA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
234	800204388	LABQUIFAR LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
235	800105975	FRIGORIFICA GALAPA LTDA	ATLANTICO	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
236	811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
237	860519267	SURGICON & CIA SAS	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

238	800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
239	900405072	HOSPITALARTE SAS	RISARALDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
240	800036973	SEMEX COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
241	830052592	VALAGRO ANDINA S.A.S	CUNDINAMARCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
242	800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
243	900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	SUCRE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
244	890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
245	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
246	900169174	INTERSURGICAL SAS	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
247	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
248	890929073	RONELLY S A	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
249	901107672	HINODE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
250	827000975	ALMACENES JR SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
251	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	CALDAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
252	900417978	LA MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
253	800012173	MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI S A S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

254	900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
255	830045080	FARMABIO SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
256	830060377	D&L DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
257	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
258	890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	BOLIVAR	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
259	900183077	MEDITEKERGO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
260	860069284	AGROCAMPO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
261	804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.	SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
262	800099283	DROSERVICIO LTDA	VALLE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
263	830067384	STARKEY LABORATORIES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
264	900365786	DISHOSPITAL SAS	SANTANDER	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
265	811042584	COMEDICA SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
266	830001242	LABORATORIOS SFC LTDA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
267	830117784	NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	BOYACA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
268	900267381	LIFEHELATH UNIVERSAL SAS	QUINDIO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
269	900106694	AM MEDICAL	CESAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

270	800147290	COLDIAGRO SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
271	860600095	FEHRMANN S.A.	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
272	860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACUETICAS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
273	900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	AMAZONAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
274	811041214	MEDIPIEL S.A	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
275	830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
276	832004397	INVERSIONES CAMOZ S.A.S	CUNDINAMARCA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
277	812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	CORDOBA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
278	830041488	ALFA TRADING SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
279	800018856	AQUALAB SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
280	830007000	AG VETERINARIA TUNJUELITO SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
281	860535493	INTERENZIMAS SAS	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
282	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	ATLANTICO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
283	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	BOLIVAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
284	900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	SUCRE	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
285	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018

286	804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	SANTANDER	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
287	830033494	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
288	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
289	900129791	AGROVELCA SAS	HUILA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
290	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICE S.A.S	ATLANTICO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
291	830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
292	830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
293	804003257	BEHNER SAS	SANTANDER	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
294	890937996	MACROLAB ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
295	804007353	DERMATOLOGOS DEL ORIENTE SAS	SANTANDER	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
296	900252798	IMPLANTECH LTDA	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
297	860510098	ROSAS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
298	900828998	EDGEWELL PERSONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
299	830020599	SERVIHOSP LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
300	860521299	CARNES LOS SAUCES SA	BOGOTA D.C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
301	900527639	FOOD TRADERS WORLDWIDE S.A.S	ATLANTICO	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018

302	830015820	DENTAL 83 S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
303	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	CUNDINAMARCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
304	811002359	IVANAGRO SA	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
305	828002423	DISCOLMEDICA SAS	HUILA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
306	900515661	IMPLAMEQ SAS	VALLE	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
307	819005248	AGROVETERINARIA LA PROVINCIA SAS	MAGDALENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
308	823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	SUCRE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
309	900194982	GRUPO VITAL SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
310	830116938	FARMA RED SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
311	802021891	PROCESOS MEDICOS SAS	ATLANTICO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018
312	844001379	SUBASTA GANADERA CASANARE SA	CASANARE	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31/12/2018
313	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	ATLANTICO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31/12/2018
314	900250839	DROGUERIA ESPECIFICA S.A.S	ANTIOQUIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	31/12/2018

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que

fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el CONPES que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportaran la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.



La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

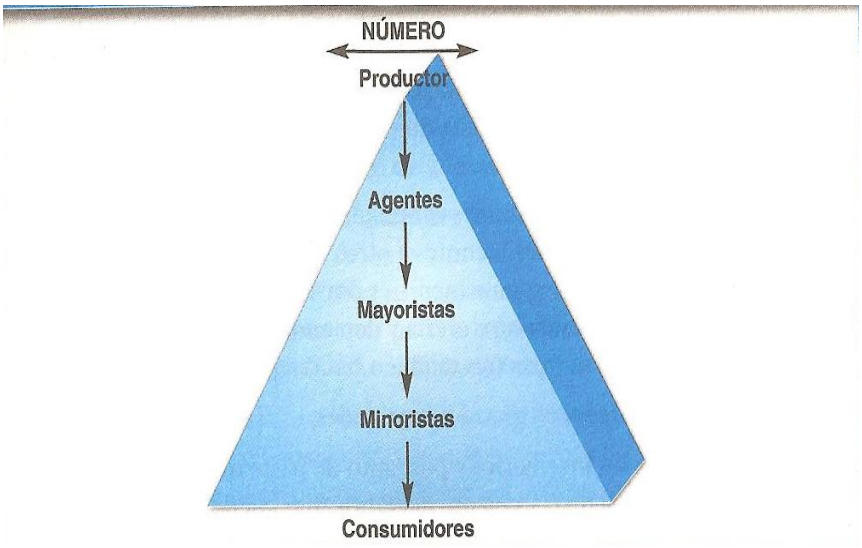
Las cadenas de suministro pueden variar dependiendo del tipo de empresa de la que estemos hablando, estas pueden ser industriales, de servicios y comercializadoras.

- **Empresas industriales:** poseen una cadena de abastecimiento con una gran logística la cual tendrá diferentes características de acuerdo con el tamaño de la compañía, líneas de producción y público al que dirigen su producto. En ella encontramos la mercadotecnia, el desarrollo de nuevos productos, entre otras funciones.
- **Empresas de servicio:** cuentan con cadenas jerárquicas, esto es una gerencia, producción, jefe comercial y jefe de distribución. Dependen del recurso humano.
- **Empresas comercializadoras:** obtienen y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas.

Existen algunas actividades para que el resultado final de una cadena de suministro sea el adecuado, dentro de ellas encontramos la planificación, tanto del abastecimiento como del almacenamiento y la distribución, la administración de existencias, esto se refiera a las materias primas y productos finales, procesamiento de órdenes de compra, traslado y despacho, seguimiento y control de imprevistos, servicio al cliente, administración de garantías, procesamiento de pagos, según lo indica Economipedia.

Tipos de intermediarios:

- AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.



2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

a. Adquisiciones previas por La Central Administrativa y Contable Regional Tunja

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, celebró contratos durante las últimas vigencias para la adquisición de productos con características similares a las solicitadas para el presente proceso cuyo objeto fue el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020"."***, los procesos desarrollados fueron por selección abreviada de menor cuantía, tal como se puede evidenciar en el numeral 1.1 antecedentes, información que se aporta como antecedentes históricos de la Central Administrativa y Contable en la etapa de estructuración pre-contractual del presente proceso.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, La Central Administrativa y Contable Regional Tunja (CENAC) se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales, información suministrada en el Numeral 1.2.

ANÁLISIS DE LA OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3del Decreto 1082 de 2015),Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b. **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c. **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	CONTRATO DE SUMINISTRO
VALOR	**$ 309.395.520,00**
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2020.
FORMA DE PAGO	MENSUAL
PERIODICIDAD DE ENTREGA	SEMANAL

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Así las cosas y con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (314 empresas) y la relación con la probabilidad de riesgo y el límite sugerido para cada indicador, se procede a hacer uso de herramientas estadísticas conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente como Ente Rector de Contratación del Sistema de Compra Publica en el Colombia, en este caso Gráfico de Tallo-hoja, para establecer datos atípicos con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

La siguiente tabla discrimina los datos de la muestra de las Empresas tomadas de la página de la Superintendencia de Sociedades, Portal PIE, junto con los datos de sus Estados de Situación financiera y los datos del Estado de Resultados Integral:

TABLA No. 8

NIT	RAZON_SOCIAL	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (perdida) por actividades de operaci	Costos financieros
890901264	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A	2.897.566	3.744.801	80.596.333	107.081.017	51.015.424	13.740.740	3.892.204
891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	3.152.265	3.384.584	8.592.202	11.556.118	20.152.779	785.357	
900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS	11.614.158	20.340.101	22.857.895	24.734.690	8.620.639	7.684.648	1.274.428
800110385	EUROETIKA LTDA	2.057.042	4.146.498	4.726.169	13.264.629	9.237.744	4.873.838	1.485.080
900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	5.419.318	6.587.227	567.030	567.030	301.728	126.335	157.181

900817436	INTEGRA TRADING SAS	2.142.257	2.690.677	5.342.444	5.342.444	4.002.512	432.241	1.501.416
800048014	EDESMA LTDA	7.098.952	8.404.303	348554	348.554	3.056.358	369.627	
900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	9.717.869	17.375.083	21775347	21.775.347	21.689.408	3.651.233	165.114
830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	398.395	5.486.632	243971	2.867.114	2.555.365	283.448	63.414
900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	4.362.285	4.859.517	2480571	2.695.690	2.163.827	655.260	
800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A	19.323.656	33.854.162	11741635	17.810.883	16.043.279	2.714.060	0
830056202	LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA	7.371.600	13.383.105	4562582	6.241.070	7.142.035	3.705.109	964.989
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	9.092.028	15.228.544	3725301	6.458.543	8.770.001	545.636	
800108708	TM MEDICAS SAS	16.217.525	16.457.599	8295666	9.777.677	6.679.922	5.933.622	2.954.882
832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	1.490.788	1.679.702	547198	547.198	1.132.504	103.483	15.536
900641248	TEKZOL SAS	1.365.733	1.393.549	564087	564.087	829.462	285.191	39.526
821002804	GOMEZ MORA S.A.	1.026.363	1.032.088	827552	830.675	201.413	40.361	79.827
811001723	ARROW MEDICAL S.A.S	14.156.922	22.681.668	6492450	6.544.051	16.137.617	3.697.051	102.090
805023006	IV NIVEL SA	12.140.961	12.689.085	9336740	9.406.956	3.282.129	2.045.185	413.872
830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	9.914.652	13.213.017	3814738	8.394.057	4.818.960	916.628	
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	4.626.746	6.756.972	636117	4.700.730	2.056.242	932.946	
890102603	FEDERICO OSORIO A S A	9.364.077	15.664.451	7339687	10.436.569	5.227.882	1.203.569	213.074
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	4.606.476	7.311.470	4328486	5.820.878	1.490.592	876.138	289.941
811028725	DISTRIMEDICAL S A S	18.846.637	21.148.886	13319094	14.115.325	7.033.561	1.293.183	
830510909	RIVERCOL SA	21.133.864	24.957.998	13690767	19.355.862	5.602.136	3.692.312	1.064.626
800231604	DROGAS SYS S.A.S	21.229.401	25.434.709	14260551	14.260.551	11.174.158	2.243.626	184.508

816006234	"COSMOCEL COLOMBIA SAS "COSMOCEL COLOMBIA SAS	7.799.446	7.904.993	2555139	2.555.139	5.349.854	1.338.813	9.317
900261404	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANARICA S.A	10.185.161	11.431.463	7206393	7.214.135	4.217.328	1.668.770	2.039.643
900266102	CALIE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	9.134.956	12.506.086	10109343	10.176.409	2.329.677	777.289	1.562.666
900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	37.033.841	38.363.797	19081879	38.437.407	-73.610	2.089.693	407.094
830134902	FARMAPOS LTDA	8.448.668	8.451.836	4827641	4.827.641	3.624.195	1.501.417	135.266
830110109	PHARMAPLUS SAS	7.278.846	8.775.246	5140324	5.149.582	3.625.664	2.857.021	427.020
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	74.750.242	88.418.135	80794653	85.720.069	2.698.066	4.116.739	
830088204	PHARMA EXPRESS SAS	531.652	5.758.603	2365082	2.991.511	2.767.092	406.915	233.370
800165632	AMERIVETSAS	7.014.640	8.463.052	3310717	3.383.226	5.079.826	1.178.040	388.612
830116510	COMERCAILIZADORA NATURAL LIGHT	9.115.050	14.208.996	7837763	11.356.526	2.852.470	1.551.046	1.297.703
900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	10.804.922	11.011.374	8337359	8.337.359	2.674.015	2.101.038	874.931
830500313	PROVE FARMA SAS	4.867.214	10.310.577	302309	384.377	9.926.200	315.569	5.245
900418415	INBIOS S.A.S	7.101.980	7.420.312	1397712	1.847.712	5.572.600	2.070.461	256.681
860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	4.924.085	8.189.491	2766577	3.119.507	5.069.984	215.792	5
805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS	3.766.933	5.627.310	1305912	3.665.645	1.961.665	269.328	68.585
860535762	EXPORTADORA DE CAFE CONDOR SAS	11.439.476	11.461.445	274907	274.907	11.186.538	380.920	44.039
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	5.844.161	12.366.170	4439610	5.842.160	6.524.010	696.769	890.338
830058415	ANTARDICO SA	5.809.791	7.282.116	3418325	4.692.080	2.590.036	863.655	242.995
819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA S.A.	4.491.986	27.894.365	3187427	7.233.350	20.661.015	1.190.349	0
834001328	UNISANTANDER SAS	6.297.474	6.692.784	3019539	3.850.884	2.841.900	443.516	
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	16.272.462	20.384.932	9206989	9.747.773	10.637.159	2.742.925	765.579

890111311	DROGUERIA FARMACIA TORRES LIMITADA	23.218.506	25.944.560	15263103	19.406.587	6.537.973	2.072.452	905.845
890922113	DROPOPULAR S.A.	31.918.533	40.980.729	25440926	27.671.978	13.308.751	315.758	2.199.292
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	13.512.793	15.212.470	8427287	8.463.118	6.749.352	2.169.128	
900566612	GREENHOUSE CROPSCIENCE SAS	16.587.545	16.590.658	16261872	16.264.872	325.786	224.109	12.254
900452307	GREENSITE SAS	4.403.151	5.384.870	3369049	4.357.215	1.027.655	304.172	294.940
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	8.942.668	17.007.110	7810927	10.697.849	6.309.261	3.047.298	505.225
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	6.093.624	6.144.383	4226428	4.290.517	1.853.866	479.138	5.830
830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.	1.591.624	1.818.906	889718	997.584	821.322	366.681	248.131
830512218	MEDIMARCAS S.A.S	17.254.476	18.852.547	11547968	14.071.841	4.780.706	2.036.087	0
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	6.425.087	7.613.603	3478572	3.819.950	3.793.653	419.476	175.714
811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE S.A.S	8.369.484	9.195.988	5797665	7.626.826	1.569.162	474.528	
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	1.471.029	5.014.885	2006892	2.672.677	2.342.208	441.853	63.777
890501520	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	1.916.363	2.559.453	1945362	2.095.362	464.091	329.725	144.819
832000525	MARE LTDA	10.165.110	10.585.744	6367628	7.310.094	3.275.650	661.410	
830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	5.835.602	5.926.005	1084044	1.084.044	4.841.961	1.033.870	55.916
900851719	MERZ COLOMBIA SAS	9.072.837	10.425.168	2464213	6.164.213	4.260.955	2.400.916	173.405
806015162	SEDENTI SAS	6.516.067	10.150.893	6403377	9.117.568	1.033.325	516.999	162.647
800207785	Semillas Presidente de Colombia SAS	5.350.667	6.401.156	2571988	2.767.342	3.633.814	362.200	76.666
800247032	AGRA SAS	1.975.582	2.121.869	1639343	1.639.343	482.526	256.462	50.656
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	10.477.122	11.677.510	3618425	5.723.449	5.954.061	1.134.968	311.627
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	16.049.321	16.730.368	14713232	14.876.897	1.853.471	1.406.711	475.929

811040726	AGROALIMENTOS MEDELLIN S.A.	2.430.632	2.732.184	2319367	2.319.367	412.817	169.273	359.322
830006716	SILVERAGRO SAS	7.432.180	11.891.599	6422613	8.202.612	3.688.987	865.121	601.708
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA SA	10.166.614	10.254.711	5082289	5.082.289	5.172.422	1.970.448	695.334
900125919	GRANYPROC LTDA	4.304.602	7.243.895	3624556	5.913.688	1.330.207	156.157	0
860029216	CYA S.A.S	3.427.178	3.691.198	1388325	1.450.906	2.240.292	746.727	130.614
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	4.080.427	7.155.994	2271710	2.448.408	4.707.586	738.903	360.942
800234616	QUIRUFARMA S.A.	3.351.536	3.504.922	1852078	2.367.530	1.137.392	21.356	
805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	2.545.562	5.842.441	789631	1.339.409	4.503.032	257.687	168.690
860052417	SISTEMAS MEDICOS SAS	3.901.011	4.445.040	366367	782.923	3.662.117	1.134.270	0
815001419	COMERCIALIZADORA CALLE & CIA. S. EN C.S.	4.656.691	11.574.521	5398274	7.644.101	3.930.420	738.241	369.748
800054106	DROGAS PHARMABARATAS S A	127.339	8.704.969	694499	15.826.313	-7.121.344	739.094	35
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	3.899.150	4.072.257	1738026	1.738.026	2.334.231	651.744	22
811033238	PROVENZAL SAS	9.124.478	11.697.236	6639984	8.251.247	3.445.989	624.089	966.896
900505356	VISION PARTNERS SAS	2.542.348	2.599.913	476098	2.185.051	414.862	462.543	301.791
800047821	SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	10.493.226	16.996.739	7320451	7.320.451	9.676.288	3.251.502	
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S.	12.511.862	13.551.825	8049976	8.049.976	5.501.849	1.807.776	669.312
800174339	VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	4.417.594	5.684.930	5046536	7.107.228	-1.422.298	650.630	454.518
800083827	PROALIMENTOS SAS	4.588.984	4.637.284	1644007	1.700.475	2.936.809	313.952	
800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS S.A	7.871.074	13.438.969	4488610	5.850.943	7.588.026	1.240.267	978.233

830098240	EURO STYLE SAS	8.521.387	9.047.804	5779559	5.884.035	3.163.769	1.143.003	
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA.	44.985.420	46.221.830	41037867	41.037.867	5.183.963	1.564.986	0
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	9.236.229	15.853.250	6246975	10.803.684	5.049.566	1.156.164	0
860055528	GD ROPAT SA	2.343.337	11.455.372	1081374	4.154.741	7.300.631	2.899.377	444.996
811031144	SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	4.039.635	4.327.388	2183081	2.223.494	2.103.894	317.034	
860071029	AGROINDUSTRIAS DEL RIOFRIO SAS	12.631.318	17.549.929	13286928	14.090.588	3.459.341	1.236.332	1.240.631
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	25.124.195	25.385.309	16048494	16.347.818	9.037.491	8.016.664	879.813
860503326	VELEZ LAB SAS	8.856.202	20.879.754	4732608	8.957.096	11.922.658	1.269.094	757.661
802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS ALFARES S.A.	1.174.355	18.880.494	330196	52.106.666	-33.226.172	1.710.548	
800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	70.766.102	78.730.236	56133096	56.401.337	22.328.899	8.815.381	
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	9.771.079	11.795.497	4055793	4.066.046	7.729.451	3.789.511	261.296
830018323	VITAL TECNOLOGIA MEDICA - VITAL LIMITADA	2.279.941	2.835.392	61105	69.421	2.765.971	107.521	28.378
890316640	FERCON S.A.	3.861.669	4.687.351	2141859	2.322.232	2.365.119	1.185.361	318.553
900190141	SERVISURCO S.A	1.182.391	3.496.475	1229114	2.177.956	1.318.519	29.571	27.201
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.S	6.336.594	6.801.658	2395931	3.449.061	3.352.597	300.528	42.768
805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	3.754.649	5.796.772	2766170	4.454.163	1.342.609	499.805	302.844
812003329	ORTOPEDIA DEL SINU SAS	16.150.615	16.960.917	7097076	7.480.049	9.480.868	1.745.454	0
811017236	FARMACIA DERMA LIFE S.A.	4.068.452	5.778.999	1006821	1.320.812	4.458.187	371.151	71.431
900659229	CI FLORAL DISTRIBUTORS & SERVICES SAS	51.100.819	62.058.276	52438822	53.022.836	9.035.440	8.011.463	13.768.601
830041730	"SELIG DE COLOMBIA SA "	5.962.884	15.129.435	3600959	7.204.170	7.925.265	417.137	360.384
891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	2.229.927	8.005.163	2235760	5.977.187	2.027.976	498.200	384.957

811016426	MEDICAMENTOS POS SA0	186.856.191	237.215.707	193463039	193.685.193	43.530.514	8.815.315	4.631.101
832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	8.178.963	9.314.361	6433708	7.780.319	1.534.042	749.518	556.867
900488939	COM,ERCIALIZADORA GYH SAS	4.933.971	5.444.270	649011	3.898.307	1.545.963	277.026	184.985
891102742	INSUMOS HUILA SAS	5.119.494	5.821.288	2241724	2.437.247	3.384.041	326.124	0
900231137	FARMACERES SA	6.240.210	6.437.734	4218139	4.218.139	2.219.595	253.212	145.048
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	5.262.504	5.791.450	3365691	3.401.307	2.390.143	1.603.267	162.283
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.	1.341.336	1.490.212	1197129	1.197.129	293.083	157.054	112.863
860526537	COBICO SAS	4.635.418	9.856.205	2344559	3.683.191	6.173.014	1.468.472	
830070324	DISTRIBUIDORA RYAN SAS	1.465.221	10.314.719	335099	4.752.299	5.562.420	28.679	47.608
823004940	DRUG STORE SAS	21.842.066	34.862.565	20973330	22.939.011	11.923.554	2.617.504	
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	34.786.266	47.285.287	18355796	21.622.424	25.662.863	1.669.035	
890331949	COBO MEDICAL SAS	53.381.639	54.897.950	28677026	29.039.481	25.858.469	9.753.007	606.309
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	8.243.414	10.862.427	5376936	8.754.071	2.108.356	1.848.027	705.464
800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	22.100.056	26.334.204	15566762	17.925.416	8.408.788	2.400.713	2.620.210
822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	4.316.140	7.766.214	3676096	3.676.096	4.090.118	888.221	
800031439	DEXCO SAS	3.888.503	5.689.432	981603	2.158.203	3.531.229	366.517	52.115
900403633	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S.	7.547.479	8.715.701	4384926	4.384.926	4.330.775	1.278.598	525.959
800192034	CAFE COLSUAVES SAS	7.062.244	7.777.207	6973218	7.079.151	698.056	1.790.383	2.276.809
830024429	ANIMAL´S LTDA	10.631.696	19.609.558	8539500	8.542.308	11.067.250	1.219.255	
890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES LTDA	9.726.445	10.711.351	4155741	6.484.431	4.226.920	154.213	
836000548	AGROINSUMOS S.A.S	31.898.549	43.806.516	26241783	33.765.999	10.040.517	5.374.865	3.133.925

800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA Y CIA LTDA	4.174.749	4.540.048	1522625	1.522.625	3.017.423	298.166	
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	5.685.131	6.595.321	2937990	3.249.062	3.346.259	652.197	0
900159818	MEDITRADING SAS	13.967.619	13.967.797	7725851	7.725.851	6.241.946	193.830	866.121
900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	17.150.877	18.644.672	10585942	13.038.452	5.606.220	6.290.786	3.715.530
828001136	H&V CIA LTDA	6.481.220	7.522.210	3058519	3.140.056	4.382.154	109.212	191.447
830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	20.892.118	26.707.691	15979287	19.664.882	7.042.809	2.525.261	1.273.199
830504243	IINNOVACIONES MEDICAS LIMITADA	22.418.724	28.863.083	13413246	18.313.612	10.549.471	558.638	0
900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	1.497.343	2.529.489	1158984	1.662.077	867.412	492.521	66.272
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT S.A.S	81.868.834	85.046.696	18045290	34.779.912	50.266.784	13.725.821	53.068
890702335	CENTRAL PECUARIA S.A.	6.840.993	14.823.875	4586883	4.586.883	10.236.992	883.336	
807004440	JAIMES LAZARO HERMANOS CIA LTDA	2.707.632	3.520.311	2583305	2.783.305	737.006	454.521	160.426
811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	12.696.251	16.893.757	8450981	11.396.061	5.497.696	1.408.675	942.845
860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS IBLA S.A.	1.453.589	16.934.724	551111	671.224	16.263.500	707.629	
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	14.449.979	20.840.250	2832820	8.620.750	12.219.500	1.624.384	585.692
900228842	M & M DIAGNOSTICS S.A.S	6.578.167	9.963.757	4005270	6.069.597	3.894.160	821.585	216.572
890912872	ALDENTAL S.A.	11.102.052	13.080.313	1591527	4.054.561	9.025.752	933.296	260.544
830510942	FARMACIAS EN RED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	9.099.516	10.859.930	3347523	8.218.392	2.641.538	1.060.846	70.437
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	12.876.552	28.079.268	4119756	6.601.071	21.478.197	2.136.831	472.796
800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A. DEL CARIBE S.A.	2.523.369	3.173.493	657468	667.968	2.505.525	66.681	
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL SAS	7.881.589	8.238.601	4943172	4.943.172	3.295.429	566.489	46.239
900539045	INVERSIONES TAHA S.A.S	27.947.115	43.474.240	5201180	30.177.151	13.297.089	1.474.835	874.985

811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	3.469.139	4.149.282	1405836	1.422.421	2.726.861	197.068	83.530
800111036	DE LA HACIENDA PUERTAS DE GRANDA LTDA	6.054.137	9.236.258	4188156	8.437.602	798.656	273.272	166.963
830048243	PARIS SUCCESS SAS	3.849.452	3.898.060	3521496	3.521.496	376.564	37.895	
800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A.	5.661.879	6.755.481	5608665	5.608.665	1.146.816	1.185.697	1.000.416
811007941	DROGUERIA ETICA S.A.S	3.658.795	3.832.976	1631991	1.631.991	2.200.985	336.797	25.866
900364145	JORGE A PABON G SAS	20.148.121	21.385.687	5805721	6.586.437	14.799.250	2.381.450	620.615
800238041	INVERFARMA SAS	3.839.961	7.518.355	2926647	4.037.615	3.480.740	1.174.891	140.229
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LTDA	3.482.746	4.047.891	2649480	3.182.371	865.520	77.627	
830040836	COMERCIALIZADORA DIAZ CASTAÑEDA EN REORGANIZACION	1.351.135	2.586.504	556884	2.705.791	-119.287	310.129	60.811
830117145	CI FRUTIREYES SAS CI FRUTIREYES SAS	3.761.523	4.469.001	3075157	3.365.384	1.103.617	412.874	497.189
860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL LTDA	6.374.284	9.988.540	2815817	3.329.347	6.659.193	299.638	
900696155	ALIANZAS ESTRATEGICAS DEL CASANARE S.A.S.	3.437.922	4.114.693	1675821	2.778.655	1.336.038	1.126.994	411.114
900225640	ALTER EGO SAS	5.672.565	7.930.883	2336641	6.301.277	1.629.606	573.747	0
800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S. A. S.	2.140.139	2.232.145	1237035	1.346.645	885.500	257.889	
811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	3.147.759	8.687.572	1467710	3.200.082	5.487.490	732.411	210.356
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	19.407.678	21.017.082	11621436	12.270.404	8.746.678	1.598.260	202.141
830107855	MACROMED SAS	18.059.185	35.908.859	14360238	15.038.958	20.869.901	3.217.281	315.706
900691547	METABOLICA SAS EN LIQUIDACION	4.046.262	5.963.610	1397476	1.397.476	4.566.134	197.501	644.009
830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	14.201.316	15.670.833	3344761	11.197.974	4.472.859	1.650.902	
830141149	NAOS COLOMBIA SAS	8.278.912	8.842.376	7079773	7.080.439	1.761.937	1.228.404	1.087.054
809008658	INSAR SAS	10.911.016	11.133.295	7907023	8.835.975	2.297.320	477.944	521.291

832001168	NOGA S.A.S.	10.617.549	10.992.152	6392361	6.518.118	4.474.034	1.930.932	320.614
900080250	GLS HEALTH & BIOYECHNOLOGY S A	7.737.023	12.786.575	3186033	8.993.715	3.792.860	1.662.128	459.733
830061852	CI ANDES EXPORT COMPANY SAS "COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR "	2.011.015	2.641.741	936228	1.307.516	1.334.225	146.457	395.445
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	11.965.113	12.885.877	8002384	8.756.209	4.129.668	1.150.559	258.154
900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	10.761.431	11.419.764	8910772	8.910.772	2.508.992	92.510	718.067
830073174	BIOARA S A S	2.485.406	3.571.738	1982813	1.982.813	1.588.925	1.007.495	0
830081246	ICOMMERCE SAS	6.062.822	6.778.847	984553	2.287.346	4.491.501	589.999	179.526
900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	2.795.855	2.884.415	982989	982.989	1.901.426	196.585	196.429
811030363	DISRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	17.777.761	23.519.847	16109921	18.850.113	4.669.734	1.927.229	671.432
816001771	DISTRIBUIDORA TROPITIENDAS SAS	13.899.061	15.120.483	11578497	11.589.737	3.530.746	1.117.991	831.504
890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA S.A.S	3.667.959	4.875.992	1881868	3.506.491	1.369.501	748.356	475.985
890101063	DROGUERIAS JULIAO S.A	4.022.770	8.327.056	3657570	5.092.262	3.234.794	680.425	112.822
830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LTDA	5.878.928	6.075.554	2703875	4.748.052	1.327.502	494.123	535.202
890312452	ALLERS S.A	31.120.945	42.114.054	12107808	19.573.685	22.540.369	1.313.490	904.787
800161660	DROGAS SA	2.498.973	17.879.505	788958	788.958	17.090.547	1.448.458	
900326452	CARNESSANTACRUZ SAS	5.728.877	14.546.958	10862559	10.862.559	3.684.399	119.693	0
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S	9.003.129	10.733.738	7694042	7.694.042	3.039.696	1.467.502	611.864
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	1.670.624	2.828.137	1210755	1.675.008	1.153.129	65.739	39.924
900486760	ORTOPEDISTAS S.A.S.	15.291.707	15.291.707	7733644	7.733.644	7.558.063	4.332.128	123.543
830137461	BELLA PIEL SAS	23.806.852	28.405.333	18035727	18.701.613	9.703.720	6.709.936	764.456

830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	4.145.012	7.609.827	1617178	2.769.786	4.840.041	741.225	245.085
830026664	VETIPLUS S. A.	24.051.475	28.677.207	18228164	18.228.164	10.449.043	3.442.515	976.959
804001265	LA CASA DEL CUERO S A	3.301.237	3.350.010	491235	1.906.041	1.443.969	688.359	46.963
900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SA	3.324.133	3.710.132	1399561	1.670.756	2.039.376	509.367	274.796
900301544	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE SAS	6.856.894	11.701.833	7606423	7.778.514	3.923.319	1.234.866	841.727
892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	1.978.725	8.454.411	680933	2.534.314	5.920.097	1.443.810	933.994
830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	25.513.281	29.681.512	7873239	8.000.104	21.681.408	3.001.421	372.028
800069469	ARTEMISA SAS	1.138.457	1.351.481	1113775	1.128.015	223.466	123.676	87.203
800165262	DROSAN LTDA	32.636.837	34.972.688	10447822	11.289.647	23.683.041	3.585.950	
890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	113.435.824	202.933.511	52178046	59.096.928	143.836.583	6.169.832	
900580962	SOLINSA GC SAS	109.158.153	119.575.135	67871399	68.745.044	50.830.091	24.094.130	
800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	13.177.252	22.493.665	7190618	20.742.633	1.751.032	2.871.652	6.690.275
816004954	AGROPECUARIA SENEGAL SAS	1.014.636	3.402.395	2148553	2.148.553	1.253.842	731.394	271.465
830510758	BIOSPIFAR SA	9.720.349	10.179.704	5565330	5.574.453	4.605.251	2.521.743	20.424
817004260	GRUPO DAO SAS	31.406.361	34.910.462	17766880	20.664.710	14.245.752	10.256.110	977.626
900330253	GUILLERMO GIL ROSADO SAS	13.952.898	13.961.073	1780305	3.954.080	10.006.993	821.966	
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	6.730.304	9.672.696	6643579	8.817.054	855.642	456.098	337.263
900509062	COLOMBIA SKINS SAS	6.038.263	12.078.919	829927	5.416.111	6.662.808	2.810.975	156.604
900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES S.A.S	4.099.942	4.534.803	1142930	2.025.933	2.508.870	773.747	35.177
900463808	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S.	12.551.948	13.180.092	8922319	10.111.633	3.068.459	1.702.722	676.993
809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S. EN C.	7.783.292	13.613.363	6392112	6.996.208	6.617.155	364.251	350.955

900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	29.072.376	29.163.343	22484678	27.826.054	1.337.289	697.041	0
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	26.605.421	29.572.711	13971005	19.111.818	10.460.893	6.821.957	1.512.332
900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	2.386.537	5.083.954	2527369	3.964.878	1.119.076	434.005	225.322
800228007	MERCAGAN SA	28.128	11.103.417	1975280	3.331.101	7.772.316	248.575	
830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO LTDA	2.900.766	4.924.031	2486703	2.916.233	2.007.798	113.977	277.288
900294380	LH S.A.S.	53.621.912	72.984.540	24838181	33.958.695	39.025.845	14.224.321	3.803.477
800064192	DISPROVEN SAS	3.637.153	3.705.120	863608	863.608	2.841.512	1.052.076	277.943
900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	4.778.049	5.950.701	1936924	2.931.862	3.018.839	10.235	
900346567	SUMINTEGRALES SAS	17.472.818	18.280.506	9549561	10.568.225	7.712.281	927.107	298.847
900110569	RED AGROVETERINARIA S.A	12.924.004	14.179.683	10053361	10.053.361	4.126.322	1.863.664	
890937785	AGROSEMILLAS SA	2.669.135	9.745.856	1370720	5.577.371	4.168.485	263.902	375.836
800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	5.422.189	7.580.913	3810538	4.028.265	3.552.648	247.195	
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA	5.532.669	6.234.309	2886081	3.252.518	2.981.791	212.637	12.648
802019447	SESDERMA COLOMBIA S.A.	9.313.024	10.071.154	4386057	4.411.498	5.659.656	7.671.187	3.083.309
890501070	DROCENTRO LTDA	5.834.350	11.477.938	3450890	4.137.610	7.340.328	772.319	
804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	3.054.293	3.177.914	2355473	2.422.233	755.681	353.673	74.668
835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	4.356.067	11.169.564	3780452	6.848.560	4.321.004	471.578	454.746
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	7.129.009	8.834.194	7399375	7.399.375	1.434.819	1.576.892	977.473
800213488	MULTIAGRO LIMITADA	3.661.887	5.239.701		800.861	4.438.840	779.319	0
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	18.249.652	22.353.412	15192106	17.598.469	4.754.943	1.000.641	1.081.433
812000577	SUBASTAR SA	14.869.356	20.445.968	7827097	7.827.097	12.618.871	3.115.922	0

800204388	LABQUIFAR LTDA	11.709.713	19.040.490	10192584	14.716.357	4.324.133	2.696.323	0
800105975	FRIGORIFICA GALAPA LTDA	7.813.684	11.098.535	1585279	1.585.279	9.513.256	849.097	62.390
811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	34.413.200	36.688.600	21231823	21.231.995	15.456.605	2.598.995	
860519267	SURGICON & CIA SAS	11.743.308	18.358.989	3517228	4.533.407	13.825.582	3.160.293	555.542
800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	18.658.413	20.559.233	11914708	18.733.438	1.825.795	1.768.956	8.625.410
900405072	HOSPITALARTE SAS	107.357.221	121.786.436	51410859	115.648.447	6.137.989	2.667.811	203.464
800036973	SEMEX COLOMBIA LTDA	3.174.167	4.356.609	2281618	2.673.704	1.682.905	405.578	172.411
830052592	VALAGRO ANDINA S.A.S	11.069.610	13.162.271	4993478	5.173.524	7.988.747	2.714.729	243.907
800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	9.791.624	16.983.755	1520305	13.876.043	3.107.712	284.527	422.951
900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	8.672.849	9.062.676	3801056	3.801.056	5.261.620	1.273.910	
890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	19.925.881	20.060.881	12291584	12.291.584	7.769.297	1.101.915	
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	44.407.559	50.129.261	45291088	45.291.088	4.838.173	448.172	
900169174	INTERSURGICAL SAS	4.791.860	5.232.091	1977544	2.148.648	3.083.443	2.590.967	381.137
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	5.719.039	8.174.252	1425457	2.179.429	5.994.823	1.035.664	77.323
890929073	RONELLY S A	21.704.462	22.482.826	10435667	10.435.667	12.047.159	1.990.539	190.791
901107672	HINODE COLOMBIA S.A	7.925.282	8.742.065	5097609	5.097.609	3.644.456	3.540.020	1.915.768
827000975	ALMACENES JR SAS	15.832.026	23.425.702	10965347	12.806.090	10.619.612	2.497.437	1.021.550
900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	3.682.637	5.338.813	2873524	3.832.560	1.506.253	507.653	458.434
900417978	LA MEDICAL SAS	8.571.258	12.699.860	5950017	5.950.941	6.748.919	2.968.384	0
800012173	MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI S A S	19.442.916	19.686.968	7255656	11.278.598	8.408.370	2.196.068	278.665
900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	3.824.342	5.344.035	3178386	3.520.508	1.823.527	251.932	

830045080	FARMABIO SAS	4.881.203	4.930.908	1153533	1.718.287	3.212.621	1.380.710	31.503
830060377	D&L DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA	8.001.540	8.202.704	7201340	7.419.666	783.038	523.897	310.400
830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	2.651.779	2.848.632	1327413	1.726.792	1.121.840	147.811	
890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	3.587.059	4.522.350	2823262	2.823.262	1.699.088	210.946	
900183077	MEDITEKERGO SAS	6.189.529	6.770.495	3972630	5.162.763	1.607.732	1.157.539	877.048
860069284	AGROCAMPO SAS	36.535.120	85.802.077	33225865	43.622.884	42.179.193	3.993.791	0
804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.	22.848.562	24.229.188	13122367	14.833.706	9.395.482	4.640.984	1.194.157
800099283	DROSERVICIO LTDA	96.889.786	98.341.222	72151843	72.388.262	25.952.960	1.196.323	
830067384	STARKEY LABORATORIES COLOMBIA LTDA	7.637.407	9.415.751	1604415	1.604.415	7.811.336	1.096.653	
900365786	DISHOSPITAL SAS	20.161.809	24.708.264	6672241	16.009.784	8.698.480	2.962.020	
811042584	COMEDICA SAS	13.621.710	16.332.944	7280272	11.234.046	5.098.898	1.487.499	384.531
830001242	LABORATORIOS SFC LTDA	5.449.597	12.465.232	4336816	4.336.816	8.128.416	1.880.193	155.712
830117784	NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	3.809.370	5.262.207	3864910	3.887.410	1.374.797	171.925	
900267381	LIFEHELATH UNIVERSAL SAS	72.494	555.603		50.658	504.945	56.057	
900106694	AM MEDICAL	30.459.691	50.188.430	23722041	33.070.774	17.117.656	4.010.692	941.728
800147290	COLDIAGRO SAS	7.776.839	7.854.997	7082861	7.817.601	37.396	607.349	770.967
860600095	FEHRMANN S.A.	9.387.130	12.844.206	3460929	4.618.899	8.225.307	1.387.195	212.215
860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACUETICAS SAS	3.885.414	4.409.747	1448680	1.781.213	2.628.534	699.856	
900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	8.721.808	10.344.909	2691352	6.346.482	3.998.427	1.013.024	608.318
811041214	MEDIPIEL S.A	14.689.137	17.553.717	10842311	11.314.120	6.239.597	5.828.812	878.382
830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	5.535.262	17.447.850	529046	5.616.453	11.831.397	1.332.478	71.578

832004397	INVERSIONES CAMOZ S.A.S	2.793.254	4.788.727	2120394	3.384.686	1.404.041	970.469	439.337
812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	8.144.972	8.983.243	6251126	6.251.126	2.732.117	143.194	559.381
830041488	ALFA TRADING SAS	84.958.160	92.201.624	61367512	61.410.421	30.791.203	5.902.033	52.766
800018856	AQUALAB SAS	7.656.793	10.339.009	3032849	4.298.484	6.040.525	760.555	
830007000	AG VETERINARIA TUNJUELITO SAS	3.804.268	4.305.828	534829	567.065	3.738.763	1.230.180	3.474
860535493	INTERENZIMAS SAS	10.695.597	14.143.083	4688086	4.852.005	9.291.078	1.138.593	550.231
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	12.132.790	20.427.459	9138999	10.141.249	10.286.210	937.639	927.235
800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	15.980.626	16.516.464	9297907	12.160.143	4.356.321	1.037.957	
900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	3.540.321	3.717.038	2357159	2.885.651	831.387	313.879	
900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	5.183.257	6.706.255	2701551	3.426.478	3.279.777	1.258.917	351.973
804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	8.006.202	12.697.096	2657976	3.667.747	9.029.349	1.165.007	
830033494	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	19.651.667	20.765.940	9334461	9.334.461	11.431.479	6.998.297	899.247
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S	11.406.669	12.404.383	3963541	6.189.437	6.214.946	1.330.327	
900129791	AGROVELCA SAS	9.154.686	11.712.105	6511647	6.773.716	4.938.389	543.888	221.739
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICE S.A.S	17.730.146	18.337.197	3368465	3.422.632	14.914.565	4.702.023	
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA S.A.S.	6.796.810	13.875.451	3680372	6.110.728	7.764.723	742.035	594.058
830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	93.660.878	165.307.480	85513868	118.132.949	47.174.531	11.304.282	4.979.456
804003257	BEHNER SAS	3.597.924	3.835.665	1549865	1.579.405	2.256.260	584.261	208.035
890937996	MACROLAB ASOCIADOS SAS	2.742.740	3.644.471	1642902	2.456.248	1.188.223	440.873	
804007353	DERMATOLOGOS DEL ORIENTE SAS	2.004.852	3.590.360	1820942	2.303.028	1.287.332	402.681	
900252798	IMPLANTECH LTDA	7.090.588	7.336.923	2049901	2.049.901	5.287.022	1.120.705	

860510098	ROSAS S.A.S	1.420.531	5.624.688	1355856	1.552.255	4.072.433	233.610	
900828998	EDGEWELL PERSONAL COLOMBIA SAS	39.764.158	43.657.510	21370341	39.176.502	4.481.008	2.545.115	1.867.842
830020599	SERVIHOSP LTDA	17.391.331	31.307.785	7418532	7.418.532	23.889.253	509.349	1.337.929
860521299	CARNES LOS SAUCES SA	3.109.245	13.740.454	2046727	8.873.106	4.867.348	724.924	696.145
900527639	FOOD TRADERS WORLDWIDE S.A.S	2.527.448	2.682.945	2236628	2.236.628	446.317	2.440	34
830015820	DENTAL 83 S.A.	6.131.128	7.597.407	3971693	5.517.179	2.080.228	1.328.624	693.836
830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	10.732.832	21.235.301	7272947	11.803.798	9.431.503	4.052.260	3.205.471
811002359	IVANAGRO SA	34.619.435	44.008.569	28120692	31.248.693	12.759.876	5.279.045	364.629
828002423	DISCOLMEDICA SAS	43.492.633	54.451.182	17297155	27.133.318	27.317.864	11.277.580	266.351
900515661	IMPLAMEQ SAS	13.398.268	14.359.981	3407334	7.668.847	6.691.134	2.980.782	529.860
819005248	AGROVETERINARIA LA PROVINCIA SAS	644.642	1.304.074	274439	1.066.371	237.703	12.758	4.905
823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	5.422.577	10.897.012	2704718	6.713.448	4.183.564	1.002.470	399.513
900194982	GRUPO VITAL SAS	7.312.673	9.794.189	4226075	6.172.884	3.621.305	869.899	508.006
830116938	FARMA RED SAS	4.155.906	4.214.825	2713357	2.713.357	1.501.468	209.469	0
802021891	PROCESOS MEDICOS SAS	2.508.992	2.688.773	90595	90.595	2.598.178	52.722	1.896
844001379	SUBASTA GANADERA CASANARE SA	4.584.452	10.352.634	2316985	3.144.163	7.208.471	1.501.387	70.532
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	7.311.854	10.054.939	1899297	2.231.476	7.823.463	238.469	67.928
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA S.A.S	6.133.211	6.979.409	4359333	4.359.333	2.620.076	525.882	

De las empresas seleccionadas en la Tabla No. 8 se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros así: Total del Activo Corriente, Total Pasivo Corriente, Total Activo, Total Pasivo, Total Patrimonio, Ganancia (perdida) por actividades de operación y costos financieros se totalizaron dichos datos y se les aplicó la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa como se evidencia a continuación:

TABLA No. 9

NIT	RAZON_SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ =ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	**ENDEUDAMIENTO** =PASIVO TOTAL _ACTIVO TOTAL	RAZON COBERTURA UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERES	**RENTABILIDAD PATRIMO** UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL
890901264	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A	0,0	2859%	3,5	27%	367%
891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	0,4	341%	0,0	4%	23%
900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS	0,5	122%	6,0	89%	38%
800110385	EUROETIKA LTDA	0,4	320%	3,3	53%	118%
900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	9,6	9%	0,8	42%	2%
900817436	INTEGRA TRADING SAS	0,4	199%	0,3	11%	16%
800048014	EDESMA LTDA	20,4	4%	0,0	12%	4%
900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	0,5	125%	22,1	17%	21%
830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	1,6	52%	4,5	11%	5%
900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	1,8	55%	0,0	30%	13%
800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A	1,7	53%	0,0	17%	8%
830056202	LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA	1,6	47%	3,8	52%	28%
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	2,4	42%	0,0	6%	4%
800108708	TM MEDICAS SAS	2,0	59%	2,0	89%	36%
832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	2,7	33%	6,7	9%	6%
900641248	TEKZOL SAS	2,4	40%	7,2	34%	20%
821002804	GOMEZ MORA S.A.	1,2	80%	0,5	20%	4%
811001723	ARROW MEDICAL S.A.S	2,2	29%	36,2	23%	16%
805023006	IV NIVEL SA	1,3	74%	4,9	62%	16%
830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	2,6	64%	0,0	19%	7%
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	7,3	70%	0,0	45%	14%
890102603	FEDERICO OSORIO A S A	1,3	67%	5,7	23%	8%
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	1,1	80%	3,0	59%	12%

811028725	DISTRIMEDICAL S A S	1,4	67%	0,0	18%	6%
830510909	RIVERCOL SA	1,5	78%	3,5	66%	15%
800231604	DROGAS SYS S.A.S	1,5	56%	12,2	20%	9%
816006234	"COSMOCEL COLOMBIA SAS "COSMOCEL COLOMBIA SAS	3,1	32%	143,7	25%	17%
900261404	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANARICA S.A	1,4	63%	0,8	40%	15%
900266102	CALIE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	0,9	81%	0,5	33%	6%
900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,9	100%	5,1	-2839%	5%
830134902	FARMAPOS LTDA	1,8	57%	11,1	41%	18%
830110109	PHARMAPLUS SAS	1,4	59%	6,7	79%	33%
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	0,9	97%	0,0	153%	5%
830088204	PHARMA EXPRESS SAS	0,2	52%	1,7	15%	7%
800165632	AMERIVETSAS	2,1	40%	3,0	23%	14%
830116510	COMERCAILIZADORA NATURAL LIGHT	1,2	80%	1,2	54%	11%
900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	1,3	76%	2,4	79%	19%
830500313	PROVE FARMA SAS	16,1	4%	60,2	3%	3%
900418415	INBIOS S.A.S	5,1	25%	8,1	37%	28%
860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	1,8	38%	43.158,4	4%	3%
805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS	2,9	65%	3,9	14%	5%
860535762	EXPORTADORA DE CAFE CONDOR SAS	41,6	2%	8,7	3%	3%
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	1,3	47%	0,8	11%	6%
830058415	ANTARDICO SA	1,7	64%	3,6	33%	12%
819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA S.A.	1,4	26%	0,0	6%	4%
834001328	UNISANTANDER SAS	2,1	58%	0,0	16%	7%
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	1,8	48%	3,6	26%	13%
890111311	DROGUERIA FARMACIA TORRES LIMITADA	1,5	75%	2,3	32%	8%
890922113	DROPOPULAR S.A.	1,3	68%	0,1	2%	1%

800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	1,6	56%	0,0	32%	14%
900566612	GREENHOUSE CROPSCIENCE SAS	1,0	98%	18,3	69%	1%
900452307	GREENSITE SAS	1,3	81%	1,0	30%	6%
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	1,1	63%	6,0	48%	18%
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	1,4	70%	82,2	26%	8%
830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.	1,8	55%	1,5	45%	20%
830512218	MEDIMARCAS S.A.S	1,5	75%	0,0	43%	11%
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	1,9	50%	2,4	11%	6%
811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE S.A.S	1,4	83%	0,0	30%	5%
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	0,7	53%	6,9	19%	9%
890501520	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	1,0	82%	2,3	71%	13%
832000525	MARE LTDA	1,6	69%	0,0	20%	6%
830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	5,4	18%	18,5	21%	17%
900851719	MERZ COLOMBIA SAS	3,7	59%	13,9	56%	23%
806015162	SEDENTI SAS	1,0	90%	3,2	50%	5%
800207785	Semillas Presidente de Colombia SAS	2,1	43%	4,7	10%	6%
800247032	AGRA SAS	1,2	77%	5,1	53%	12%
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	2,9	49%	3,6	19%	10%
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	1,1	89%	3,0	76%	8%
811040726	AGROALIMENTOS MEDELLIN S.A.	1,1	85%	0,5	41%	6%
830006716	SILVERAGRO SAS	1,2	69%	1,4	23%	7%
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA SA	2,0	50%	2,8	38%	19%
900125919	GRANYPROC LTDA	1,2	82%	0,0	12%	2%
860029216	CYA S.A.S	2,5	39%	5,7	33%	20%
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	1,8	34%	2,1	16%	10%
800234616	QUIRUFARMA S.A.	1,8	68%	0,0	2%	1%

805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	3,2	23%	1,5	6%	4%
860052417	SISTEMAS MEDICOS SAS	10,7	18%	0,0	31%	26%
815001419	COMERCIALIZADORA CALLE & CIA. S. EN C.S.	0,9	66%	2,0	19%	6%
800054106	DROGAS PHARMABARATAS S A	0,2	182%	21.117,0	-10%	8%
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	2,2	43%	29.624,7	28%	16%
811033238	PROVENZAL SAS	1,4	71%	0,7	18%	5%
900505356	VISION PARTNERS SAS	5,3	84%	1,5	111%	18%
800047821	SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	1,4	43%	0,0	34%	19%
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S.	1,6	59%	2,7	33%	13%
800174339	VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI VISTAFLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	0,9	125%	1,4	-46%	11%
800083827	PROALIMENTOS SAS	2,8	37%	0,0	11%	7%
800176428	Comercializadora internacional Caribbean Exotics S.A	1,8	44%	1,3	16%	9%
830098240	EURO STYLE SAS	1,5	65%	0,0	36%	13%
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA.	1,1	89%	0,0	30%	3%
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	1,5	68%	0,0	23%	7%
860055528	GD ROPAT SA	2,2	36%	6,5	40%	25%
811031144	SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	1,9	51%	0,0	15%	7%
860071029	AGROINDUSTRIAS DEL RIOFRIO SAS	1,0	80%	1,0	36%	7%
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	1,6	64%	9,1	89%	32%
860503326	VELEZ LAB SAS	1,9	43%	1,7	11%	6%
802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS ALFARES S.A.	3,6	276%	0,0	-5%	9%
800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	1,3	72%	0,0	39%	11%
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	2,4	34%	14,5	49%	32%
830018323	VITAL TECNOLOGIA MEDICA - VITAL LIMITADA	37,3	2%	3,8	4%	4%

890316640	FERCON S.A.	1,8	50%	3,7	50%	25%
900190141	SERVISURCO S.A	1,0	62%	1,1	2%	1%
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.S	2,6	51%	7,0	9%	4%
805004030	Universal Avicola sas	1,4	77%	1,7	37%	9%
812003329	ORTOPEDIA DEL SINU SAS	2,3	44%	0,0	18%	10%
811017236	FARMACIA DERMA LIFE S.A.	4,0	23%	5,2	8%	6%
900659229	CI FLORAL DISTRIBUTORS & SERVICES SAS	1,0	85%	0,6	89%	13%
830041730	"SELIG DE COLOMBIA SA "	1,7	48%	1,2	5%	3%
891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	1,0	75%	1,3	25%	6%
811016426	MEDICAMENTOS POS SA0	1,0	82%	1,9	20%	4%
832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	1,3	84%	1,4	49%	8%
900488939	COM,ERCIALIZADORA GYH SAS	7,6	72%	1,5	18%	5%
891102742	INSUMOS HUILA SAS	2,3	42%	0,0	10%	6%
900231137	FARMACERES SA	1,5	66%	1,8	11%	4%
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	1,6	59%	9,9	67%	28%
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.	1,1	80%	1,4	54%	11%
860526537	COBICO SAS	2,0	37%	0,0	24%	15%
830070324	DISTRIBUIDORA RYAN SAS	4,4	46%	0,6	1%	0%
823004940	DRUG STORE SAS	1,0	66%	0,0	22%	8%
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	1,9	46%	0,0	7%	4%
890331949	COBO MEDICAL SAS	1,9	53%	16,1	38%	18%
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	1,5	81%	2,6	88%	17%
800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	1,4	68%	0,9	29%	9%
822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	1,2	47%	0,0	22%	11%
800031439	DEXCO SAS	4,0	38%	7,0	10%	6%
900403633	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S.	1,7	50%	2,4	30%	15%

800192034	CAFE COLSUAVES SAS	1,0	91%	0,8	256%	23%
830024429	ANIMAL´S LTDA	1,3	44%	0,0	11%	6%
890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES LTDA	2,3	61%	0,0	4%	1%
836000548	AGROINSUMOS S.A.S	1,2	77%	1,7	54%	12%
800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA Y CIA LTDA	2,7	34%	0,0	10%	7%
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	1,9	49%	0,0	19%	10%
900159818	MEDITRADING SAS	1,8	55%	0,2	3%	1%
900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	1,6	70%	1,7	112%	34%
828001136	H&V CIA LTDA	2,1	42%	0,6	2%	1%
830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	1,3	74%	2,0	36%	9%
830504243	IINNOVACIONES MEDICAS LIMITADA	1,7	63%	0,0	5%	2%
900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	1,3	66%	7,4	57%	19%
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT S.A.S	4,5	41%	258,7	27%	16%
890702335	CENTRAL PECUARIA S.A.	1,5	31%	0,0	9%	6%
807004440	JAIMES LAZARO HERMANOS CIA LTDA	1,1	79%	2,8	62%	13%
811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	1,5	67%	1,5	26%	8%
860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	2,6	4%	0,0	4%	4%
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	5,1	41%	2,8	13%	8%
900228842	M & M DIAGNOSTICS S.A.S	1,6	61%	3,8	21%	8%
890912872	ALDENTAL S.A.	7,0	31%	3,6	10%	7%
830510942	FARMACIAS EN RED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,7	76%	15,1	40%	10%
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	3,1	24%	4,5	10%	8%
800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A. DEL CARIBE S.A.	3,8	21%	0,0	3%	2%
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL SAS	1,6	60%	12,3	17%	7%
900539045	INVERSIONES TAHA S.A.S	5,4	69%	1,7	11%	3%
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	2,5	34%	2,4	7%	5%

800111036	DE LA HACIENDA PUERTAS DE GRANDA LTDA	1,5	91%	1,6	34%	3%
830048243	PARIS SUCCESS SAS	1,1	90%	0,0	10%	1%
800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A.	1,0	83%	1,2	103%	18%
811007941	DROGUERIA ETICA S.A.S	2,2	43%	13,0	15%	9%
900364145	JORGE A PABON G SAS	3,5	31%	3,8	16%	11%
800238041	INVERFARMA SAS	1,3	54%	8,4	34%	16%
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LTDA	1,3	79%	0,0	9%	2%
830040836	COMERCIALIZADORA DIAZ CASTAÑEDA EN REORGANIZACION	2,4	105%	5,1	-260%	12%
830117145	CI FRUTIREYES SAS CI FRUTIREYES SAS	1,2	75%	0,8	37%	9%
860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL LTDA	2,3	33%	0,0	4%	3%
900696155	ALIANZAS ESTRATEGICAS DEL CASANARE S.A.S.	2,1	68%	2,7	84%	27%
900225640	ALTER EGO SAS	2,4	79%	0,0	35%	7%
800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S. A. S.	1,7	60%	0,0	29%	12%
811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	2,1	37%	3,5	13%	8%
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	1,7	58%	7,9	18%	8%
830107855	MACROMED SAS	1,3	42%	10,2	15%	9%
900691547	METABOLICA SAS EN LIQUIDACION	2,9	23%	0,3	4%	3%
830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	4,3	71%	0,0	37%	11%
830141149	NAOS COLOMBIA SAS	1,2	80%	1,1	70%	14%
809008658	INSAR SAS	1,4	79%	0,9	21%	4%
832001168	NOGA S.A.S.	1,7	59%	6,0	43%	18%
900080250	GLS HEALTH & BIOYECHNOLOGY S A	2,4	70%	3,6	44%	13%
830061852	CI ANDES EXPORT COMPANY SAS "COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR "	2,2	49%	0,4	11%	6%
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	1,5	68%	4,5	28%	9%
900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	1,2	78%	0,1	4%	1%

830073174	BioARA S A S	1,3	56%	0,0	63%	28%
830081246	ICOMMERCE SAS	6,2	34%	3,3	13%	9%
900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	2,8	34%	1,0	10%	7%
811030363	DISRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	1,1	80%	2,9	41%	8%
816001771	DISTRIBUIDORA TROPITIENDAS SAS	1,2	77%	1,3	32%	7%
890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA S.A.S	2,0	72%	1,6	55%	15%
890101063	DROGUERIAS JULIAO S.A	1,1	61%	6,0	21%	8%
830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LTDA	2,2	78%	0,9	37%	8%
890312452	ALLERS S.A	2,6	46%	1,5	6%	3%
800161660	DROGAS SA	3,2	4%	0,0	8%	8%
900326452	CARNESSANTACRUZ SAS	0,5	75%	0,0	3%	1%
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S	1,2	72%	2,4	48%	14%
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	1,4	59%	1,7	6%	2%
900486760	ORTOPEDISTAS S.A.S.	2,0	51%	35,1	57%	28%
830137461	BELLA PIEL SAS	1,3	66%	8,8	69%	24%
830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	2,6	36%	3,0	15%	10%
830026664	VETIPLUS S. A.	1,3	64%	3,5	33%	12%
804001265	LA CASA DEL CUERO S A	6,7	57%	14,7	48%	21%
900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SA	2,4	45%	1,9	25%	14%
900301544	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE SAS	0,9	66%	1,5	31%	11%
892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	2,9	30%	1,6	24%	17%
830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	3,2	27%	8,1	14%	10%
800069469	ARTEMISA SAS	1,0	83%	1,4	55%	9%
800165262	DROSAN LTDA	3,1	32%	0,0	15%	10%
890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	2,2	29%	0,0	4%	3%
900580962	SOLINSA GC SAS	1,6	57%	0,0	47%	20%

800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1,8	92%	0,4	164%	13%
816004954	AGROPECUARIA SENEGAL SAS	0,5	63%	2,7	58%	21%
830510758	BIOSPIFAR SA	1,8	55%	123,5	55%	25%
817004260	GRUPO DAO SAS	1,8	59%	10,5	72%	29%
900330253	GUILLERMO GIL ROSADO SAS	7,8	28%	0,0	8%	6%
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	1,0	91%	1,4	53%	5%
900509062	COLOMBIA SKINS SAS	7,3	45%	18,0	42%	23%
900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES S.A.S	3,6	45%	22,0	31%	17%
900463808	MEDITEC CALIDAD EN SALUD S.A.S.	1,4	77%	2,5	55%	13%
809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S. EN C.	1,2	51%	1,0	6%	3%
900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	1,3	95%	0,0	52%	2%
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,9	65%	4,5	65%	23%
900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	0,9	78%	1,9	39%	9%
800228007	MERCAGAN SA	0,0	30%	0,0	3%	2%
830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO LTDA	1,2	59%	0,4	6%	2%
900294380	LH S.A.S.	2,2	47%	3,7	36%	19%
800064192	disproven sas	4,2	23%	3,8	37%	28%
900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	2,5	49%	0,0	0%	0%
900346567	SUMINTEGRALES SAS	1,8	58%	3,1	12%	5%
900110569	RED AGROVETERINARIA S.A	1,3	71%	0,0	45%	13%
890937785	AGROSEMILLAS SA	2,0	57%	0,7	6%	3%
800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	1,4	53%	0,0	7%	3%
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA	1,9	52%	16,8	7%	3%
802019447	SESDERMA COLOMBIA S.A.	2,1	44%	2,5	136%	76%
890501070	DROCENTRO LTDA	1,7	36%	0,0	11%	7%
804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	1,3	76%	4,7	47%	11%

835000779	Darsalud y Bienestar SAS	1,2	61%	1,0	11%	4%
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	1,0	84%	1,6	110%	18%
800213488	MULTIAGRO LIMITADA	#¡DIV/0!	15%	0,0	18%	15%
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	1,2	79%	0,9	21%	4%
812000577	SUBASTAR SA	1,9	38%	0,0	25%	15%
800204388	LABQUIFAR LTDA	1,2	77%	0,0	62%	14%
800105975	FRIGORIFICA GALAPA LTDA	4,9	14%	13,6	9%	8%
811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	1,6	58%	0,0	17%	7%
860519267	SURGICON & CIA SAS	3,3	25%	5,7	23%	17%
800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	1,6	91%	0,2	97%	9%
900405072	HOSPITALARTE SAS	2,1	95%	13,1	43%	2%
800036973	SEMEX COLOMBIA LTDA	1,4	61%	2,4	24%	9%
830052592	VALAGRO ANDINA S.A.S	2,2	39%	11,1	34%	21%
800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	6,4	82%	0,7	9%	2%
900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	2,3	42%	0,0	24%	14%
890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	1,6	61%	0,0	14%	5%
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	1,0	90%	0,0	9%	1%
900169174	INTERSURGICAL SAS	2,4	41%	6,8	84%	50%
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	4,0	27%	13,4	17%	13%
890929073	RONELLY S A	2,1	46%	10,4	17%	9%
901107672	HINODE COLOMBIA S.A	1,6	58%	1,9	97%	40%
827000975	ALMACENES JR SAS	1,4	55%	2,4	24%	11%
900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	1,3	72%	1,1	34%	10%
900417978	LA MEDICAL SAS	1,4	47%	0,0	44%	23%
800012173	MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI S A S	2,7	57%	7,9	26%	11%
900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	1,2	66%	0,0	14%	5%

830045080	FARMABIO SAS	4,2	35%	43,8	43%	28%
830060377	D&L DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA	1,1	90%	1,7	67%	6%
830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	2,0	61%	0,0	13%	5%
890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	1,3	62%	0,0	12%	5%
900183077	MEDITEKERGO SAS	1,6	76%	1,3	72%	17%
860069284	AGROCAMPO SAS	1,1	51%	0,0	9%	5%
804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.	1,7	61%	3,9	49%	19%
800099283	DROSERVICIO LTDA	1,3	74%	0,0	5%	1%
830067384	STARKEY LABORATORIES COLOMBIA LTDA	4,8	17%	0,0	14%	12%
900365786	DISHOSPITAL SAS	3,0	65%	0,0	34%	12%
811042584	COMEDICA SAS	1,9	69%	3,9	29%	9%
830001242	LABORATORIOS SFC LTDA	1,3	35%	12,1	23%	15%
830117784	NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	1,0	74%	0,0	13%	3%
900267381	LIFEHELATH UNIVERSAL SAS	#¡DIV/0!	9%	0,0	11%	10%
900106694	AM MEDICAL	1,3	66%	4,3	23%	8%
800147290	COLDIAGRO SAS	1,1	100%	0,8	1624%	8%
860600095	FEHRMANN S.A.	2,7	36%	6,5	17%	11%
860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACUETICAS SAS	2,7	40%	0,0	27%	16%
900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	3,2	61%	1,7	25%	10%
811041214	Medipiel S.A	1,4	64%	6,6	93%	33%
830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	10,5	32%	18,6	11%	8%
832004397	INVERSIONES CAMOZ S.A.S	1,3	71%	2,2	69%	20%
812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	1,3	70%	0,3	5%	2%
830041488	ALFA TRADING SAS	1,4	67%	111,9	19%	6%
800018856	AQUALAB SAS	2,5	42%	0,0	13%	7%

830007000	AG VETERINARIA TUNJUELITO SAS	7,1	13%	354,1	33%	29%
860535493	INTERENZIMAS SAS	2,3	34%	2,1	12%	8%
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	1,3	50%	1,0	9%	5%
800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	1,7	74%	0,0	24%	6%
900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	1,5	78%	0,0	38%	8%
900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	1,9	51%	3,6	38%	19%
804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	3,0	29%	0,0	13%	9%
830033494	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,1	45%	7,8	61%	34%
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S	2,9	50%	0,0	21%	11%
900129791	AGROVELCA SAS	1,4	58%	2,5	11%	5%
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICE S.A.S	5,3	19%	0,0	32%	26%
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA S.A.S.	1,9	44%	1,3	10%	5%
830129327	FARMATODO COLOMBIA SA	1,1	71%	2,3	24%	7%
804003257	BEHNER SAS	2,3	41%	2,8	26%	15%
890937996	macrolab asociados sas	1,7	67%	0,0	37%	12%
804007353	DERMATOLOGOS DEL ORIENTE SAS	1,1	64%	0,0	31%	11%
900252798	IMPLANTECH LTDA	3,5	28%	0,0	21%	15%
860510098	ROSAS S.A.S	1,1	28%	0,0	6%	4%
900828998	EDGEWELL PERSONAL COLOMBIA SAS	1,9	90%	1,4	57%	6%
830020599	SERVIHOSP LTDA	2,3	24%	0,4	2%	2%
860521299	CARNES LOS SAUCES SA	1,5	65%	1,0	15%	5%
900527639	FOOD TRADERS WORLDWIDE S.A.S	1,1	83%	71,8	1%	0%
830015820	DENTAL 83 S.A.	1,5	73%	1,9	64%	17%
830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	1,5	56%	1,3	43%	19%
811002359	IVANAGRO SA	1,2	71%	14,5	41%	12%
828002423	DISCOLMEDICA SAS	2,5	50%	42,3	41%	21%

900515661	IMPLAMEQ SAS	3,9	53%	5,6	45%	21%
819005248	AGROVETERINARIA LA PROVINCIA SAS	2,4	82%	2,6	5%	1%
823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	2,0	62%	2,5	24%	9%
900194982	GRUPO VITAL SAS	1,7	63%	1,7	24%	9%
830116938	FARMA RED SAS	1,5	64%	0,0	14%	5%
802021891	PROCESOS MEDICOS SAS	27,7	3%	27,8	2%	2%
844001379	SUBASTA GANADERA CASANARE SA	2,0	30%	21,3	21%	15%
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	3,9	22%	3,5	3%	2%
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA S.A.S	1,4	62%	0,0	20%	8%

Por consiguiente, para tener un análisis del comportamiento de cada indicador, se procede a construir el gráfico tallo-hoja, para ver la concentración de los datos como se evidencia a continuación. **Índice de Liquidez**

ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	
TALLO	**HOJAS**
0	0 0 0 0 2 2 4 4 4 5 5 5 5 7 9 9 9 9 9 9
1	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
2	0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 8 8 9 9 9 9 9
3	0 0 1 1 1 2 2 2 2 3 5 5 6 6 7 8 9 9
4	0 0 0 2 2 3 4 5 8 9
5	1 1 3 3 4 4
6	2 4 7
7	0 1 3 3 6 8
9	6
10	5 7
16	1
20	4
27	7
37	3
41	6

Después de organizar los datos de menor a mayor correspondiente a la tabla No. 9 columna de índice de liquidez, obtenemos la siguiente información, los datos menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de liquidez (0,0-0,9 y 16,1 y 41,6) los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de liquidez entre el 1,0 y 7,8, el anterior gráfico permite concluir que la mayoría de los posibles oferentes tienen un índice de liquidez entre el 1,0 y 4,9 inclusive.

PROMEDIO	2,5
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3,9
MEDIANA	1,7

Es posible concluir que la desviación de los datos es alta en comparación al promedio debido a la distorsión que genera los datos extremos, CCE recomienda el uso de la media podada, para suavizar el impacto de los datos atípicos.

La Entidad Estatal define una desviación estándar σ=10% lo cual implica podar 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica & por el tamaño de la muestra (10%*314) lo cual resulta en 31 observaciones.

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de 314 datos, donde los 31 datos con índices de liquidez más bajos y los 31 datos con índices de liquidez más altos fueron descartados. A continuación el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	
TALLO	**HOJAS**
1	0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4

de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media es decir que se encuentran entre 1,08 y 2,42.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es de **2,4** teniendo en cuenta que 1,75 es el límite superior de la media podada y este puede ser mayor o igual que el mínimo establecido para este indicador, en este caso se toma el límite mínimo más una desviación estándar, esto teniendo en cuenta que este indicador presenta una fuerte dependencia entre la naturaleza del contrato, la forma de pago, la periodicidad de entrega y dado a esto se fija este indicador por encima del límite mínimo con el fin de garantizar la ejecución del contrato sin inconvenientes.

Para la obtención del índice de **Endeudamiento**, se procede a realizar el Gráfico tallo-hoja, para ver la concentración de los datos, el cual difiere del anterior en el sentido que se amplían los decimales de la siguiente manera:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
TALLO	**HOJAS**
0	2 2 3 4 4 4 4 9 9
1	3 4 5 7 8 8 9
2	1 2 3 3 3 3 4 4 5 5 6 7 7 8 8 8 9 9 9
3	0 0 0 1 1 1 2 2 2 3 3 4 4 4 4 4 4 4 5 5 6 6 6 6 7 7 7 8 8 8 9 9
4	0 0 0 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 8 8 9 9 9 9
5	0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 2 2 2 3 3 3 3 3 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9
6	0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 8 8 8
7	0 0 0 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 3 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9
8	0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3 4 4 4 5 5 9 9
9	0 0 0 0 0 1 1 1 1 2 5 5 7 8
10	0 0 5
12	2 5 5
18	2
19	9
27	6
32	0
34	1
285	9

Después de organizar los datos de menor a mayor correspondiente a la tabla No. 9, columna de índice de Endeudamiento, obtenemos la siguiente información, los datos menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (2%-19% y 182%-2859%), el anterior gráfico permite concluir que la mayoría de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre el 30% y 98%.

PROMEDIO	69%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	164%
MEDIANA	59%
MEDIA GEOMÉTRICA	52%

Es posible concluir que la desviación de los datos es alta en comparación al promedio debido a la distorsión que genera los datos extremos, CCE recomienda el uso de la media podada, para suavizar el impacto de los datos atípicos.

La Entidad Estatal define una desviación estándar σ=10% lo cual implica podar 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica & por el tamaño de la muestra (10%*314) lo cual resulta en 31 observaciones.

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de 314 datos, donde los 31 datos con índice de endeudamiento más bajos y los 31 datos con índice de endeudamiento más altos fueron descartados. A continuación el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
TALLO	**HOJAS**
0	4 7 8 8
1	1 3 4 4 4 4 5 5 5 7 8
2	0 1 1 3 3 5 5 5 5 6 6 6 7 7 8 8 9
3	0 0 1 1 2 2 2 3 3 4 5 5 5 6 6 7 7 7 7 7 8 8 9 9
4	0 0 0 0 1 1 1 1 2 2 3 3 3 3 3 4 4 4 5 5 6 6 6 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 9
5	0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 3 3 4 4 4 4 5 5 5 6 6 6 7 7 7 7 8 8 9 9 9 9 9
6	0 0 0 0 1 2 2 2 2 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 6 6 7 7 7 8 8 8 8 8 9 9 9 9
7	0 0 0 0 1 1 1 1 2 3 3 3 4 4 4 5 5 5 6 6 6 6 7 8 9 9 9
8	0 0 1 2 2 3 4 4

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

PROMEDIO	50%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	19%

Como se puede observar, la media podada sirve según lo establece CCE "para disminuir la dispersión (desviación estándar)", que para el caso era de 164%, en la tabla actual disminuye a 19%, se puede concluir que la gran mayoría de empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento se encuentran a menos de una desviación estándar de la media es decir que se encuentran entre 32% y 69%.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es de **50%** teniendo en cuenta que este es el límite superior de la media podada y este puede ser menor o igual al límite máximo, en este caso igual al límite obtenido, esto en consideración a la relación entre los factores mencionados en la tabla No. 9, esta entidad decide establecerlo en 50%, toda vez que este valor denota un indicador óptimo para las partes, por un lado ofrece pluralidad de oferentes y por otro lado garantiza la selección de un contratista idóneo para el cumplimiento del contrato.

Para analizar el índice de **Razón de Cobertura de Intereses** y su comportamiento en la muestra seleccionada lo realizamos igualmente a través de un gráfico de tallo-hoja, es importante resaltar que para la obtención de este indicador y de acuerdo a la muestra seleccionada aleatoriamente, existen (314) empresas, graficando los datos de la siguiente manera:

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
TALLO	**HOJAS**
0	0 0 0

60	2
71	8
82	2
111	9
123	5
143	7
258	7
354	1
21117	0
29624	7
43158	4

Después de organizar los datos de menor a mayor correspondiente a la tabla No. 9, columna de Razón Cobertura de intereses, obtenemos la siguiente información, los datos menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de razón de cobertura de intereses (0,0-0,9 y 27,8-43158,4) los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de razón de cobertura de intereses entre el 1,0 y 8,8 inclusive.

PROMEDIO	309,3
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3.191,07
MEDIANA	1,6

Es posible concluir que la desviación de los datos es altísima en comparación al promedio debido a la distorsión que genera los datos extremos, CCE recomienda el uso de la media podada, para suavizar el impacto de los datos atípicos.

La Entidad Estatal define una desviación estándar σ=10% lo cual implica podar 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica & por el tamaño de la muestra (10%*314) lo cual resulta en 31 observaciones.

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de 314 datos, donde los 31 datos con Razón Cobertura de intereses más bajos y los 31 datos con Razón Cobertura de intereses más altos fueron descartados. A continuación el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
TALLO	**HOJAS**
0	0 0 0

6	0 0 0 0 5 5 6 7 7 8 9
7	0 0 2 4 8 9 9
8	1 1 4 7 8
9	1 9
10	2 4 5
11	1 1
12	1 2 3
13	0 1 4

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

PROMEDIO	2,7
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	2,6

Como se puede observar, la media podada sirve según lo establece CCE "para disminuir la dispersión (desviación estándar)", que para el caso era de 3.191,07 desviación altísima debido a los datos extremos, en la tabla actual disminuye a 2,6 se puede concluir que la gran mayoría de empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses se encuentran entre 2,7 y 5,3 inclusive.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de cobertura de intereses adecuado es de **2,7** teniendo en cuenta que este es el límite medio y puede ser para este caso igual o mayor a este límite.

En lo referente a los índices de Capacidad Organizacional, **Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo**, igualmente se procede a realizar el Gráfico tallo-hoja, para ver la concentración de los datos así:

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
TALLO	**HOJAS**
0	0 1 1 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9
1	0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9
2	0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 7 7 7 8 8 9 9 9
3	0 0 0 0 0 1 1 1 1 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 9 9
4	0 0 0 1 1 1 1 1 2 2 3 3 3 3 3 3 4 4 5 5 5 5 7 7 8 8 8 9 9 9
5	0 0 2 2 3 3 3 4 4 4 5 5 5 5 6 7 7 7 8 9
6	1 2 2 2 3 4 5 6 7 7 9 9 9
7	0 1 2 2 6 9 9
8	4 4 8 9 9 9 9
9	3 7 7
10	3
11	0 1 2
13	6

15	3
16	4
25	6
162	4

Después de organizar los datos de menor a mayor correspondiente a la tabla No. 9, columna de índice de Rentabilidad del Patrimonio, obtenemos la siguiente información, los datos menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de rentabilidad del patrimonio (0,0%-4% y 103%-1624%) los más frecuentes que corresponden a los proveedores que tienen un índice de rentabilidad del patrimonio entre 5% y 89% inclusive

PROMEDIO	37%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	95%
MEDIANA	24%

Es posible concluir que la desviación de los datos es alta en comparación al promedio debido a la distorsión que genera los datos extremos, CCE recomienda el uso de la media podada, para suavizar el impacto de los datos atípicos.

La Entidad Estatal define una desviación estándar σ=10% lo cual implica podar 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica & por el tamaño de la muestra (10%*314) lo cual resulta en 31 observaciones.

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de 314 datos, donde los 31 datos con Índice Rentabilidad del Patrimonio más bajos y los 31 datos con Índice Rentabilidad del Patrimonio más altos fueron descartados. A continuación el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
TALLO	**HOJAS**
0	6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9
1	0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9
2	0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 7 7 7 8 8 9 9 9
3	0 0 0 0 0 1 1 1 1 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 9 9
4	0 0 0 1 1 1 1 1 2 2 3 3 3 3 3 3 4 4 5 5 5 5 7 7 8 8 8 9 9 9
5	0 0 2 2 3 3 3 4 4 4 5 5 5 5 6 7 7 7 8 9
6	1 2 2 2 3 4 5 6

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

PROMEDIO	27%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	16%

Como se puede observar, la media podada sirve según lo establece CCE "para disminuir la dispersión (desviación estándar)", que para el caso era de 95%%, en la tabla actual disminuye a 16%, se puede concluir que la gran mayoría de empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media es decir que se encuentran entre 12% y 43%.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es de **12%** teniendo que es el límite de la desviación estándar, lo que permite mayor pluralidad de oferentes.

Índice de Rentabilidad del activo

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
TALLO	**HOJAS**
0	0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
1	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9
2	0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 3 3 3 3 3 3 4 5 5 5 6 6 7 8 8 8 8 8 8 8 9 9
3	2 2 3 3 4 4 6 8
4	0
5	0
7	6
11	8
36	7

Después de organizar los datos de menor a mayor correspondiente a la tabla No. 9, columna de índice de Rentabilidad del Activo, obtenemos la siguiente información, los datos menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de rentabilidad del activo (0%-4% y 40%-367%) los más frecuentes se corresponden a los proveedores que tienen un índice de rentabilidad del activo entre 5% y 38%.

PROMEDIO	13%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	23%
MEDIANA	9%

Es posible concluir que la desviación de los datos es alta en comparación al promedio debido a la distorsión que genera los datos extremos, CCE recomienda el uso de la media podada, para suavizar el impacto de los datos atípicos.

La Entidad Estatal define una desviación estándar σ=10% lo cual implica podar 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar de la muestra, se multiplica & por el tamaño de la muestra (10%*314) lo cual resulta en 31 observaciones.

Con base en lo anterior, el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podada es de 314 datos, donde los 31 datos con Índice Rentabilidad del Activo más bajos y los 31 datos con Índice

Rentabilidad del Activo más altos fueron descartados. A continuación el gráfico tallo-hoja construido a partir de la nueva muestra:

ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
TALLO	**HOJAS**
0	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
1	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9
2	0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 3 3 3 3

Respecto a la nueva muestra, las medidas calculadas son:

PROMEDIO	10%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	5%

Como se puede observar, la media podada sirve según lo establece CCE "para disminuir la dispersión (desviación estándar)", que para el caso era de 23%, en la tabla actual disminuye a 5%, se puede concluir que la gran mayoría de empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media es decir que se encuentran entre 5% y 15%.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es de **10%** teniendo que es el promedio, lo que permite mayor pluralidad de oferentes.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez analizados los resultados obtenidos de los indicadores financieros y las diferentes herramientas estadísticas, como lo es el Gráfico tallo-hoja, el comité económico determina para el presente proceso los Siguientes indicadores, teniendo en cuenta que estos permiten que haya mayor pluralidad de oferentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015

TABLA No. 10

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR**	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (VECES)	2,4	MAYOR O IGUAL A 2,42
ENDEUDAMIENTO (%)	50%	MENOR O IGUAL A 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (VECES)	2,7	MAYOR O IGUAL A 2,7
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADOR**	INDICADOR REQUERIDO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	12%	MAYOR O IGUAL AL 12%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)	10%	MAYOR O IGUAL AL 10%
OTROS INDICADORES	**INDICADOR**	
CAPITAL DE TRABAJO	100%	100% DEL PRESUPUESTO ASIGANDO

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS		CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1		
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1		
	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			**PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
3	**10120000**	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
4	**10120000**	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	1		
5	**10120000**	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1		

6	**10120000**	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
7	**10120000**	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
8	**10121505**	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1		
9	**10121505**	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	1		
10	**10121505**	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	1		
11	**10121505**	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
12	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1		
13	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1		
14	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1		
15	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1		
16	**31162000**	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1		

	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO CANINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**		**CARACTERISTICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1		
18	**42121600**	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1		

19	**42121600**	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1		
20	**42121600**	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1		
21	**42121600**	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1		
22	**42121600**	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1		
23	**42121600**	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1		
24	**42121600**	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1		
25	**42121600**	CREMA DERMICAI	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1		
26	**42121600**	ANTISEPTOCO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1		
27	**42121600**	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1		
28	**42121600**	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1		
29	**42121600**	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
30	**42121600**	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1		
31	**42121600**	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1		
32	**3526005**	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
33	**42121600**	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1		

34	**42121600**	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1		
35	**42121600**	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1		
36	**42121600**	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1		
37	**42121600**	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1		
38	**42121600**	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1		
39	**42121600**	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1		
40	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1		
41	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1		
42	**42121600**	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
43	**42121600**	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1		
44	**42121600**	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1		
45	**42121600**	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1		
46	**42121600**	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1		
47	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1		
48	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1		

49	**42121600**	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
50	**42121600**	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1		
51	**42121600**	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1		
52	**42121600**	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1		
53	**42121600**	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1		
54	**42121600**	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1		
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1		
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1		
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1		
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1		
59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1		
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1		

61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1		
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1		
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1		
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1		
66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3-(2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1		
67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1		
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1		
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1		
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1		
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1		
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1		
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1		
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		

76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1		
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1		
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1		
79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1		
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1		
81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1		
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1		
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1		
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1		
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	1		
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1		
88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1		
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1		

90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1		
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1		
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1		
93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	1		
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1		
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1		
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1		
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1		
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
99	42121600	MELOXICI	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1		
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1		
103	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1		
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1		

105	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1		
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1		
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1		
108	42121600	ANTIDIARREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1		
109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1		
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1		
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1		
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1		
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1		
114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1		
115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1		
116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1		
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1		

119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 G.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1		
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1		
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1		
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1		
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		

131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1		
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1		
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1		
138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1		

NOTA 1: El suministro de material solicitado por los rubros MATERIAL VETERINARIO A 02 02 01 003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS ME TALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y 02 02 01 004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE será por la modalidad de suministro hasta agotar de los recursos de cada una de las unidades centralizadas por el CENAC Regional Tunja, esto aplica tanto para el apalancamiento 2019 y para la vigencia futura 2020.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán aportar las siguientes certificaciones por separado y debidamente suscritas por el representante legal.

- Certificación de Garantía Técnica
- Certificación de término de garantía técnica
- El oferente certificará mediante documento independiente que conoce, acepta y cumple con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y que los bienes ofertados son de excelente calidad.

El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego a ofertar, hasta ajustar el 100% de la necesidad planteada por las unidades beneficiarias del presupuesto.

Por tratarse el presente proceso de selección de la adquisición de bienes de los cuales algunos son susceptibles de vencimiento, se exigirá al oferente adjudicatario que los elementos que tengan esta característica, presenten una fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres (3) meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

Teniendo en cuenta, que en el presente proceso de selección la **CENAC REGIONAL TUNJA,** ejecuta el presupuesto asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto asignado.

Además el oferente debe cumplir con lo siguiente:

1. El oferente debe certificar en documento independiente la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por la CENAC REGIONAL TUNJA o por las Unidades tácticas con el visto bueno del supervisor, así mismo deberá certificar que en caso de una urgencia deberá allegar los medicamentos a más tardar una (1) hora al lugar requerido.

2. El oferente debe especificar en el Formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (FORMULARIO No. 1 y Anexo 2) la marca de los ítems ofertados, la cual es meramente informativa, a fin de suministrar más información de los elementos y características las cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato y evitar que se suministren productos reenvasados.

3. La CENAC no aceptara productos reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, por ende se solicita al contratista que cuente con productos que cumplan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.

4. El oferente debe garantizar, en documento independiente que la fecha de los concentrados deben tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres (3) meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

5. El oferente debe certificar, en documento independiente que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran este proceso de refrigeración, durante la distribución de los bienes solicitados en el presente proceso. Por consiguiente el oferente deberá indicar dentro de la certificación los medios de transporte y/o contratos en el caso de tener convenios con las empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida.

6. El oferente debe certificar en documento independiente que está en la capacidad de suministrar los medicamentos dentro de las 24 horas del día los siete (7) días de la semana en caso de presentarse una urgencia con los semovientes equinos o caninos y deberán ser entregado a más tardar en una (1) hora a la Unidad beneficiaria lo requerido.

7. De conformidad con la necesidad requerida se solicita que el Contratista cuente con una bodega o punto de distribución propio o Convenio Comercial en los municipios de: (Tunja, Paipa, Duitama,

o Sogamoso), con el fin de solucionar de forma ágil y eficaz, una urgencia vital que comprometa la vida de los semovientes.

Para el caso del convenio, este debe contar con los siguientes requisitos:

- Acuerdo Comercial suscrito antes de la fecha del cierre del proceso, por el oferente y Representante Legal del Punto de distribución o bodega.
- Cámara de Comercio del establecimiento en donde cuenta con el Convenio, acreditando la Actividad Económica con el objeto a contratar.

8. El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras idóneas, para la entrega de los elementos de material veterinario y sostenimiento en las cantidades solicitadas y en las unidades beneficiarias, además debe certificar que cuenta con personal suficiente para realizar el cargue y descargue de los productos.

9. Certificar en documento adicional que las entregas se realizaran por periodos semanales, en el caso de los productos de sostenimiento y en el caso de los medicamentos según la necesidad que presente cada unidad, puesto que no se cuenta con equipos especializados para mantener dichos productos. Todos los costos que se generen durante la distribución, transporte y durante la ejecución total del contrato estarán a cargo del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

10. El Proponente debe presentar resolución de autorización para comercializar medicamentos de control especial, la cual es expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes para mayoristas, o por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la secretaría de Salud Departamental para minoristas – Vigente.

11. El oferente debe presentar junto a su oferta, el registro o inscripción del establecimiento de expendio o de distribución de insumos pecuarios expedido por ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) vigente.

12. se realizará visita técnica por parte del comité evaluador a los sitios de almacenamiento de productos alimenticios y veterinarios indicado por el oferente con el fin de verificar las condiciones de abastecimiento y las buenas prácticas de manejo.

NOTA 1. Las certificaciones de los numerales 9 y 10 se solicitan conforme, a la resolución 1056 de 1996 Capitulo II artículo 2° "toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios, deberá registrarse en el ICA y cumplir las normas contenidas en la legislación vigente".

NOTA 2. Todas las certificaciones solicitadas anteriormente se deberán adjuntar con la oferta, puesto que serán objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador.

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección se encuentran disponibles en el mercado nacional, por tanto se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de

bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional. En el presente proceso se dará aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional, por lo tanto el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo 1º de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. En este sentido MDN-EJERCITONACIONAL– CENAC REGIONAL TUNJA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la no se exigirá certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, esta CENAC Regional de Tunja verificara directamente si se cumple esta condición.

3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
10000000	10120000	10121500	PIENSO PARA GANADO
10000000	10120000	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
420000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
420000000	42130000	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
420000000	42140000	42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
420000000	42140000	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
420000000	42310000	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
420000000	42310000	42311700	CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES
510000000	51210000	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo

2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando a su vez la pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y su metodología está desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por la cuantía,… puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)"*.

Debido a las **especificaciones técnicas** exigidas en el presente proceso de los alimentos y **medicamentos** las cuales son de esencial cumplimento haciéndose indispensable que la calidad, cantidad y sobre todo adaptación a determinados alimentos sea de la mayor calidad y en procura siempre de evitar cambios abruptos que redunden en condiciones fisiopatológicas negativas en animales que por estar en una población considerable representarían un potencial riesgo de enfermedad de grupo con unos costos sanitarios y económicos de enormes proporciones, la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada de menor cuantía[7]; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Al indicar que son las características técnicas las que determinan la modalidad de selección, se hace referencia a que no existe otro tipo de modalidad en la que se pueda solicitar ciertas especificaciones las cuales tienen directa relación con los seres a los cuales va dirigido el presente objeto contractual,[8] esto es por tratarse de seres vivos **sintientes** sobre los cuales se debe tener especial cuidado y trato, haciéndose necesario que el futuro contratista cumpla con lo solicitado en el apartado técnico[9], entre los cuales a saber se encuentran:

- Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deben contar con sitos adecuados y equipos especializados con el fin de mantener en buen estado y conservación los alimentos y los medicamentos para proveer a los semovientes; debiendo certificar que cuentan con Registro ICA y Resolución de manejo de medicamentos controlados solicitado ante la Secretaría de Salud competente.

 Los sitios adecuados a que se hace referencia deberán contar con:

[7] Por la cuantía solamente es aplicable la selección abreviada en este caso menor cuantía, no podría realizarse por medio de subasta puesto que en los medicamentos no hay uniformidad, así mismo no cuentan con las mismas especificaciones técnicas máxime que para cada eventualidad surgirán distintos medicamentos para el correspondiente tratamiento, los cuales deben contar con una calidad mínima, calidad que no puede ser objeto de subasta, puesto que en la subasta lo único que se tiene en cuenta es el **PRECIO**, dicha modalidad no puede ser aplicable al caso en concreto en el sentido en que por un lado el objeto contractual va dirigido a seres vivos sintientes que requieren de la mejor calidad y cantidad tanto en los medicamentos como en la alimentación, por este motivo no se escatima en tener en cuenta simplemente el precio, todo lo contrario, lo que se busca es que los productos que se suministren a los animales por parte del futuro contratista cuenten con una calidad óptima, que cuenten con la refrigeración correspondiente debido a que esta entidad no cuenta con lugares adecuados para el almacenamiento de dichos productos, si se subasta un medicamento o un alimento no se pueden solicitar las especificaciones técnicas que se indican a lo largo del presente estudio, de igual forma no existiría ningún poder coercitivo para exigir que el futuro contratista preste el servicio de suministro las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana, lo cual es primordial debido a que no se puede presagiar cuando se enfermara un animal y por ende se tenga que suministrarle el medicamento a cualquier momento del día, como un ejemplo se puede traer a colación que: (*a un caballo de competencia que su valor comercial oscila entre los 300 millones de pesos le da un cólico severo a las 3 de la mañana, a esa hora es en la que se le tendrá que suministrar el medicamento que calme sus dolencias no un día después, ni cuatro horas después, puesto que podría ser demasiado tarde y ese ser vivo puede morir trayendo consecuencias nefastas para el Ejército Nacional*), este tipo de circunstancias son las que se tuvieron en cuenta para determinar el tipo de modalidad de la presente selección, características que no pueden ser solicitadas en la subasta.

[8] El fin último de la futura contratación es la salud optima de los animales (caninos y equinos) pertenecientes a las unidades centralizadas por esta CENAC Regional de Tunja

[9] Para mayor referencia remítase a la ficha técnica

1. Ventilación y una adecuada iluminación que no ponga en riesgo al medicamento veterinario.
2. El espacio o ambiente destinado al almacenaje de medicamentos veterinarios debe posibilitar limpieza y evitar humedad.
3. De acceso restringido solo al personal cualificado del establecimiento, de ser posible, bajo llave y fuera del alcance de los niños y de los animales
4. Contar con estantes para el almacenamiento ordenado de los productos

- El oferente debe tener la capacidad de suministrar los medicamentos en forma inmediata y certificar que estará disponible las 24 horas 7 días a la semana para la entrega de dichos medicamentos[10], en base a que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no cuenta con instalaciones adecuadas que cumplan con las características requeridas para el almacenamiento, distribución y mantenimiento óptimo de los medicamentos.

Una vez finalice el proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de Suministro, de acuerdo con su definición en la legislación vigente: *"es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"* (Artículo 968 del Código de Comercio).

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- código General del Proceso.
- código de Trabajo
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Publica.
- código Sustantivo del Trabajo
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1437 de 2011 "*código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo "*
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan otras normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Ley 1564 de 2012 *"código General del Proceso"*

- Decreto 410 de 1971
- Decreto 4170 de 2011 "*por el cual* se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia, se determina sus objetivos y estructura"

[10] Se debe de tener en cuenta que los productos farmacéuticos son agentes químicos utilizados terapéuticamente para tratar enfermedades. Actualmente los medicamentos son usados tanto para la prevención como para el tratamiento de enfermedades o sus consecuencias. (restablecer, corregir o modificar las funciones fisiológicas, estimular la inmunidad activa, otorgar inmunidad pasiva, diagnosticar enfermedades.)

- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes* en la Administración Publica"
- Decreto 1450 de 2012 "*por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012*"
- Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras 2014*"
- Resolución 4519 de 2016 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las fuerzas militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto 1450 de 2012 —Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución 1056 del 17 de abril de 1996 Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993
- Resolución 4519 de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Resolución No 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación". Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Se aclara que dentro del presente proceso le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, donde este último señala que los estudios y documentos previos estarán conformados por los

documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.[11]

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25. Nums. 7 y 12. Del principio de Economía, Ley 1150 de 2007, ART. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos.

Comentarios: Circular Externa N° 5 de 16 de septiembre de 2013. Asunto: manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso (sic) de Contratación.

Decreto 1510 del 2013

[11] Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1

ART. 21. Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

4. La modalidad de selección del contratista.

5. El plazo estimado del contrato.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25. Del principio de Economía. ART. 24. Nums. 3 y 9. Del principio de Transparencia. Ley 1150 de 2007, ART. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos, ART 2. Nums. 1, 2 , 3. De las modalidades de selección.

Decreto 1510 del 2013

Respecto al componente del Suministro

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro se encuentra regulado en el Código de Comercio Colombiano en su artículo 968, el cual reza:

"ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

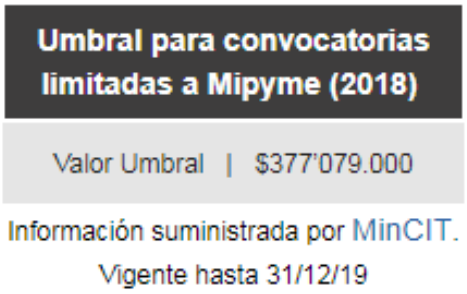
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria será limitada a Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil a la fecha prevista en el anexo No. 1 "Datos del Proceso" para la apertura del proceso de selección, en virtud a la cuantía que supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2019 es de $377.079.000

Que la convocatoria del presente proceso se limita a Mipymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor de proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y



2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

Posteriormente el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Reza:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa".

No obstante lo anterior, mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional, como a continuación se muestra:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN

BOLETÍN No 03 del 2017

Bogotá, Febrero 25 de 2017

LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ES SIEMPRE NACIONAL

Es importante precisar que la convocatoria limitada a Mipymes por parte de las Unidades Ejecutoras en los procesos de contratación, de conformidad con la naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, al tenor de la Ley 489 de 1998, artículo 38° es de carácter Nacional no Regional.

Según los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, existe facultad para las Entidades Territoriales de circunscribir regionalmente las convocatorias a Mipymes Nacionales domiciliadas en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello signifique que esta figura sea extensiva a las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional considerando esta disposición como el instrumento que permite hacer sus convocatorias por el lugar y jurisdicción del Cantón donde deba ejecutarse el contrato; apreciación errada e ilegal que atenta contra el principio de transparencia y selección objetiva y es constitutiva de falta disciplinaria.

Coronel **JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ**
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Proyectó: Abg. Lenin Augusto Pardo Porras
Asesor Jurídico Área de Contratación

Revisó: MY. Henry Gustavo León Bejarano
Coordinador Jurídico Área de Contratación

Vo. Bo. CR. Luz Marina Porras Prada
Oficial Área de Contratación

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador 4761400 Ext 38745 -38748 -38765 38769

(…) La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
Recuerde que la limitación a Mipyme debe ser NACIONAL, según lo explicado líneas arriba.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, igualmente el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejercito de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2019, expedida por Comando Financiero y Presupuestal Departamento de planeación CEDE5, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones 2019.

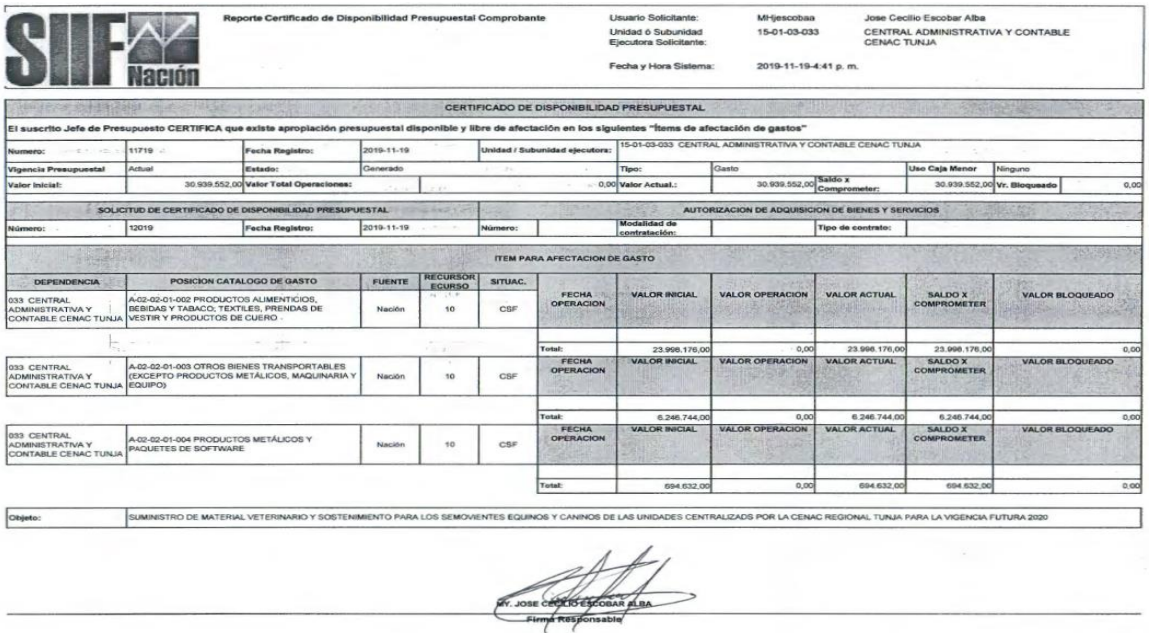
La contratación que se lleve a cabo tiene un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE *($ 309.395.520,00)*. *IVA INCLUIDO***

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019 Y VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
BATAR	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	
BIBOL	4	$ 3.460.800,00	$ 2.298.960,00	$ 271.920,00	
BISUC	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	$ 18.095.040,00
BITER1	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GABOY	1	$ 865.200,00	$ 574.740,00	$ 67.980,00	
GMSIL	2	$ 1.730.400,00	$ 1.149.480,00	$ 135.960,00	

TOTAL CANINOS	**12**	**$ 10.382.400,00**	**$ 6.896.880,00**	**$ 815.760,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 229.599.360,00	$ 55.570.560,00	$ 6.130.560,00	$ 291.300.480,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**				
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 309.395.520,00**

Distribuidos así:

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjescobaa — Jose Cecilio Escobar Alba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-19-4:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11719	Fecha Registro:	2019-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.939.552,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.939.552,00	Saldo x Comprometer:	30.939.552,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	12019	Fecha Registro:	2019-11-19	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	23.998.176,00	0,00	23.998.176,00	23.998.176,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.246.744,00	0,00	6.246.744,00	6.246.744,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	694.632,00	0,00	694.632,00	694.632,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020

MV. JOSE CECILIO ESCOBAR ALBA
Firma Responsable

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO 2019

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	$ 1.809.504,00
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	

TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	$ 16.285.536,00
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

SOPORTE ASIGNACION VIGENCIA FUTURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20192174470693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2019

Señora Teniente Coronel
NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
Directora de Presupuesto Comando Financiero
Carrera 50 # 26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Asignación cupo vigencia futura 2020

Con toda atención, me permito enviar la distribución de los cupos aprobados por vigencias futuras 2020 para los rubros de sostenimiento y material veterinario de los semovientes del Ejercito Nacional para las unidades ejecutoras como se relaciona a continuación.

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	ASIGNACION CUPO VIGENCIA 2020		
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
01	CENAC BARRANQUILLA	$ 14.146.020,00	$ 9.828.054,00	$ 1.162.458,00
052	CENAC MEDELLIN	$ 116.196.360,00	$ 71.795.198,00	$ 8.152.584,00
056	BASPC11	$ 42.827.400,00	$ 28.449.630,00	$ 3.365.010,00
054	BASPC15	$ 42.827.400,00	$ 28.449.630,00	$ 3.365.010,00
060	BASPC17	$ 29.589.840,00	$ 19.656.108,00	$ 2.324.916,00
014	BASPC18	$ 92.836.000,00	$ 36.417.000,00	$ 4.073.000,00
065	BASPC19	$ 258.951.888,00	$ 60.829.740,00	$ 6.744.852,00
083	BASPC22	$ 52.171.560,00	$ 34.656.822,00	$ 4.099.194,00

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
No. 4281456 Ext. 38707
ejercito.mil.codipel@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20192174470693 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	ASIGNACION CUPO VIGENCIA 2020		
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
049	BASPC26	$ 1.470.840,00	$ 977.058,00	$ 115.566,00
050	BASPC27	$ 49.835.520,00	$ 33.105.024,00	$ 3.915.648,00
030	BASPC28	$ 24.139.080,00	$ 16.035.246,00	$ 1.896.642,00
012	BASPC30	$ 184.547.160,00	$ 122.592.042,00	$ 14.500.134,00
016	BIRAN	$ 110.572.560,00	$ 73.451.772,00	$ 8.687.844,00
051	BISOL	$ 13.237.560,00	$ 8.793.522,00	$ 1.040.094,00
023	CENAC ARMENIA	$ 10.080.000,00	$ 6.696.000,00	$ 792.000,00
064	CENAC AVIACIÓN	$ 1.384.320,00	$ 919.584,00	$ 108.768,00
06	CENAC BUCARAMANGA	$ 20.375.460,00	$ 13.535.127,00	$ 1.600.929,00
017	CENAC CALI	$ 70.127.600,00	$ 46.585.560,00	$ 5.510.120,00
063	CENAC FLORENCIA	$ 81.328.800,00	$ 54.025.560,00	$ 6.390.120,00
037	CENAC IBAGUÉ	$ 59.958.360,00	$ 39.829.482,00	$ 4.711.014,00
071	CENAC INGENIEROS	$ 19.467.000,00	$ 12.931.650,00	$ 1.529.550,00
074	CENAC INTELIGENCIA	$ 6.229.440,00	$ 4.138.128,00	$ 489.456,00
040	CENAC NEIVA	$ 24.398.640,00	$ 16.211.746,80	$ 1.912.957,20
084	CENAC PASTO	$ 171.960.354,00	$ 105.188.544,00	$ 12.358.764,00
018	CENAC POPAYAN	$ 23.618.000,00	$ 15.869.520,00	$ 1.847.040,00
078	CENAC PUENTE ARANDA	$ 17.130.960,00	$ 11.379.852,00	$ 1.346.004,00
082	CENAC TELEMÁTICA	$ 6.229.440,00	$ 4.138.128,00	$ 489.456,00
068	CENAC TOLEMAIDA	$ 465.684.012,00	$ 278.506.026,00	$ 32.921.478,00
033	CENAC TUNJA	$ 215.983.584,00	$ 56.220.696,00	$ 6.251.688,00
043	CENAC USAQUEN	$ 467.241.372,00	$ 129.377.682,00	$ 14.522.382,00
027	CENAC VILLAVICENCIO	$ 83.318.760,00	$ 55.347.462,00	$ 6.546.474,00
05	CENAC VALLEDUPAR	$ 88.083.840,00	$ 37.261.800,00	$ 4.140.360,00

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20192174470693 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD CENTRALIZADORA	ASIGNACION CUPO VIGENCIA 2020		
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
		02-02-01-002	02-02-01-003	02-02-01-004
031	CENAC YOPAL	$ 681.266.720,00	$ 230.544.900,00	$ 20.017.000,00
015	GMRPI	$ 135.879.660,00	$ 71.082.360,00	$ 8.231.760,00
I	ILCE	$ 14.016.240,00	$ 9.310.788,00	$ 1.101.276,00
TOTAL GENERAL		$ 3.697.111.750,00	$ 1.744.137.441,80	$ 196.261.548,20

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Elaboro: SS. Juan Rodriguez
Analista Demanda Remonta y Veterinaria

Reviso: MY. Henao Jackson
Oficial Determinación de la Demanda

Vo. Bo: TC. Wilson Salcedo
Oficial de políticas Logísticas CEDE4

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
No. 4261456 Ext. 38707
ejercito mil codipel@buzonejercito mil co-- - juan.rodriguezfr@buzonejercito mil.co-

Se hace necesario establecer que las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite a las entidades asumir compromisos en una vigencia determinada que afecta los presupuestos de vigencias fiscales siguientes, con el objetivo de financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, gastos de operación o de servicio de la deuda que por su estructura y formulación, requieren comprometer presupuestos de diferentes vigencias futuras. Que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en proyectos con horizontes de ejecución. Así mismo, obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros, al igual que la disminución de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia.

Es decir que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras: Son los cupos anuales autorizados en primera instancia por la Dirección del Presupuesto Público Nacional y por el señor Comandante del Comando de Logística del Ejercito por delegación de este, para la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras y que obedecen a las necesidades de la Administración de una Entidad ejecutora, de adelantar proceso contractuales que involucren recursos de más de una vigencia fiscal y cuya ejecución debe iniciar en la vigencia en curso y su objeto debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias establecidas.

Por lo anterior se debe establecer que las Vigencias Futuras encuentran su sustento legal en la siguiente normatividad: Decreto: 111 del 1196 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Compilación de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus respectivas normas reglamentarias, Ley Anual del Presupuesto y su Decreto de Liquidación, Decreto 0568 de 1996 Reglamentario de las normas que se compilan en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 2260 de 1996 por el cual se modifica el Decreto 0568 de 1996.

Asi las cosas es preciso manifestar que la vigencia futura para el presente proceso de selección fue situada Mediante oficio Radicado No.20192174470693-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 06 de Septiembre de 2019, firmado por el señor Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS Jefe Departamento de Logistica, con el cual se aprueba los cupos de vigencia futuras 2020 para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional- CENAC-REGIONAL TUNJA.

Respecto del apalancamiento del presente proceso de selección, mediante oficio N°. 20192174626523:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4 de fecha 10 de Septiembre de 2019, el señor Teniente Coronel ANDRES LEONADO DAVID BASTIDAS Director de planeamiento y estrategia logistica informo que fue apropiada la partida de A-02-02-01-002 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE para la vigencia 2020 del área de remonta y veterinaria, a la Central Administrativa y Contable CENAC-REGIONAL TUNJA parar comprometer el monto de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($30.939.552,00),** con el fin de apalancar las vigencias futuras autorizadas por este concepto.

En el mismo documento se estableció que se asignó la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO,** cupo que es aprobado para la vigencia futura 2020 y asignado teniendo en cuenta la nueva catalogación presupuestal que corresponde a **A-02-02-01-002 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO) SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS,**

MAQUINARIA Y EQUIPO y A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2 PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente Estudio, la CENACTUNJA, contrató el Suministro de productos de sostenimiento y material veterinario durante las vigencias 2018 Y 2019, se evidencia que en la presente vigencia 2019 se suscribió el CONTRATO No. 039-CENACTUNJA-2019 de fecha 10 DE JULIO DE 2019, se corroboró que las características técnicas solicitadas para el presente proceso sean las mismas que se contrataron en el contrato mencionado, por ende para el presente proceso se tomarán como precios históricos los establecidos en dicho contrato, los precios serán actualizados con el incremento del IPC de acuerdo con la siguiente formula:

VR=VH*(IPC actual/IPC inicial)

Dónde:

VR= Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH= Valor histórico.

IPC ACTUAL= Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC INICIAL= Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la suscripción del contrato)
IPC= Índice de Precio al consumidor)

Información disponible en www.banrep.gov.co/es/ipc

El anterior análisis se realiza con el fin de realizar el estudio de mercado siendo posible comparar los precios de las cotizaciones actuales Vs los precios históricos de manera más objetiva y real.

NOTA: A partir de enero de 2019 se publica el valor del IPC total nacional, base dic 2018=100, a dos decimales como lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, que es la entidad responsable de la generación de esta estadística conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 según el cual corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (….)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento". Para mayor información o valores de periodos anteriores a enero de 2019 empalmados en base dic 2018=100, por favor consultar la página web del DANE aquí, Sistema de consulta base 2018.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 05 de Noviembre de 2019

A02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS ANTES DE IVA	PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO	IPC INICIAL JULIO/2019	IPC ACTUAL OCTUBRE /2019	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2019 ANTES DE IVA	IVA PRECIOS ACTUALIZADOS	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO
1	2331101	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	146.852,00	154.229,55	102,94	103,43	147.551,02	7.377,55	154.928,57
2	2331101	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	5.868,00	6.162,80	102,94	103,43	5.895,93	294,80	6.190,73
A02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS ANTES DE IVA	PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO	IPC INICIAL JULIO/2019	IPC ACTUAL OCTUBRE /2019	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2019 ANTES DE IVA	IVA PRECIOS ACTUALIZADOS	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO
3	2331101	10120000	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	81.294,00	85.378,05	102,94	103,43	81.680,96	4.084,05	85.765,01

4	2331101	10120000	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	82.960,00	87.127,74	102,94	103,43	83.354,89	4.167,74	87.522,63
5	2331101	10120000	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	76.921,00	80.785,36	102,94	103,43	77.287,15	3.864,36	81.151,51
6	2331101	10120000	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	91.959,00	96.578,84	102,94	103,43	92.396,73	4.619,84	97.016,57
7	2331101	10120000	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	101.483,00	106.581,30	102,94	103,43	101.966,06	5.098,30	107.064,36
8	2331101	10121505	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	205.989,00	216.337,48	102,94	103,43	206.969,52	10.348,48	217.318,00
9	2331101	10121505	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	14.429,00	14.429,00	102,94	103,43	14.497,68	0,00	14.497,68
10	2331101	10121505	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	43.084,00	45.248,45	102,94	103,43	43.289,08	2.164,45	45.453,53
11	2331101	10121505	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	109.617,00	115.123,94	102,94	103,43	110.138,78	5.506,94	115.645,72
12	4299939	10141503	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	28.937,00	34.461,20	102,94	103,43	29.074,74	5.524,20	34.598,94
13	4299939	10141503	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	28.937,00	34.461,20	102,94	103,43	29.074,74	5.524,20	34.598,94
14	4299939	10141503	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	28.826,00	34.329,01	102,94	103,43	28.963,21	5.503,01	34.466,22
15	4299939	10141503	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	35.037,00	41.725,72	102,94	103,43	35.203,78	6.688,72	41.892,50
16	4294408	31162000	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	58.137,00	69.235,61	102,94	103,43	58.413,74	11.098,61	69.512,35
A02-02-01-003-005-02		**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**				**PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS**						

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS ANTES DE IVA	PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO	IPC INICIAL JULIO/2019	IPC ACTUAL OCTUBRE /2019	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2019 ANTES DE IVA	IVA PRECIOS ACTUALIZADOS	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO
17	3428001	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	33.499,00	33.499,00	102,94	103,43	33.658,46	0,00	33.658,46
18	3413202	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	31.567,00	31.567,00	102,94	103,43	31.717,26	0,00	31.717,26
19	3529204	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	16.637,00	16.637,00	102,94	103,43	16.716,19	0,00	16.716,19
20	3526005	42121600	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	76.649,00	76.649,00	102,94	103,43	77.013,85	0,00	77.013,85
21	3526005	42121600	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT - ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	61.613,00	61.613,00	102,94	103,43	61.906,28	0,00	61.906,28
22	3526005	42121600	CANISAN F	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	16.852,00	16.852,00	102,94	103,43	16.932,22	0,00	16.932,22
23	3526005	42121600	CLORDENT	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	41.780,00	41.780,00	102,94	103,43	41.978,88	0,00	41.978,88
24	3526005	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	130.124,00	130.124,00	102,94	103,43	130.743,40	0,00	130.743,40
25	3526005	42121600	CREMA DERMICA I	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	64.453,00	64.453,00	102,94	103,43	64.759,80	0,00	64.759,80
26	3526005	42121600	CURAGAN	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	39.354,00	39.354,00	102,94	103,43	39.541,33	0,00	39.541,33
27	3526005	42121600	CUTAMYCON	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	35.397,00	35.397,00	102,94	103,43	35.565,49	0,00	35.565,49
28	3526008	42121600	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	63.693,00	63.693,00	102,94	103,43	63.996,18	0,00	63.996,18

29	3526005	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	16.535,00	16.535,00	102,94	103,43	16.613,71	0,00	16.613,71
30	3526201	42121600	EXADOG	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	50.435,00	50.435,00	102,94	103,43	50.675,07	0,00	50.675,07
31	3526005	42121600	FORTEMIL	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	42.990,00	42.990,00	102,94	103,43	43.194,63	0,00	43.194,63
32	0	3526005	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	43.168,00	43.168,00	102,94	103,43	43.373,48	0,00	43.373,48
33	3526005	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	57.168,00	57.168,00	102,94	103,43	57.440,12	0,00	57.440,12
34	3626004	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	30.621,00	36.466,68	102,94	103,43	30.766,76	5.845,68	36.612,44
35	3462001	42121600	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	15.917,00	15.917,00	102,94	103,43	15.992,77	0,00	15.992,77
36	3532108	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	34.342,00	34.342,00	102,94	103,43	34.505,47	0,00	34.505,47
37	3462001	42121600	JABÓN INSECTICIDA I	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	11.582,00	11.582,00	102,94	103,43	11.637,13	0,00	11.637,13
38	3462001	42121600	JABON PULVEX	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	16.111,00	16.111,00	102,94	103,43	16.187,69	0,00	16.187,69
39	3526005	42121600	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	14.626,00	14.626,00	102,94	103,43	14.695,62	0,00	14.695,62
40	3414420	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	25.904,00	25.904,00	102,94	103,43	26.027,30	0,00	26.027,30

41	3414420	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	25.904,00	25.904,00	102,94	103,43	26.027,30	0,00	26.027,30
42	3526005	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	89.453,00	89.453,00	102,94	103,43	89.878,80	0,00	89.878,80
43	3526005	42121600	MIRRAPEL CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	50.748,00	50.748,00	102,94	103,43	50.989,56	0,00	50.989,56
44	3526005	42121600	PEZOSAN	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	65.486,00	65.486,00	102,94	103,43	65.797,72	0,00	65.797,72
45	3526005	42121600	POMADA ALFA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	53.493,00	53.493,00	102,94	103,43	53.747,63	0,00	53.747,63
46	3526005	42121600	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	204.365,00	204.365,00	102,94	103,43	205.337,79	0,00	205.337,79
47	3526005	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D - FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	31.414,00	31.414,00	102,94	103,43	31.563,53	0,00	31.563,53
48	3532108	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	31.414,00	31.414,00	102,94	103,43	31.563,53	0,00	31.563,53
49	3526201	42121600	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	20.770,00	20.770,00	102,94	103,43	20.868,87	0,00	20.868,87
50	3526005	42121600	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	40.477,00	40.477,00	102,94	103,43	40.669,67	0,00	40.669,67

51	3526005	42121600	TRAUMEEL POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	56.406,00	56.406,00	102,94	103,43	56.674,50	0,00	56.674,50
52	4817014	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	13.203,00	13.203,00	102,94	103,43	13.265,85	0,00	13.265,85
53	3423108	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	148.957,00	148.957,00	102,94	103,43	149.666,04	0,00	149.666,04

A02-02-01-003-005-02		**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**				**PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIOS HISTORICOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO**	**IPC INICIAL JULIO/2019**	**IPC ACTUAL OCTUBRE /2019**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2019 ANTES DE IVA**	**IVA PRECIOS ACTUALIZADOS**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO**
54	3428001	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	33.499,00	33.499,00	102,94	103,43	33.658,46	0,00	33.658,46
55	341302	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	31.567,00	31.567,00	102,94	103,43	31.717,26	0,00	31.717,26
56	3526005	42121600	ALFA3	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	44.604,00	44.604,00	102,94	103,43	44.816,32	0,00	44.816,32
57	3529204	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	16.637,00	16.637,00	102,94	103,43	16.716,19	0,00	16.716,19

58	3526005	42121600	AMINOMIX	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	373.854,00	373.854,00	102,94	103,43	375.633,57	0,00	375.633,57
59	3526005	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	17.016,00	17.016,00	102,94	103,43	17.097,00	0,00	17.097,00
60	3526005	42121600	BUTAZINOL NF	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	63.089,00	63.089,00	102,94	103,43	63.389,31	0,00	63.389,31
61	3526005	42121600	CALSYN	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	97.834,00	97.834,00	102,94	103,43	98.299,70	0,00	98.299,70
62	3526005	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	86.474,00	86.474,00	102,94	103,43	86.885,62	0,00	86.885,62
63	3526005	42121600	CETTIOFUR SODICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	121.872,00	121.872,00	102,94	103,43	122.452,12	0,00	122.452,12
64	3526005	42121600	CHOROLUN	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	80.467,00	80.467,00	102,94	103,43	80.850,03	0,00	80.850,03
65	3526005	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3-FENOXIFENILMETIL -3- (2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 - DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	43.190,00	43.190,00	102,94	103,43	43.395,59	0,00	43.395,59

66	3526005	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	108.154,00	108.154,00	102,94	103,43	108.668,82	0,00	108.668,82
67	3526005	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	6.219,00	6.219,00	102,94	103,43	6.248,60	0,00	6.248,60
68	3526005	42121600	COMPLELAND B12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	216.468,00	216.468,00	102,94	103,43	217.498,40	0,00	217.498,40
69	3526005	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	130.124,00	130.124,00	102,94	103,43	130.743,40	0,00	130.743,40
70	3526005	42121600	CURAGAN	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	39.354,00	39.354,00	102,94	103,43	39.541,33	0,00	39.541,33
71	3526005	42121600	CUTAMYCON	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	35.397,00	35.397,00	102,94	103,43	35.565,49	0,00	35.565,49
72	3526005	42121600	DALIPEN 6:6	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	34.546,00	34.546,00	102,94	103,43	34.710,44	0,00	34.710,44
73	3526005	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	60.582,00	60.582,00	102,94	103,43	60.870,37	0,00	60.870,37
74	2321002	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	16.535,00	16.535,00	102,94	103,43	16.613,71	0,00	16.613,71
75	3526005	42121600	DIURIVET	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	48.376,00	48.376,00	102,94	103,43	48.606,27	0,00	48.606,27
76	3526005	42121600	DURAPEN 10	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	43.973,00	43.973,00	102,94	103,43	44.182,31	0,00	44.182,31
77	3526005	42121600	ENROFLAND ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	155.328,00	155.328,00	102,94	103,43	156.067,37	0,00	156.067,37

78	3529209	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	118.791,00	118.791,00	102,94	103,43	119.356,45	0,00	119.356,45
79	3526005	42121600	EUTANEX	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	252.156,00	252.156,00	102,94	103,43	253.356,28	0,00	253.356,28
80	3526005	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	172.311,00	172.311,00	102,94	103,43	173.131,21	0,00	173.131,21
81	3526005	42121600	FINADYNE	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	166.772,00	166.772,00	102,94	103,43	167.565,84	0,00	167.565,84
82	3526005	42121600	FORTEMIL	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	42.990,00	42.990,00	102,94	103,43	43.194,63	0,00	43.194,63
83		42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	98.008,00	98.008,00	102,94	103,43	98.474,52	0,00	98.474,52
84	3526005	42121600	GASTROZOLE	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	34.792,00	34.792,00	102,94	103,43	34.957,61	0,00	34.957,61
85	3526005	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	43.168,00	43.168,00	102,94	103,43	43.373,48	0,00	43.373,48
86	3626004	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	30.900,00	36.798,95	102,94	103,43	31.047,09	5.898,95	36.946,04
87	3626004	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	57.654,00	68.660,40	102,94	103,43	57.928,44	11.006,40	68.934,84
88	3626004	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	30.621,00	36.466,68	102,94	103,43	30.766,76	5.845,68	36.612,44
89	3626004	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	80.996,00	96.458,49	102,94	103,43	81.381,55	15.462,49	96.844,04
90	3526005	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	57.168,00	57.168,00	102,94	103,43	57.440,12	0,00	57.440,12
91	3526005	42121600	IMAVEROL	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	216.927,00	216.927,00	102,94	103,43	217.959,58	0,00	217.959,58
92	3526005	42121600	IXER	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	261.507,00	261.507,00	102,94	103,43	262.751,79	0,00	262.751,79
93	3526005	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	34.342,00	34.342,00	102,94	103,43	34.505,47	0,00	34.505,47

94	3526005	42121600	KAVITEX	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	42.212,00	42.212,00	102,94	103,43	42.412,93	0,00	42.412,93
95	3526005	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	25.904,00	25.904,00	102,94	103,43	26.027,30	0,00	26.027,30
96	3526005	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	25.904,00	25.904,00	102,94	103,43	26.027,30	0,00	26.027,30
97	3526005	42121600	LIDOCAÍNA	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	23.411,00	23.411,00	102,94	103,43	23.522,44	0,00	23.522,44
98	3526005	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	89.453,00	89.453,00	102,94	103,43	89.878,80	0,00	89.878,80
99	3526005	42121600	MIXILAND	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	31.219,00	31.219,00	102,94	103,43	31.367,60	0,00	31.367,60
100	3526005	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	325.151,00	325.151,00	102,94	103,43	326.698,74	0,00	326.698,74
101	3526005	42121600	NEXABEST	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	20.732,00	20.732,00	102,94	103,43	20.830,69	0,00	20.830,69
102	3526005	42121600	FIGAMAX HORSE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	46.696,00	46.696,00	102,94	103,43	46.918,28	0,00	46.918,28
103	3526005	42121600	OXITOCINA OVER	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	15.616,00	15.616,00	102,94	103,43	15.690,33	0,00	15.690,33
104	3526005	42121600	PANACUR	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	663.473,00	663.473,00	102,94	103,43	666.631,17	0,00	666.631,17
105	3526005	42121600	POMADA ALFA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	53.493,00	53.493,00	102,94	103,43	53.747,63	0,00	53.747,63
106		3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	204.365,00	204.365,00	102,94	103,43	205.337,79	0,00	205.337,79

107	3526005	42121600	STREPTOLAND	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	7.645,00	7.645,00	102,94	103,43	7.681,39	0,00	7.681,39
108	3526005	42121600	TRAUMEEL INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	88.068,00	88.068,00	102,94	103,43	88.487,21	0,00	88.487,21
109	3526005	42121600	TRAUMEEL POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	56.406,00	56.406,00	102,94	103,43	56.674,50	0,00	56.674,50
110	3526005	42121600	TRIBRISEN	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	109.826,00	109.826,00	102,94	103,43	110.348,78	0,00	110.348,78
111	3526005	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	2.749,00	3.273,80	102,94	103,43	2.762,09	524,80	3.286,89
112	3526005	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	2.799,00	3.333,34	102,94	103,43	2.812,32	534,34	3.346,66
113	3526005	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	2.237,00	2.664,05	102,94	103,43	2.247,65	427,05	2.674,70
114	3526005	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	2.237,00	2.664,05	102,94	103,43	2.247,65	427,05	2.674,70
115	3526005	42121600	VETALGINA	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	67.782,00	67.782,00	102,94	103,43	68.104,65	0,00	68.104,65

116	3526005	42121600	VETERFLUCINA	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	42.619,00	42.619,00	102,94	103,43	42.821,87	0,00	42.821,87
117	3526005	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	77.288,00	77.288,00	102,94	103,43	77.655,90	0,00	77.655,90
118	3423108	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	148.957,00	148.957,00	102,94	103,43	149.666,04	0,00	149.666,04

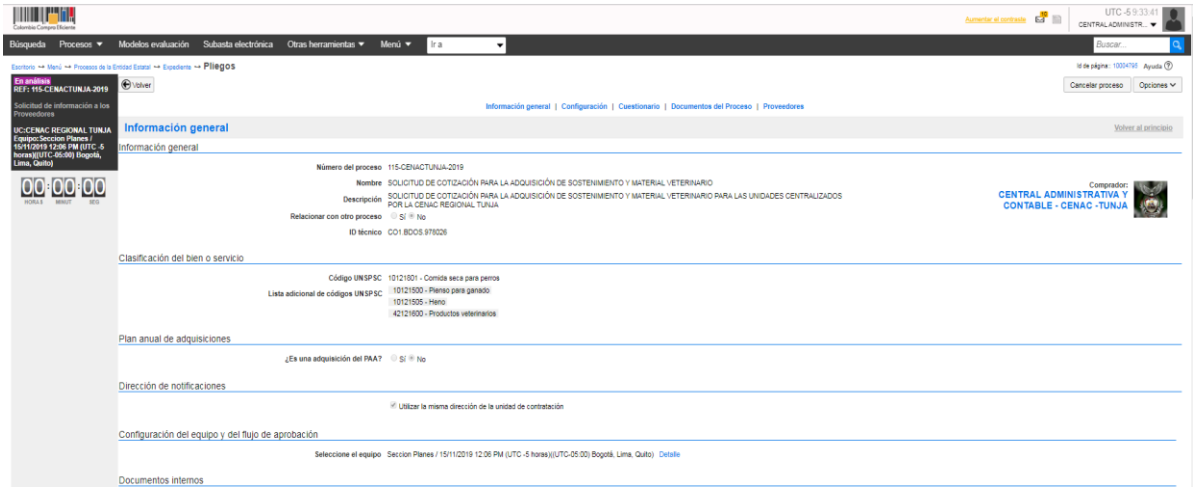
A02-02-01-004	**PRODUCTOS METALICOS (ECESPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - VETERINARIO CANINOS**	**VETERINARIO CANINOS**	**PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS**

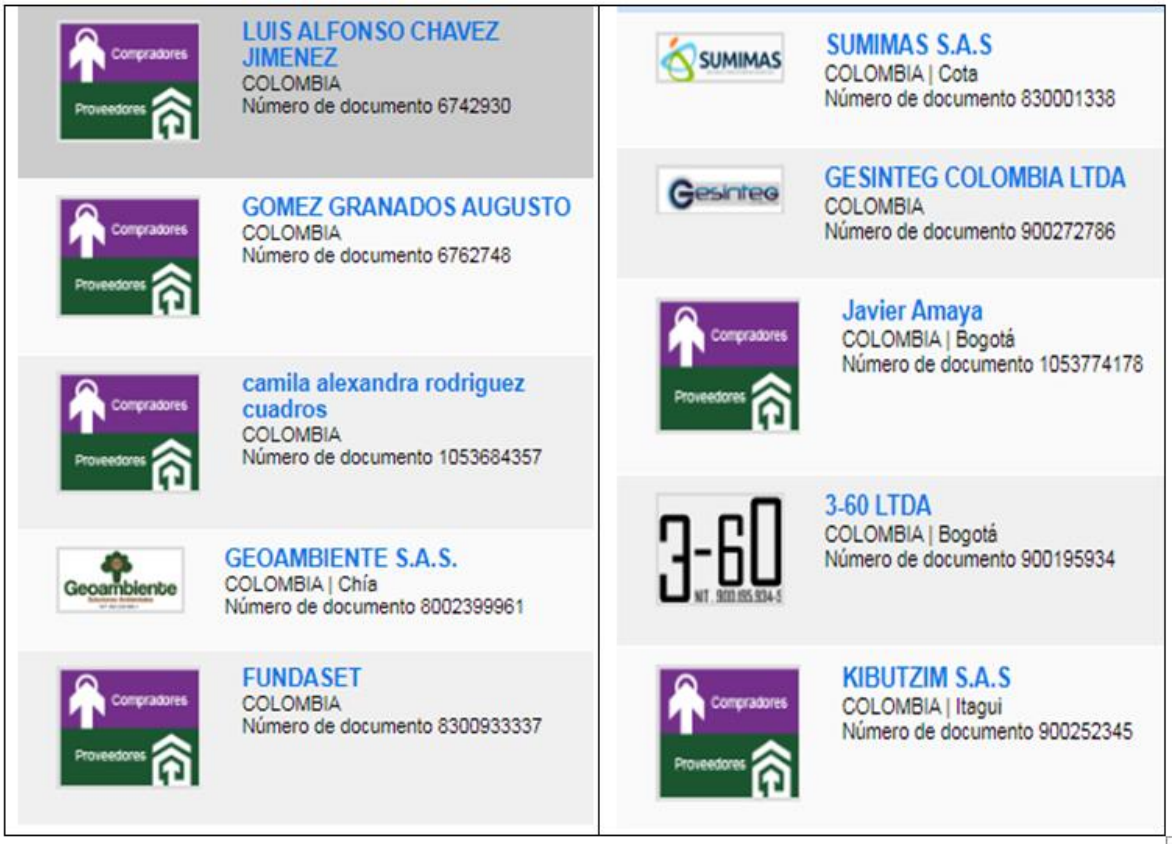
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIOS HISTORICOS ANTES DE IVA**	**PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO**	**IPC INICIAL JULIO/2019**	**IPC ACTUAL OCTUBRE /2019**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2019 ANTES DE IVA**	**IVA PRECIOS ACTUALIZADOS**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO**
119	4815005	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	607,00	722,88	102,94	103,43	609,89	115,88	725,77
120	4815005	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	523,00	622,84	102,94	103,43	525,49	99,84	625,33
121	4815005	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1.008,00	1.200,43	102,94	103,43	1.012,80	192,43	1.205,23
122	48150	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	6.874,00	8.186,28	102,94	103,43	6.906,72	1.312,28	8.219,00
123	4815006	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	6.591,00	7.849,25	102,94	103,43	6.622,37	1.258,25	7.880,62
124	4815006	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	6.765,00	8.056,47	102,94	103,43	6.797,20	1.291,47	8.088,67
125	4815003	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	5.082,00	5.082,00	102,94	103,43	5.106,19	0,00	5.106,19
126	4815003	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	5.079,00	5.079,00	102,94	103,43	5.103,18	0,00	5.103,18
127	4815007	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	5.084,00	5.084,00	102,94	103,43	5.108,20	0,00	5.108,20

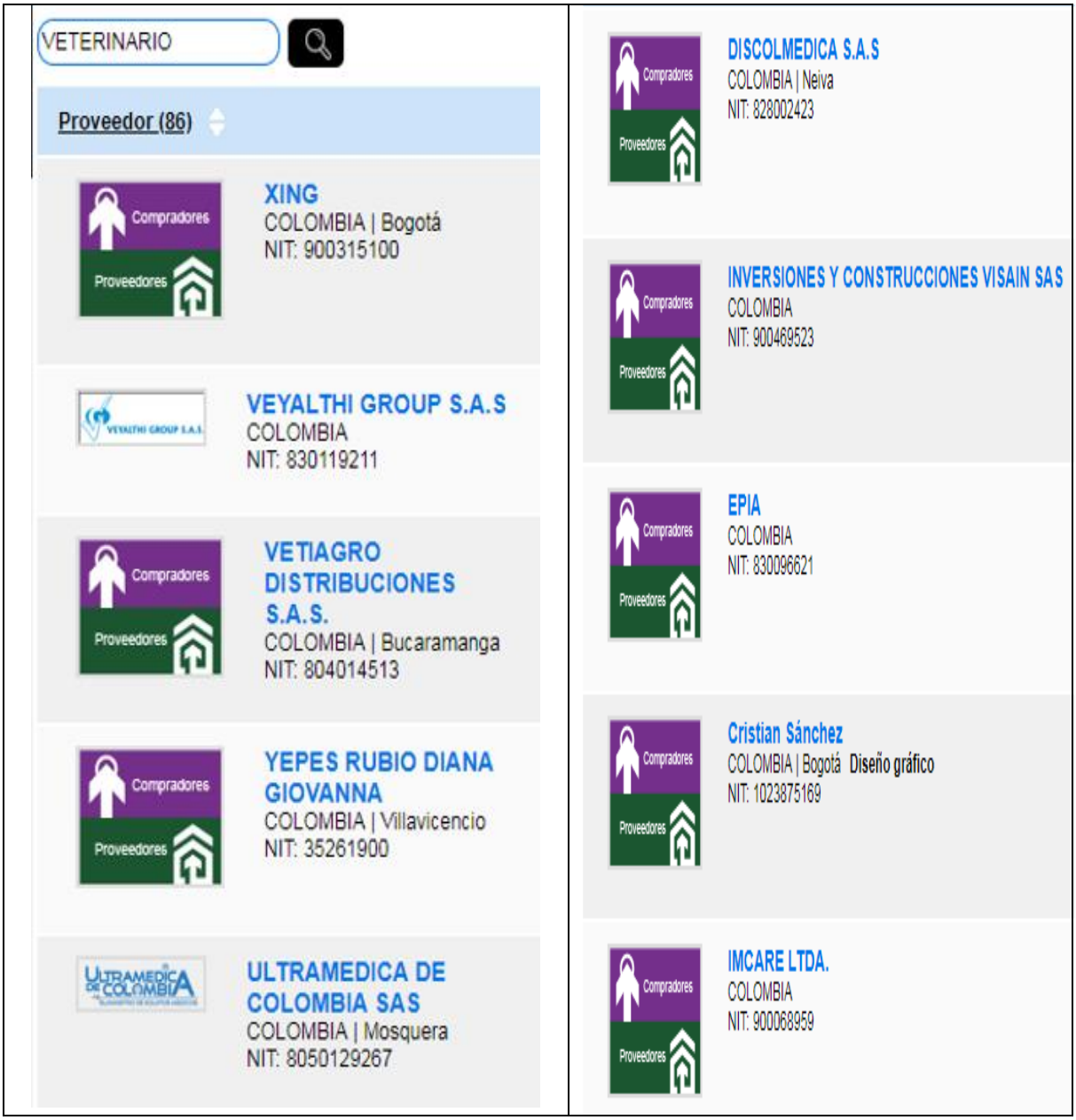
A02-02-01-004		PRODUCTOS METALICOS (ECESPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - VETERINARIO EQUINOS			VETERINARIO EQUNOS	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS ANTES DE IVA	PRECIOS HISTORICOS IVA INCLUIDO	IPC INICIAL JULIO/2019	IPC ACTUAL OCTUBRE /2019	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2019 ANTES DE IVA	IVA PRECIOS ACTUALIZADOS	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO
128	4815001	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	6.874,00	8.186,28	102,94	103,43	6.906,72	1.312,28	8.219,00
129	4815001	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	6.765,00	8.056,47	102,94	103,43	6.797,20	1.291,47	8.088,67
130	4815001	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	6.591,00	7.849,25	102,94	103,43	6.622,37	1.258,25	7.880,62
131	4815005	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	607,00	722,88	102,94	103,43	609,89	115,88	725,77
132	4815005	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1.008,00	1.200,43	102,94	103,43	1.012,80	192,43	1.205,23
133	4815005	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	523,00	622,84	102,94	103,43	525,49	99,84	625,33
134	4815005	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	5.082,00	5.082,00	102,94	103,43	5.106,19	0,00	5.106,19
135	4815005	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	5.079,00	5.079,00	102,94	103,43	5.103,18	0,00	5.103,18
136	4815001	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	13.203,00	13.203,00	102,94	103,43	13.265,85	0,00	13.265,85
137	4815001	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	5.084,00	5.084,00	102,94	103,43	5.108,20	0,00	5.108,20

PRECIOS DE MERCADO

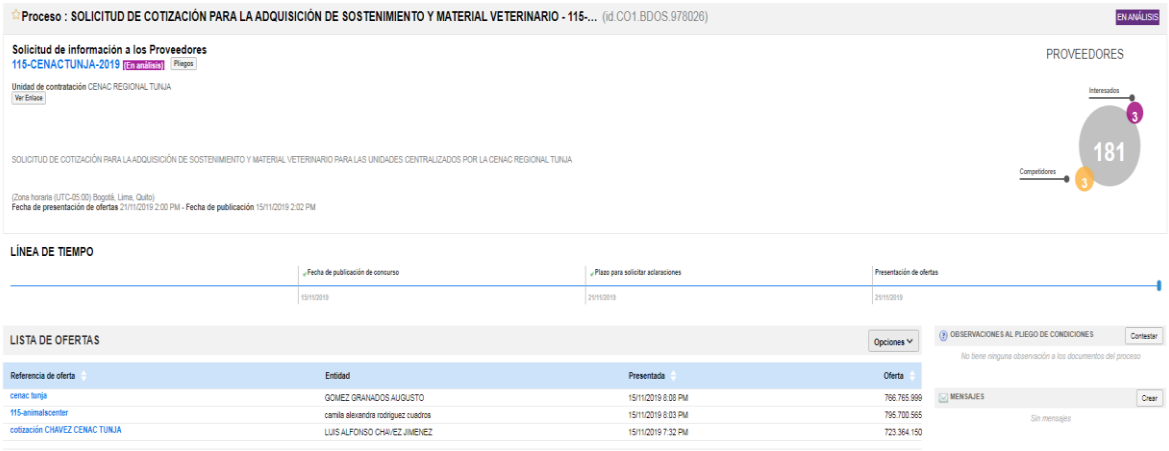
El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA, realizó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de la Plataforma del SECOP II a los proveedores inscritos en la página de Sistema Electrónico de Compras Públicas, creando una solicitud de Cotización denominado: Cotización para el insumo de material de sostenimiento canino y equino identificado como proceso: 115-CENACTUNJA-2019, de tal manera que los proveedores que están debidamente registrados en la página y tengan interés de presentar su cotización lo puedan hacer, a continuación un listado de los oferentes registrados y que pueden cotizar (entre otros) los cuales poseen actividades económicas relacionado con el objeto del presente proceso de selección:


Búsqueda
Procesos
Modelos evaluación
Subasta electrónica
Otras herramientas
Menú
Pliegos
En análisis
REF: 115-CENACTUNJA-2019
Solicitud de información a los Proveedores
UC:CENAC REGIONAL TUNJA Equipo: Seccion Planes / 15/11/2019 12:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Volver
Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores
Información general
Volver al principio
Información general
Número del proceso 115-CENACTUNJA-2019
Nombre SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO
Descripción SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA
Relacionar con otro proceso Sí No
ID técnico CO1.BDOS.976026
Comprador:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA
Clasificación del bien o servicio
Código UNSPSC 10121801 - Comida seca para perros
Lista adicional de códigos UNSPSC 10121500 - Pienso para ganado
10121505 - Heno
42121600 - Productos veterinarios
Plan anual de adquisiciones
¿Es una adquisición del PAA? Sí No
Dirección de notificaciones
Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación
Configuración del equipo y del flujo de aprobación
Seleccione el equipo Seccion Planes / 15/11/2019 12:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle
Documentos internos

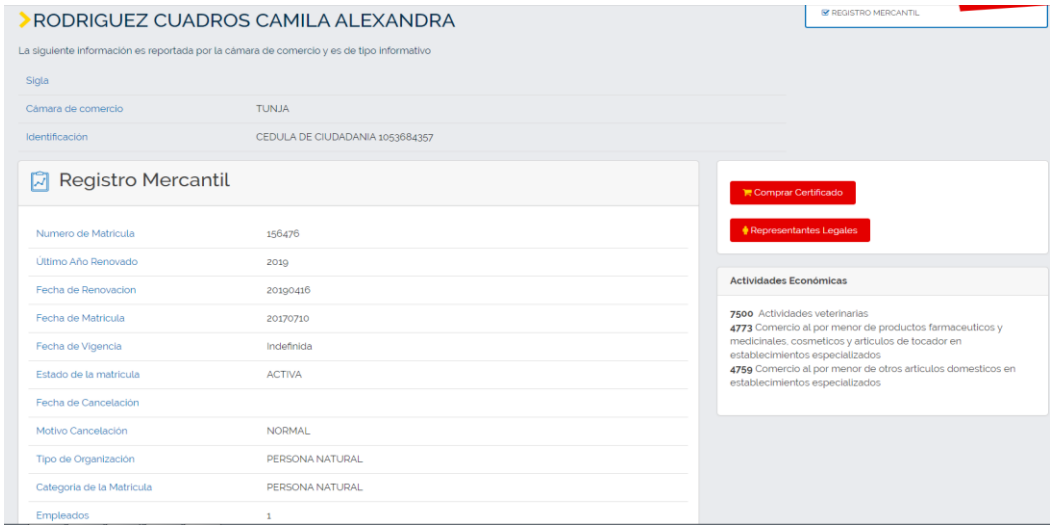

LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ
COLOMBIA
Número de documento 6742930
GOMEZ GRANADOS AUGUSTO
COLOMBIA
Número de documento 6762748
camila alexandra rodriguez cuadros
COLOMBIA
Número de documento 1053684357
GEOAMBIENTE S.A.S.
COLOMBIA | Chía
Número de documento 8002399961
FUNDASET
COLOMBIA
Número de documento 8300933337
SUMIMAS S.A.S
COLOMBIA | Cota
Número de documento 830001338
GESINTEG COLOMBIA LTDA
COLOMBIA
Número de documento 900272786
Javier Amaya
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 1053774178
3-60 LTDA
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 900195934
KIBUTZIM S.A.S
COLOMBIA | Itagui
Número de documento 900252345

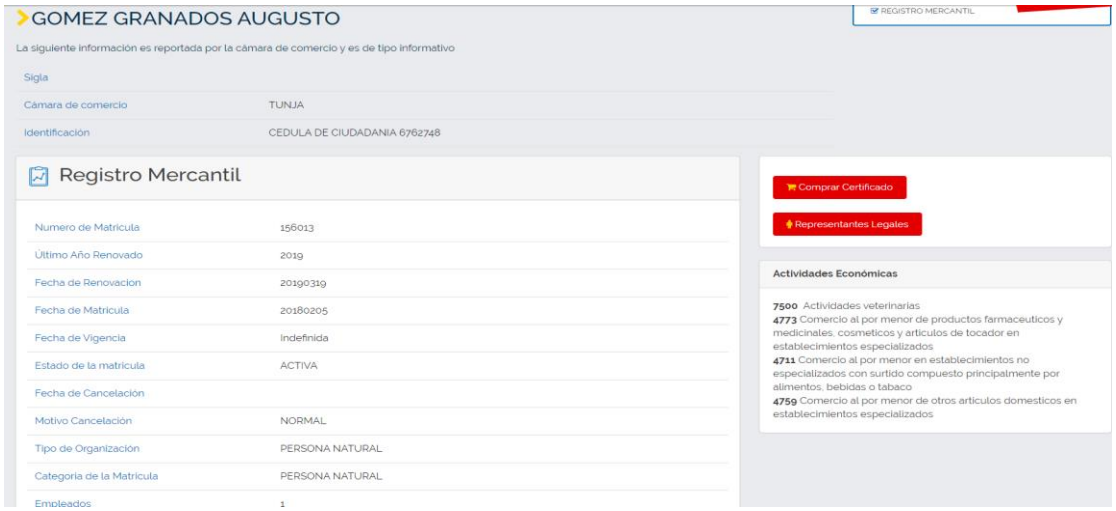


De las empresas interesadas en el proceso tres allegaron cotizaciones por medio de la Plataforma Secop II así:



Se procede a verificar que estas empresas desarrollen actividades económicas que estén directamente relacionadas con objeto del presente proceso de selección, realizada en el Registro Único Empresarial – RUES, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos:





GOMEZ GRANADOS AUGUSTO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 6762748

Registro Mercantil

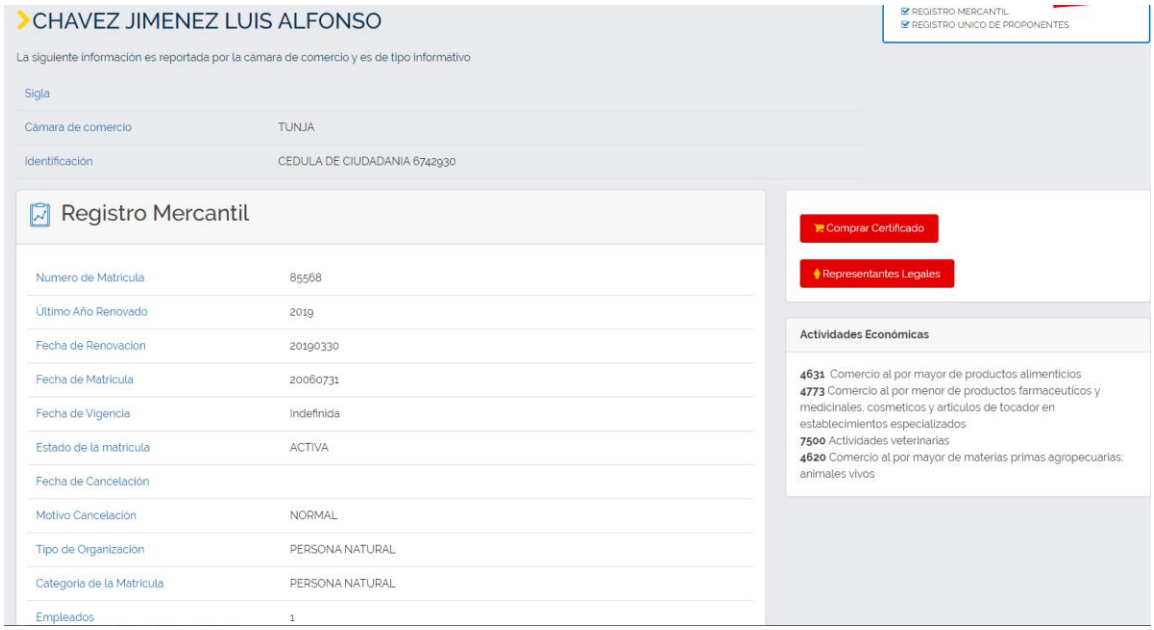
Numero de Matricula	156013
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190319
Fecha de Matricula	20180205
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	1

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

7500 Actividades veterinarias
4773 Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados
4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4759 Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados



CHAVEZ JIMENEZ LUIS ALFONSO

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 6742930

Registro Mercantil

Numero de Matricula	85568
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190330
Fecha de Matricula	20060731
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	1

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4773 Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados
7500 Actividades veterinarias
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Las empresas a las cuales se les solicito cotizaciones las allegaron a través del correo electrónico de la oficina de planes, las cuales fueron recibidas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0086 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019, emitida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

AVAL COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TUNJA

Tunja, 20 de Noviembre de 2019

Señor
CR. CESAR AUGUSTO PARDO MURILLO
Gerente de Proyecto

ASUNTO : AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al **CR. CESAR AUGUSTO PARDO MURILLO,** como Gerente de Proyecto para el proceso de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

Que de acuerdo a las cotizaciones recibidas de las firmas **AUGUSTO GOMEZ GRANADOS, CAMILA RODRIGUEZ CUADROS Y/O ANIMAL´S CENTER, LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ Y/O ASMEVET** se avalan técnicamente para continuar con el proceso de estudio económico, el cual soporta el estudio previo para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

Las cotizaciones se avalan técnicamente pues revisada la página del Registro Único Empresarial y Social, se corrobora que las empresas cotizantes cuentan con actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

Cordialmente,

TE. LEYDI ESTEFANIA TAMAYO BUITRAGO
Comité Técnico Estructurador

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador:

EMPRESA		FECHA DE RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
1.	LUZ MARINA ROJAS JIMENEZ	22/05/2019	AVALADA
2.	LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMÉNEZ	22/05/2019	AVALADA
3.	CAMILA ALEXANDRA RODRIGUEZ CUADROS	22/05/2019	AVALADA

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado teniendo como base las cotizaciones allegadas por las empresas relacionadas por las empresas relacionadas en la tabla anterior, igualmente se toman los precios históricos actualizados relacionados en el numeral 5.2 PRECIOS HISTORICOS, con el fin de establecer los precios de referencia, como se ve reflejado a continuación:

5.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS		PRECIOS HISTORICOS				AUGUSTO GOMEZ GRANADOS				CAMILA RODRIGUEZ CUADROS/ ANIMAL CENTER				LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ			
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO HISTORICO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1	$ 147.551,02	5 %	$ 7.377,55	$ 154.928,57	$ 190.800,00	0 %	$ -	$ 190.800,00	$ 198.000,00	0 %	$ -	$ 198.000,00	$ 171.428,57	5 %	$ 8.571,43	$ 180.000,00
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1	$ 5.895,93	5 %	$ 294,80	$ 6.190,73	$ 7.632,00	0 %	$ -	$ 7.632,00	$ 7.920,00	0 %	$ -	$ 7.920,00	$ 6.857,14	5 %	$ 342,86	$ 7.200,00

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS	PRECIOS HISTORICOS	AUGUSTO GOMEZ GRANADOS	CAMILA RODRIGUEZ CUADROS/ ANIMAL CENTER	LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ

| ITEM | UNSPSC (CCE) | CARACTERISTICA | | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO | % IVA | VALOR IVA (SI APLICA) | PRECIO UNITARIO HISTORICO IVA INCLUIDO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA (SI APLICA) | PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA (SI APLICA) | PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA (SI APLICA) | PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA |
|---|
| 3 | 10120000 | ALFALFA PELETIZADA | PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS | BULTO | 1 | $ 81.680,96 | 5 % | $ 4.084,05 | $ 85.765,01 | $ 100.700,00 | 0 % | $ - | $ 100.700,00 | $ 104.500,00 | 0 % | $ - | $ 104.500,00 | $ 90.476,19 | 5 % | $ 4.523,81 | $ 95.000,00 |
| 4 | 10120000 | AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS | CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS | BULTO | 1 | $ 83.354,89 | 5 % | $ 4.167,74 | $ 87.522,63 | $ 101.760,00 | 0 % | $ - | $ 101.760,00 | $ 105.600,00 | 0 % | $ - | $ 105.600,00 | $ 91.428,57 | 5 % | $ 4.571,43 | $ 96.000,00 |
| 5 | 10120000 | CONCENTRAD PARA CABALLOS | CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS | BULTO | 1 | $ 77.287,15 | 5 % | $ 3.864,36 | $ 81.151,51 | $ 94.340,00 | 0 % | $ - | $ 94.340,00 | $ 97.900,00 | 0 % | $ - | $ 97.900,00 | $ 84.761,90 | 5 % | $ 4.238,10 | $ 89.000,00 |
| 6 | 10120000 | CONCENTRAD PARA YEGUAS | CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS | BULTO | 1 | $ 92.396,73 | 5 % | $ 4.619,84 | $ 97.016,57 | $ 113.420,00 | 0 % | $ - | $ 113.420,00 | $ 117.700,00 | 0 % | $ - | $ 117.700,00 | $ 101.904,76 | 5 % | $ 5.095,24 | $ 107.000,00 |
| 7 | 10120000 | CONCENTRADO PARA POTROS | CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS | BULTO | 1 | $ 101.966,06 | 5 % | $ 5.098,30 | $ 107.064,36 | $ 125.080,00 | 0 % | $ - | $ 125.080,00 | $ 129.800,00 | 0 % | $ - | $ 129.800,00 | $ 112.380,95 | 5 % | $ 5.619,05 | $ 118.000,00 |
| 8 | 10121505 | GANACALCIO | SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS | BULTO | 1 | $ 206.969,52 | 5 % | $ 10.348,48 | $ 217.318,00 | $ 256.520,00 | 0 % | $ - | $ 256.520,00 | $ 266.200,00 | 0 % | $ - | $ 266.200,00 | $ 230.476,19 | 5 % | $ 11.523,81 | $ 242.000,00 |
| 9 | 10121505 | HENO | PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS | PACAS | 1 | $ 14.497,68 | 0 % | $ - | $ 14.497,68 | $ 16.430,00 | 0 % | $ - | $ 16.430,00 | $ 17.050,00 | 0 % | $ - | $ 17.050,00 | $ 15.500,00 | 0 % | $ - | $ 15.500,00 |
| 10 | 10121505 | MELAZA | SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS | BOLSA | 1 | $ 43.289,08 | 5 % | $ 2.164,45 | $ 45.453,53 | $ 53.000,00 | 0 % | $ - | $ 53.000,00 | $ 55.000,00 | 0 % | $ - | $ 55.000,00 | $ 47.619,05 | 5 % | $ 2.380,95 | $ 50.000,00 |
| 11 | 10121505 | SAL PARA EQUINOS | CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS | BULTO | 1 | $ 110.138,78 | 5 % | $ 5.506,94 | $ 115.645,72 | $ 134.620,00 | 0 % | $ - | $ 134.620,00 | $ 139.700,00 | 0 % | $ - | $ 139.700,00 | $ 120.952,38 | 5 % | $ 6.047,62 | $ 127.000,00 |
| 12 | 10141503 | JUEGO DE HERRADURA 24 A 26 | ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO | JUEGO | 1 | $ 29.074,74 | 19 % | $ 5.524,20 | $ 34.598,94 | $ 40.810,00 | 0 % | $ - | $ 40.810,00 | $ 42.350,00 | 0 % | $ - | $ 42.350,00 | $ 32.352,94 | 19 % | $ 6.147,06 | $ 38.500,00 |
| 13 | 10141503 | JUEGO DE HERRADURA 26 A 28 | ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO | JUEGO | 1 | $ 29.074,74 | 19 % | $ 5.524,20 | $ 34.598,94 | $ 40.810,00 | 0 % | $ - | $ 40.810,00 | $ 42.350,00 | 0 % | $ - | $ 42.350,00 | $ 32.352,94 | 19 % | $ 6.147,06 | $ 38.500,00 |

14	10141503	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1	$ 28.963,21	19 %	$ 5.503,01	$ 34.466,22	$ 41.340,00	0 %	$ -	$ 41.340,00	$ 42.900,00	0 %	$ -	$ 42.900,00	$ 32.773,11	19 %	$ 6.226,89	$ 39.000,00
15	10141503	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1	$ 35.203,78	19 %	$ 6.688,72	$ 41.892,50	$ 47.700,00	0 %	$ -	$ 47.700,00	$ 49.500,00	0 %	$ -	$ 49.500,00	$ 37.815,13	19 %	$ 7.184,87	$ 45.000,00
16	31162000	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1	$ 58.413,74	19 %	$ 11.098,61	$ 69.512,35	$ 80.560,00	0 %	$ -	$ 80.560,00	$ 83.600,00	0 %	$ -	$ 83.600,00	$ 63.865,55	19 %	$ 12.134,45	$ 76.000,00

	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			MATERIAL VETERINARIO CANINOS		PRECIOS HISTORICOS				AUGUSTO GOMEZ GRANADOS				CAMILA RODRIGUEZ CUADROS/ ANIMAL CENTER				LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ			
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO HISTORICO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	$ 33.658,46	0 %	$ -	$ 33.658,46	$ 71.020,00	0 %	$ -	$ 71.020,00	$ 41.800,00	0 %	$ -	$ 41.800,00	$ 38.000,00	0 %	$ -	$ 38.000,00
18	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	$ 31.717,26	0 %	$ -	$ 31.717,26	$ 38.160,00	0 %	$ -	$ 38.160,00	$ 39.600,00	0 %	$ -	$ 39.600,00	$ 36.000,00	0 %	$ -	$ 36.000,00
19	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	$ 16.716,19	0 %	$ -	$ 16.716,19	$ 20.140,00	0 %	$ -	$ 20.140,00	$ 20.900,00	0 %	$ -	$ 20.900,00	$ 19.000,00	0 %	$ -	$ 19.000,00
20	42121600	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1	$ 77.013,85	0 %	$ -	$ 77.013,85	$ 93.280,00	0 %	$ -	$ 93.280,00	$ 96.800,00	0 %	$ -	$ 96.800,00	$ 88.000,00	0 %	$ -	$ 88.000,00
21	42121600	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1	$ 61.906,28	0 %	$ -	$ 61.906,28	$ 71.020,00	0 %	$ -	$ 71.020,00	$ 73.700,00	0 %	$ -	$ 73.700,00	$ 67.000,00	0 %	$ -	$ 67.000,00
22	42121600	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1	$ 16.932,22	0 %	$ -	$ 16.932,22	$ 20.140,00	0 %	$ -	$ 20.140,00	$ 20.900,00	0 %	$ -	$ 20.900,00	$ 19.000,00	0 %	$ -	$ 19.000,00

23	42121600	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	$ 41.978,88	0 %	$ -	$ 41.978,88	$ 47.700,00	0 %	$ -	$ 47.700,00	$ 49.500,00	0 %	$ -	$ 49.500,00	$ 45.000,00	0 %	$ -	$ 45.000,00
24	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L°) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	$ 130.743,40	0 %	$ -	$ 130.743,40	$ 152.640,00	0 %	$ -	$ 152.640,00	$ 158.400,00	0 %	$ -	$ 158.400,00	$ 144.000,00	0 %	$ -	$ 144.000,00
25	42121600	CREMA DERMICAI	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1	$ 64.759,80	0 %	$ -	$ 64.759,80	$ 76.320,00	0 %	$ -	$ 76.320,00	$ 79.200,00	0 %	$ -	$ 79.200,00	$ 72.000,00	0 %	$ -	$ 72.000,00
26	42121600	ANTISEPTICO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	$ 39.541,33	0 %	$ -	$ 39.541,33	$ 45.580,00	0 %	$ -	$ 45.580,00	$ 47.300,00	0 %	$ -	$ 47.300,00	$ 4.300,00	0 %	$ -	$ 4.300,00
27	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	$ 35.565,49	0 %	$ -	$ 35.565,49	$ 42.400,00	0 %	$ -	$ 42.400,00	$ 44.000,00	0 %	$ -	$ 44.000,00	$ 40.000,00	0 %	$ -	$ 40.000,00
28	42121600	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1	$ 63.996,18	0 %	$ -	$ 63.996,18	$ 75.260,00	0 %	$ -	$ 75.260,00	$ 78.100,00	0 %	$ -	$ 78.100,00	$ 71.000,00	0 %	$ -	$ 71.000,00
29	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	$ 16.613,71	0 %	$ -	$ 16.613,71	$ 18.868,00	0 %	$ -	$ 18.868,00	$ 19.580,00	0 %	$ -	$ 19.580,00	$ 17.800,00	0 %	$ -	$ 17.800,00
30	42121600	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1	$ 50.675,07	0 %	$ -	$ 50.675,07	$ 55.120,00	0 %	$ -	$ 55.120,00	$ 57.200,00	0 %	$ -	$ 57.200,00	$ 52.000,00	0 %	$ -	$ 52.000,00
31	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	$ 43.194,63	0 %	$ -	$ 43.194,63	$ 50.880,00	0 %	$ -	$ 50.880,00	$ 52.800,00	0 %	$ -	$ 52.800,00	$ 48.000,00	0 %	$ -	$ 48.000,00
32	3526005	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	$ 43.373,48	0 %	$ -	$ 43.373,48	$ 50.880,00	0 %	$ -	$ 50.880,00	$ 52.800,00	0 %	$ -	$ 52.800,00	$ 48.000,00	0 %	$ -	$ 48.000,00
33	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	$ 57.440,12	0 %	$ -	$ 57.440,12	$ 66.780,00	0 %	$ -	$ 66.780,00	$ 69.300,00	0 %	$ -	$ 69.300,00	$ 63.000,00	0 %	$ -	$ 63.000,00
34	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 30.766,76	19 %	$ 5.845,68	$ 36.612,44	$ 42.400,00	0 %	$ -	$ 42.400,00	$ 44.000,00	0 %	$ -	$ 44.000,00	$ 33.613,45	19 %	$ 6.386,56	$ 40.000,01

35	42121600	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1	$ 15.992,77	0 %	$ -	$ 15.992,77	$ 15.900,00	0 %	$ -	$ 15.900,00	$ 16.500,00	0 %	$ -	$ 16.500,00	$ 15.000,00	0 %	$ -	$ 15.000,00
36	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	$ 34.505,47	0 %	$ -	$ 34.505,47	$ 39.644,00	0 %	$ -	$ 39.644,00	$ 41.140,00	0 %	$ -	$ 41.140,00	$ 37.400,00	0 %	$ -	$ 37.400,00
37	42121600	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	$ 11.637,13	0 %	$ -	$ 11.637,13	$ 13.780,00	0 %	$ -	$ 13.780,00	$ 14.300,00	0 %	$ -	$ 14.300,00	$ 13.000,00	0 %	$ -	$ 13.000,00
38	42121600	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	$ 16.187,69	0 %	$ -	$ 16.187,69	$ 19.080,00	0 %	$ -	$ 19.080,00	$ 19.800,00	0 %	$ -	$ 19.800,00	$ 18.000,00	0 %	$ -	$ 18.000,00
39	42121600	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1	$ 14.695,62	0 %	$ -	$ 14.695,62	$ 16.960,00	0 %	$ -	$ 16.960,00	$ 17.600,00	0 %	$ -	$ 17.600,00	$ 16.000,00	0 %	$ -	$ 16.000,00
40	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	$ 26.027,30	0 %	$ -	$ 26.027,30	$ 30.210,00	0 %	$ -	$ 30.210,00	$ 31.350,00	0 %	$ -	$ 31.350,00	$ 28.000,00	0 %	$ -	$ 28.000,00
41	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	$ 26.027,30	0 %	$ -	$ 26.027,30	$ 29.680,00	0 %	$ -	$ 29.680,00	$ 30.800,00	0 %	$ -	$ 30.800,00	$ 28.000,00	0 %	$ -	$ 28.000,00
42	42121600	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	$ 89.878,80	0 %	$ -	$ 89.878,80	$ 103.880,00	0 %	$ -	$ 103.880,00	$ 107.800,00	0 %	$ -	$ 107.800,00	$ 98.000,00	0 %	$ -	$ 98.000,00
43	42121600	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 50.989,56	0 %	$ -	$ 50.989,56	$ 55.120,00	0 %	$ -	$ 55.120,00	$ 57.200,00	0 %	$ -	$ 57.200,00	$ 52.000,00	0 %	$ -	$ 52.000,00
44	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1	$ 65.797,72	0 %	$ -	$ 65.797,72	$ 76.320,00	0 %	$ -	$ 76.320,00	$ 79.200,00	0 %	$ -	$ 79.200,00	$ 72.000,00	0 %	$ -	$ 72.000,00
45	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	$ 53.747,63	0 %	$ -	$ 53.747,63	$ 62.540,00	0 %	$ -	$ 62.540,00	$ 64.900,00	0 %	$ -	$ 64.900,00	$ 59.000,00	0 %	$ -	$ 59.000,00
46	42121600	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	$ 205.337,79	0 %	$ -	$ 205.337,79	$ 239.560,00	0 %	$ -	$ 239.560,00	$ 248.600,00	0 %	$ -	$ 248.600,00	$ 226.000,00	0 %	$ -	$ 226.000,00

47	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1	$ 31.563,53	0 %	$ -	$ 31.563,53	$ 36.040,00	0 %	$ -	$ 36.040,00	$ 37.400,00	0 %	$ -	$ 37.400,00	$ 34.000,00	0 %	$ -	$ 34.000,00
48	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	$ 31.563,53	0 %	$ -	$ 31.563,53	$ 38.160,00	0 %	$ -	$ 38.160,00	$ 37.400,00	0 %	$ -	$ 37.400,00	$ 36.000,00	0 %	$ -	$ 36.000,00
49	42121600	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	$ 20.868,87	0 %	$ -	$ 20.868,87	$ 22.260,00	0 %	$ -	$ 22.260,00	$ 23.100,00	0 %	$ -	$ 23.100,00	$ 21.000,00	0 %	$ -	$ 21.000,00
50	42121600	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1	$ -	0 %		$ -	$ 50.880,00	0 %	$ -	$ 50.880,00	$ 52.800,00	0 %	$ -	$ 52.800,00	$ 48.000,00	0 %	$ -	$ 48.000,00
51	42121600	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1	$ 40.669,67	0 %	$ -	$ 40.669,67	$ 46.640,00	0 %	$ -	$ 46.640,00	$ 48.400,00	0 %	$ -	$ 48.400,00	$ 44.000,00	0 %	$ -	$ 44.000,00
52	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	$ 56.674,50	0 %	$ -	$ 56.674,50	$ 69.960,00	0 %	$ -	$ 69.960,00	$ 72.600,00	0 %	$ -	$ 72.600,00	$ 66.000,00	0 %	$ -	$ 66.000,00
53	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	$ 13.265,85	0 %	$ -	$ 13.265,85	$ 16.960,00	0 %	$ -	$ 16.960,00	$ 17.600,00	0 %	$ -	$ 17.600,00	$ 16.000,00	0 %	$ -	$ 16.000,00
54	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	$ 149.666,04	0 %	$ -	$ 149.666,04	$ 173.840,00	0 %	$ -	$ 173.840,00	$ 180.400,00	0 %	$ -	$ 180.400,00	$ 164.000,00	0 %	$ -	$ 164.000,00

	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO		MATERIAL VETERINARIO EQUINOS		PRECIOS HISTORICOS				AUGUSTO GOMEZ GRANADOS				CAMILA RODRIGUEZ CUADROS/ ANIMAL CENTER				LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ			
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO HISTORICO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA
55	42121600 AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	$ 33.658,46	0 %	$ -	$ 33.658,46	$ 40.280,00	0 %	$ -	$ 40.280,00	$ 41.800,00	0 %	$ -	$ 41.800,00	$ 38.000,00	0 %	$ -	$ 38.000,00

56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	$ 31.717,26	0 %	$ -	$ 31.717,26	$ 38.160,00	0 %	$ -	$ 38.160,00	$ 39.600,00	0 %	$ -	$ 39.600,00	$ 36.000,00	0 %	$ -	$ 36.000,00
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1	$ 44.816,32	0 %	$ -	$ 44.816,32	$ 53.000,00	0 %	$ -	$ 53.000,00	$ 55.000,00	0 %	$ -	$ 55.000,00	$ 50.000,00	0 %	$ -	$ 50.000,00
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	$ 16.716,19	0 %	$ -	$ 16.716,19	$ 20.140,00	0 %	$ -	$ 20.140,00	$ 20.900,00	0 %	$ -	$ 20.900,00	$ 19.000,00	0 %	$ -	$ 19.000,00
59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1	$ 375.633,57	0 %	$ -	$ 375.633,57	$ 436.720,00	0 %	$ -	$ 436.720,00	$ 453.200,00	0 %	$ -	$ 453.200,00	$ 412.000,00	0 %	$ -	$ 412.000,00
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 17.097,00	0 %	$ -	$ 17.097,00	$ 19.080,00	0 %	$ -	$ 19.080,00	$ 19.800,00	0 %	$ -	$ 19.800,00	$ 18.000,00	0 %	$ -	$ 18.000,00
61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	$ 63.389,31	0 %	$ -	$ 63.389,31	$ 147.340,00	0 %	$ -	$ 147.340,00	$ 152.900,00	0 %	$ -	$ 152.900,00	$ 139.000,00	0 %	$ -	$ 139.000,00
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	$ 98.299,70	0 %	$ -	$ 98.299,70	$ 114.480,00	0 %	$ -	$ 114.480,00	$ 118.800,00	0 %	$ -	$ 118.800,00	$ 108.000,00	0 %	$ -	$ 108.000,00
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1	$ 86.885,62	0 %	$ -	$ 86.885,62	$ 100.700,00	0 %	$ -	$ 100.700,00	$ 104.500,00	0 %	$ -	$ 104.500,00	$ 95.000,00	0 %	$ -	$ 95.000,00
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1	$ 122.452,12	0 %	$ -	$ 122.452,12	$ 143.100,00	0 %	$ -	$ 143.100,00	$ 148.500,00	0 %	$ -	$ 148.500,00	$ 135.000,00	0 %	$ -	$ 135.000,00
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1	$ 80.850,03	0 %	$ -	$ 80.850,03	$ 94.340,00	0 %	$ -	$ 94.340,00	$ 97.900,00	0 %	$ -	$ 97.900,00	$ 89.000,00	0 %	$ -	$ 89.000,00
66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL - 3- (2,2 ICLOROETINIL) - 2,2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1	$ 43.395,59	0 %	$ -	$ 43.395,59	$ 53.000,00	0 %	$ -	$ 53.000,00	$ 55.000,00	0 %	$ -	$ 55.000,00	$ 50.000,00	0 %	$ -	$ 50.000,00

67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1	$ 108.668,82	0 %	$ -	$ 108.668,82	$ 129.320,00	0 %	$ -	$ 129.320,00	$ 134.200,00	0 %	$ -	$ 134.200,00	$ 122.000,00	0 %	$ -	$ 122.000,00
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1	$ 6.248,60	0 %	$ -	$ 6.248,60	$ 8.162,00	0 %	$ -	$ 8.162,00	$ 8.470,00	0 %	$ -	$ 8.470,00	$ 7.700,00	0 %	$ -	$ 7.700,00
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1	$ 217.498,40	0 %	$ -	$ 217.498,40	$ 252.280,00	0 %	$ -	$ 252.280,00	$ 261.800,00	0 %	$ -	$ 261.800,00	$ 238.000,00	0 %	$ -	$ 238.000,00
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L°) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	$ 130.743,40	0 %	$ -	$ 130.743,40	$ 152.640,00	0 %	$ -	$ 152.640,00	$ 158.400,00	0 %	$ -	$ 158.400,00	$ 144.000,00	0 %	$ -	$ 144.000,00
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	$ 39.541,33	0 %	$ -	$ 39.541,33	$ 45.580,00	0 %	$ -	$ 45.580,00	$ 47.300,00	0 %	$ -	$ 47.300,00	$ 43.000,00	0 %	$ -	$ 43.000,00
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	$ 35.565,49	0 %	$ -	$ 35.565,49	$ 42.400,00	0 %	$ -	$ 42.400,00	$ 44.000,00	0 %	$ -	$ 44.000,00	$ 40.000,00	0 %	$ -	$ 40.000,00
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	$ 34.710,44	0 %	$ -	$ 34.710,44	$ 40.280,00	0 %	$ -	$ 40.280,00	$ 41.800,00	0 %	$ -	$ 41.800,00	$ 38.000,00	0 %	$ -	$ 38.000,00
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	$ 60.870,37	0 %	$ -	$ 60.870,37	$ 71.020,00	0 %	$ -	$ 71.020,00	$ 73.700,00	0 %	$ -	$ 73.700,00	$ 67.000,00	0 %	$ -	$ 67.000,00
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	$ 16.613,71	0 %	$ -	$ 16.613,71	$ 18.868,00	0 %	$ -	$ 18.868,00	$ 19.580,00	0 %	$ -	$ 19.580,00	$ 17.800,00	0 %	$ -	$ 17.800,00
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1	$ 48.606,27	0 %	$ -	$ 48.606,27	$ 57.240,00	0 %	$ -	$ 57.240,00	$ 59.400,00	0 %	$ -	$ 59.400,00	$ 54.000,00	0 %	$ -	$ 54.000,00
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1	$ 44.182,31	0 %	$ -	$ 44.182,31	$ 51.940,00	0 %	$ -	$ 51.940,00	$ 53.900,00	0 %	$ -	$ 53.900,00	$ 49.000,00	0 %	$ -	$ 49.000,00
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1	$ 156.067,37	0 %	$ -	$ 156.067,37	$ 181.260,00	0 %	$ -	$ 181.260,00	$ 188.100,00	0 %	$ -	$ 188.100,00	$ 171.000,00	0 %	$ -	$ 171.000,00

79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1	$ 119.356,45	0 %	$ -	$ 119.356,45	$ 137.800,00	0 %	$ -	$ 137.800,00	$ 143.000,00	0 %	$ -	$ 143.000,00	$ 130.000,00	0 %	$ -	$ 130.000,00
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1	$ 253.356,28	0 %	$ -	$ 253.356,28	$ 293.620,00	0 %	$ -	$ 293.620,00	$ 304.700,00	0 %	$ -	$ 304.700,00	$ 277.000,00	0 %	$ -	$ 277.000,00
81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1	$ 173.131,21	0 %	$ -	$ 173.131,21	$ 201.400,00	0 %	$ -	$ 201.400,00	$ 209.000,00	0 %	$ -	$ 209.000,00	$ 190.000,00	0 %	$ -	$ 190.000,00
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1	$ 167.565,84	0 %	$ -	$ 167.565,84	$ 192.920,00	0 %	$ -	$ 192.920,00	$ 200.200,00	0 %	$ -	$ 200.200,00	$ 182.000,00	0 %	$ -	$ 182.000,00
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	$ 43.194,63	0 %	$ -	$ 43.194,63	$ 50.880,00	0 %	$ -	$ 50.880,00	$ 52.800,00	0 %	$ -	$ 52.800,00	$ 48.000,00	0 %	$ -	$ 48.000,00
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1	$ 98.474,52	0 %	$ -	$ 98.474,52	$ 113.420,00	0 %	$ -	$ 113.420,00	$ 117.700,00	0 %	$ -	$ 117.700,00	$ 107.000,00	0 %	$ -	$ 107.000,00
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	1	$ 34.957,61	0 %	$ -	$ 34.957,61	$ 42.400,00	0 %	$ -	$ 42.400,00	$ 44.000,00	0 %	$ -	$ 44.000,00	$ 40.000,00	0 %	$ -	$ 40.000,00
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	$ 43.373,48	0 %	$ -	$ 43.373,48	$ 50.880,00	0 %	$ -	$ 50.880,00	$ 52.800,00	0 %	$ -	$ 52.800,00	$ 48.000,00	0 %	$ -	$ 48.000,00
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1	$ 31.047,09	19 %	$ 5.898,95	$ 36.946,04	$ 43.460,00	0 %	$ -	$ 43.460,00	$ 45.100,00	0 %	$ -	$ 45.100,00	$ 34.453,78	19 %	$ 6.546,22	$ 41.000,00
88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1	$ 57.928,44	19 %	$ 11.006,40	$ 68.934,84	$ 78.440,00	0 %	$ -	$ 78.440,00	$ 81.400,00	0 %	$ -	$ 81.400,00	$ 62.184,87	19 %	$ 11.815,13	$ 74.000,00
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 30.766,76	19 %	$ 5.845,68	$ 36.612,44	$ 42.400,00	0 %	$ -	$ 42.400,00	$ 44.000,00	0 %	$ -	$ 44.000,00	$ 33.613,45	19 %	$ 6.386,56	$ 40.000,01
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1	$ 81.381,55	19 %	$ 15.462,49	$ 96.844,04	$ 63.600,00	0 %	$ -	$ 63.600,00	$ 66.000,00	0 %	$ -	$ 66.000,00	$ 50.420,17	19 %	$ 9.579,83	$ 60.000,00

91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	$ 57.440,12	0%	$ -	$ 57.440,12	$ 66.780,00	0%	$ -	$ 66.780,00	$ 69.300,00	0%	$ -	$ 69.300,00	$ 63.000,00	0%	$ -	$ 63.000,00
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1	$ 217.959,58	0%	$ -	$ 217.959,58	$ 253.340,00	0%	$ -	$ 253.340,00	$ 262.900,00	0%	$ -	$ 262.900,00	$ 239.000,00	0%	$ -	$ 239.000,00
93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	1	$ 262.751,79	0%	$ -	$ 262.751,79	$ 306.340,00	0%	$ -	$ 306.340,00	$ 317.900,00	0%	$ -	$ 317.900,00	$ 289.000,00	0%	$ -	$ 289.000,00
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	$ 34.505,47	0%	$ -	$ 34.505,47	$ 39.644,00	0%	$ -	$ 39.644,00	$ 41.140,00	0%	$ -	$ 41.140,00	$ 37.400,00	0%	$ -	$ 37.400,00
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1	$ 42.412,93	0%	$ -	$ 42.412,93	$ 49.820,00	0%	$ -	$ 49.820,00	$ 51.700,00	0%	$ -	$ 51.700,00	$ 47.000,00	0%	$ -	$ 47.000,00
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	$ 26.027,30	0%	$ -	$ 26.027,30	$ 29.680,00	0%	$ -	$ 29.680,00	$ 30.800,00	0%	$ -	$ 30.800,00	$ 28.000,00	0%	$ -	$ 28.000,00
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	$ 26.027,30	0%	$ -	$ 26.027,30	$ 30.210,00	0%	$ -	$ 30.210,00	$ 31.350,00	0%	$ -	$ 31.350,00	$ 28.000,00	0%	$ -	$ 28.000,00
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	$ 23.522,44	0%	$ -	$ 23.522,44	$ 28.620,00	0%	$ -	$ 28.620,00	$ 29.700,00	0%	$ -	$ 29.700,00	$ 27.000,00	0%	$ -	$ 27.000,00
99	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	$ 89.878,80	0%	$ -	$ 89.878,80	$ 103.880,00	0%	$ -	$ 103.880,00	$ 107.800,00	0%	$ -	$ 107.800,00	$ 98.000,00	0%	$ -	$ 98.000,00
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	$ 31.367,60	0%	$ -	$ 31.367,60	$ 38.160,00	0%	$ -	$ 38.160,00	$ 39.600,00	0%	$ -	$ 39.600,00	$ 36.000,00	0%	$ -	$ 36.000,00
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	$ 326.698,74	0%	$ -	$ 326.698,74	$ 381.600,00	0%	$ -	$ 381.600,00	$ 396.000,00	0%	$ -	$ 396.000,00	$ 360.000,00	0%	$ -	$ 360.000,00
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1	$ 20.830,69	0%	$ -	$ 20.830,69	$ 31.800,00	0%	$ -	$ 31.800,00	$ 33.000,00	0%	$ -	$ 33.000,00	$ 30.000,00	0%	$ -	$ 30.000,00

103	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1	$ 46.918,28	0%	$ -	$ 46.918,28	$ 53.000,00	0%	$ -	$ 53.000,00	$ 55.000,00	0%	$ -	$ 55.000,00	$ 50.000,00	0%	$ -	$ 50.000,00
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	$ 15.690,33	0%	$ -	$ 15.690,33	$ 19.080,00	0%	$ -	$ 19.080,00	$ 19.800,00	0%	$ -	$ 19.800,00	$ 18.000,00	0%	$ -	$ 18.000,00
105	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1	$ 666.631,17	0%	$ -	$ 666.631,17	$ 774.860,00	0%	$ -	$ 774.860,00	$ 804.100,00	0%	$ -	$ 804.100,00	$ 731.000,00	0%	$ -	$ 731.000,00
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	$ 53.747,63	0%	$ -	$ 53.747,63	$ 62.540,00	0%	$ -	$ 62.540,00	$ 64.900,00	0%	$ -	$ 64.900,00	$ 59.000,00	0%	$ -	$ 59.000,00
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	$ 205.337,79	0%	$ -	$ 205.337,79	$ 239.560,00	0%	$ -	$ 239.560,00	$ 248.600,00	0%	$ -	$ 248.600,00	$ 226.000,00	0%	$ -	$ 226.000,00
108	42121600	ANTIDIARREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1	$ 7.681,39	0%	$ -	$ 7.681,39	$ 9.010,00	0%	$ -	$ 9.010,00	$ 9.350,00	0%	$ -	$ 9.350,00	$ 8.500,00	0%	$ -	$ 8.500,00
109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1	$ 88.487,21	0%	$ -	$ 88.487,21	$ 106.000,00	0%	$ -	$ 106.000,00	$ 110.000,00	0%	$ -	$ 110.000,00	$ 100.000,00	0%	$ -	$ 100.000,00
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	$ 56.674,50	0%	$ -	$ 56.674,50	$ 69.960,00	0%	$ -	$ 69.960,00	$ 72.600,00	0%	$ -	$ 72.600,00	$ 66.000,00	0%	$ -	$ 66.000,00
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1	$ 110.348,78	0%	$ -	$ 110.348,78	$ 128.260,00	0%	$ -	$ 128.260,00	$ 133.100,00	0%	$ -	$ 133.100,00	$ 121.000,00	0%	$ -	$ 121.000,00
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1	$ 2.762,09	19%	$ 524,80	$ 3.286,89	$ 3.922,00	0%	$ -	$ 3.922,00	$ 4.070,00	0%	$ -	$ 4.070,00	$ 3.109,24	19%	$ 590,76	$ 3.700,00
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1	$ 2.812,32	19%	$ 534,34	$ 3.346,66	$ 3.498,00	0%	$ -	$ 3.498,00	$ 3.630,00	0%	$ -	$ 3.630,00	$ 2.773,11	19%	$ 526,89	$ 3.300,00

114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	$ 2.247,65	19%	$ 427,05	$ 2.674,70	$ 3.180,00	0%	$ -	$ 3.180,00	$ 3.300,00	0%	$ -	$ 3.300,00	$ 2.521,01	19%	$ 478,99	$ 3.000,00
115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	$ 2.247,65	19%	$ 427,05	$ 2.674,70	$ 3.180,00	0%	$ -	$ 3.180,00	$ 3.300,00	0%	$ -	$ 3.300,00	$ 2.521,01	19%	$ 478,99	$ 3.000,00
116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	$ 68.104,65	0%	$ -	$ 68.104,65	$ 79.500,00	0%	$ -	$ 79.500,00	$ 82.500,00	0%	$ -	$ 82.500,00	$ 75.000,00	0%	$ -	$ 75.000,00
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1	$ 42.821,87	0%	$ -	$ 42.821,87	$ 50.880,00	0%	$ -	$ 50.880,00	$ 52.800,00	0%	$ -	$ 52.800,00	$ 48.000,00	0%	$ -	$ 48.000,00
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1	$ 77.655,90	0%	$ -	$ 77.655,90	$ 116.600,00	0%	$ -	$ 116.600,00	$ 121.000,00	0%	$ -	$ 121.000,00	$ 110.000,00	0%	$ -	$ 110.000,00
119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	$ 149.666,04	0%	$ -	$ 149.666,04	$ 173.840,00	0%	$ -	$ 173.840,00	$ 180.400,00	0%	$ -	$ 180.400,00	$ 164.000,00	0%	$ -	$ 164.000,00

	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS		VETERINARIO CANINOS		PRECIOS HISTORICOS				AUGUSTO GOMEZ GRANADOS				CAMILA RODRIGUEZ CUADROS/ ANIMAL CENTER				LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ				
ITEM	UNSPSc (CCE)	CARACTERISTICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO HISTORICO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	
120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	$ 609,89	19%	$ 115,88	$ 725,77	$ 901,00	0%	$ -	$ 901,00	$ 935,00	0%	$ -	$ 935,00	$ 714,29	19%	$ 135,72	$ 850,01
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	$ 525,49	19%	$ 99,84	$ 625,33	$ 742,00	0%	$ -	$ 742,00	$ 770,00	0%	$ -	$ 770,00	$ 588,24	19%	$ 111,77	$ 700,01
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	$ 1.012,80	19%	$ 192,43	$ 1.205,23	$ 1.590,00	0%	$ -	$ 1.590,00	$ 1.650,00	0%	$ -	$ 1.650,00	$ 1.260,50	19%	$ 239,50	$ 1.500,00

123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	$ 6.906,72	19%	$ 1.312,28	$ 8.219,00	$ 10.600,00	0%	$ -	$ 10.600,00	$ 11.000,00	0%	$ -	$ 11.000,00	$ 8.403,36	19%	$ 1.596,64	$ 10.000,00
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	$ 6.622,37	19%	$ 1.258,25	$ 7.880,62	$ 10.600,00	0%	$ -	$ 10.600,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 8.403,36	19%	$ 1.596,64	$ 10.000,00
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	$ 6.797,20	19%	$ 1.291,47	$ 8.088,67	$ 10.600,00	0%	$ -	$ 10.600,00	$ 11.000,00	0%	$ -	$ 11.000,00	$ 8.403,36	19%	$ 1.596,64	$ 10.000,00
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	$ 5.106,19	0%	$ -	$ 5.106,19	$ 6.360,00	0%	$ -	$ 6.360,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 6.000,00	0%	$ -	$ 6.000,00
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	$ 5.103,18	0%	$ -	$ 5.103,18	$ 6.360,00	0%	$ -	$ 6.360,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 6.000,00	0%	$ -	$ 6.000,00
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1	$ 5.108,20	0%	$ -	$ 5.108,20	$ 6.360,00	0%	$ -	$ 6.360,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 6.000,00	0%	$ -	$ 6.000,00

	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS		VETERINARIO EQUINOS		PRECIOS HISTORICOS				AUGUSTO GOMEZ GRANADOS				CAMILA RODRIGUEZ CUADROS/ ANIMAL CENTER				LUIS ALFONSO CHAVEZ JIMENEZ			
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO HISTORICO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAS IVA
129	42121600	AGUJAS 16 "G" AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.906,72	19%	$ 1.312,28	$ 8.219,00	$ 10.600,00	0%	$ -	$ 10.600,00	$ 11.000,00	0%	$ -	$ 11.000,00	$ 8.403,36	19%	$ 1.596,64	$ 10.000,00
130	42121600	AGUJAS 21"G" AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.797,20	19%	$ 1.291,47	$ 8.088,67	$ 10.600,00	0%	$ -	$ 10.600,00	$ 11.000,00	0%	$ -	$ 11.000,00	$ 8.403,36	19%	$ 1.596,64	$ 10.000,00
131	42121600	AGUJAS X 18"G" AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.622,37	19%	$ 1.258,25	$ 7.880,62	$ 10.600,00	0%	$ -	$ 10.600,00	$ 11.000,00	0%	$ -	$ 11.000,00	$ 8.403,36	19%	$ 1.596,64	$ 10.000,00

132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	$ 609,89	19%	$ 115,88	$ 725,77	$ 901,00	0%	$ -	$ 901,00	$ 935,00	0%	$ -	$ 935,00	$ 714,29	19%	$ 135,72	$ 850,01
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	$ 1.012,80	19%	$ 192,43	$ 1.205,23	$ 1.590,00	0%	$ -	$ 1.590,00	$ 1.650,00	0%	$ -	$ 1.650,00	$ 1.260,50	19%	$ 239,50	$ 1.500,00
134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	$ 525,49	19%	$ 99,84	$ 625,33	$ 742,00	0%	$ -	$ 742,00	$ 770,00	0%	$ -	$ 770,00	$ 588,24	19%	$ 111,77	$ 700,01
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	$ 5.106,19	0%	$ -	$ 5.106,19	$ 6.360,00	0%	$ -	$ 6.360,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 6.000,00	0%	$ -	$ 6.000,00
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	$ 5.103,18	0%	$ -	$ 5.103,18	$ 6.360,00	0%	$ -	$ 6.360,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 6.000,00	0%	$ -	$ 6.000,00
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	$ 13.265,85	0%	$ -	$ 13.265,85	$ 16.960,00	0%	$ -	$ 16.960,00	$ 17.600,00	0%	$ -	$ 17.600,00	$ 16.000,00	0%	$ -	$ 16.000,00
138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1	$ 5.108,20	0%	$ -	$ 5.108,20	$ 6.360,00	0%	$ -	$ 6.360,00	$ 6.600,00	0%	$ -	$ 6.600,00	$ 6.000,00	0%	$ -	$ 6.000,00

Nota 1. Los precios de mercado se analizan antes de IVA teniendo en cuenta que dos (2) de los cotizantes no son responsables del impuesto a las ventas

Nota 2: En el análisis anterior se evidencia que en los bienes a contratar se presentan tarifas diferenciales el impuesto a las ventas IVA por lo cual se verifica en el Estatuto Tributario, Art. 424. Bienes que no causan el impuesto y Artículo 468-1 Bienes Gravados con la tarifa del 5%., igualmente algunos elementos les aplica la tarifa general del 19% respectivamente.

5.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez allegadas las cotizaciones el comité económico procede a realizar el respectivo análisis, se toman los precios de mercado presentados por las tres empresas arriba relacionadas, cotizaciones que fueron avalados por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico, en este mismo sentido se toman los precios históricos actualizados con el IPC hasta octubre de 2019 tal como se indica en el numeral **5.2 PRECIOS HISTORICOS,** esto para determinar el precio de referencia para cada uno de los ITEMS,

se realiza el cálculo de la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para las partes.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS		MEDIDAS DE TENDENCIA					
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	VARIACION PORCENTUAL	MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1	147.551,00	176.945,00	175.820,00	795,50	0%	MENOR VALOR
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1	5.896,00	7.076,00	7.031,00	31,82	0%	MENOR VALOR
	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS		MEDIDAS DE TENDENCIA					
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	VARIACION PORCENTUAL	MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA
3	10120000	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	81.681,00	94.339,00	93.907,00	305,47	0%	MENOR VALOR
4	10120000	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	1	83.355,00	95.536,00	95.129,00	287,79	0%	MENOR VALOR

5	10120000	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1	77.287,00	88.572,00	88.196,00	265,87	0%	MENOR VALOR
6	10120000	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	92.397,00	106.355,00	105.884,00	333,05	0%	MENOR VALOR
7	10120000	CONCENTRAD O PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	101.966,00	117.307,00	116.789,00	366,28	0%	MENOR VALOR
8	10121505	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1	206.970,00	240.041,00	238.900,00	806,81	0%	MENOR VALOR
9	10121505	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	1	14.498,00	15.869,00	15.840,00	20,51	0%	MENOR VALOR
10	10121505	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	1	43.289,00	49.727,00	49.511,00	152,74	0%	MENOR VALOR
11	10121505	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	110.139,00	126.353,00	125.810,00	383,96	0%	MENOR VALOR
12	10141503	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1	29.075,00	36.147,00	35.708,00	310,42	1%	MENOR VALOR
13	10141503	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1	29.075,00	36.147,00	35.708,00	310,42	1%	MENOR VALOR
14	10141503	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1	28.963,00	36.494,00	36.020,00	335,17	1%	MENOR VALOR
15	10141503	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1	35.204,00	42.555,00	42.106,00	317,49	1%	MENOR VALOR
16	31162000	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1	58.414,00	71.610,00	70.799,00	573,46	1%	MENOR VALOR

	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO CANINOS**		**MEDIDAS DE TENDENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	33.658,00	46.120,00	44.143,00	1.397,95	3%	MENOR VALOR
18	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	31.717,00	36.369,00	36.243,00	89,10	0%	MENOR VALOR
19	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	16.716,00	19.189,00	19.122,00	47,38	0%	MENOR VALOR
20	42121600	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1	77.014,00	88.773,00	88.446,00	231,22	0%	MENOR VALOR
21	42121600	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1	61.906,00	68.407,00	68.260,00	103,94	0%	MENOR VALOR
22	42121600	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1	16.932,00	19.243,00	19.183,00	42,43	0%	MENOR VALOR
23	42121600	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	41.979,00	46.045,00	45.956,00	62,93	0%	MENOR VALOR
24	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	130.743,00	146.446,00	146.067,00	267,99	0%	MENOR VALOR
25	42121600	CREMA DERMICA I	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1	64.760,00	73.070,00	72.862,00	147,08	0%	MENOR VALOR

26	42121600	ANTISEPTICO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	4.300,00	34.180,00	24.606,00	6.769,84	20%	MENOR VALOR
27	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	35.565,00	40.491,00	40.362,00	91,22	0%	MENOR VALOR
28	42121600	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1	63.996,00	72.089,00	71.888,00	142,13	0%	MENOR VALOR
29	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	16.614,00	18.215,00	18.181,00	24,04	0%	MENOR VALOR
30	42121600	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1	50.675,00	53.749,00	53.688,00	43,13	0%	MENOR VALOR
31	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	43.195,00	48.719,00	48.581,00	97,58	0%	MENOR VALOR
32	3526005	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	43.373,00	48.763,00	48.631,00	93,34	0%	MENOR VALOR
33	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	57.440,00	64.130,00	63.971,00	112,43	0%	MENOR VALOR
34	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	30.767,00	37.695,00	37.269,00	301,23	1%	MENOR VALOR
35	42121600	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1	15.000,00	15.848,00	15.839,00	6,36	0%	MENOR VALOR
36	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	34.505,00	38.172,00	38.089,00	58,69	0%	MENOR VALOR
37	42121600	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	11.637,00	13.179,00	13.140,00	27,58	0%	MENOR VALOR

38	42121600	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	16.188,00	18.267,00	18.215,00	36,77	0%	MENOR VALOR
39	42121600	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1	14.696,00	16.314,00	16.277,00	26,16	0%	MENOR VALOR
40	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	28.897,00	28.823,00	52,33	0%	MENOR VALOR
41	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	28.627,00	28.569,00	41,01	0%	MENOR VALOR
42	42121600	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	89.879,00	99.890,00	99.657,00	164,76	0%	MENOR VALOR
43	42121600	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1	50.990,00	53.827,00	53.771,00	39,60	0%	MENOR VALOR
44	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1	65.798,00	73.329,00	73.152,00	125,16	0%	MENOR VALOR
45	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	53.748,00	60.047,00	59.897,00	106,07	0%	MENOR VALOR
46	42121600	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	205.338,00	229.874,00	229.284,00	417,19	0%	MENOR VALOR
47	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1	31.564,00	34.751,00	34.680,00	50,20	0%	MENOR VALOR
48	42121600	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	31.564,00	35.781,00	35.686,00	67,18	0%	MENOR VALOR
49	42121600	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	20.869,00	21.807,00	21.788,00	13,44	0%	MENOR VALOR

50	42121600	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1	48.000,00	50.560,00	50.521,00	27,58	0%	MENOR VALOR
51	42121600	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1	40.670,00	44.927,00	44.831,00	67,88	0%	MENOR VALOR
52	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	56.675,00	66.309,00	66.021,00	203,65	0%	MENOR VALOR
53	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	13.266,00	15.956,00	15.865,00	64,35	0%	MENOR VALOR
54	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	149.666,00	166.977,00	166.567,00	289,91	0%	MENOR VALOR

	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**		**MEDIDAS DE TENDENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	33.658,00	38.435,00	38.308,00	89,80	0%	MENOR VALOR
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	31.717,00	36.369,00	36.243,00	89,10	0%	MENOR VALOR
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1	44.816,00	50.704,00	50.555,00	105,36	0%	MENOR VALOR

58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	16.716,00	19.189,00	19.122,00	47,38	0%	MENOR VALOR
59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL-METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1	375.634,00	419.388,00	418.349,00	734,68	0%	MENOR VALOR
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1	17.097,00	18.494,00	18.465,00	20,51	0%	MENOR VALOR
61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	63.389,00	125.657,00	118.697,00	4.921,46	4%	MENOR VALOR
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	98.300,00	109.895,00	109.618,00	195,87	0%	MENOR VALOR
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1	86.886,00	96.771,00	96.539,00	164,05	0%	MENOR VALOR
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1	122.452,00	137.263,00	136.904,00	253,85	0%	MENOR VALOR
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1	80.850,00	90.523,00	90.289,00	165,46	0%	MENOR VALOR
66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3- (2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1	43.396,00	50.349,00	50.149,00	141,42	0%	MENOR VALOR
67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1	108.669,00	123.547,00	123.160,00	273,65	0%	MENOR VALOR
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1	6.249,00	7.645,00	7.594,00	36,06	0%	MENOR VALOR

69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1	217.498,00	242.395,00	241.808,00	415,07	0%	MENOR VALOR
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	130.743,00	146.446,00	146.067,00	267,99	0%	MENOR VALOR
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	39.541,00	43.855,00	43.756,00	70,00	0%	MENOR VALOR
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	35.565,00	40.491,00	40.362,00	91,22	0%	MENOR VALOR
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	34.710,00	38.698,00	38.604,00	66,47	0%	MENOR VALOR
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	60.870,00	68.148,00	67.972,00	124,45	0%	MENOR VALOR
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	16.614,00	18.215,00	18.181,00	24,04	0%	MENOR VALOR
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1	48.606,00	54.812,00	54.657,00	109,60	0%	MENOR VALOR
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1	44.182,00	49.756,00	49.617,00	98,29	0%	MENOR VALOR
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1	156.067,00	174.107,00	173.680,00	301,93	0%	MENOR VALOR
79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1	119.356,00	132.539,00	132.234,00	215,67	0%	MENOR VALOR
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1	253.356,00	282.169,00	281.493,00	478,00	0%	MENOR VALOR

81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1	173.131,00	193.383,00	192.901,00	340,83	0%	MENOR VALOR
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1	167.566,00	185.671,00	185.257,00	292,74	0%	MENOR VALOR
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	43.195,00	48.719,00	48.581,00	97,58	0%	MENOR VALOR
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1	98.475,00	109.149,00	108.904,00	173,24	0%	MENOR VALOR
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	1	34.958,00	40.339,00	40.189,00	106,07	0%	MENOR VALOR
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	43.373,00	48.763,00	48.631,00	93,34	0%	MENOR VALOR
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1	31.047,00	38.515,00	38.052,00	327,39	1%	MENOR VALOR
88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1	57.928,00	69.988,00	69.252,00	520,43	1%	MENOR VALOR
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	30.767,00	37.695,00	37.269,00	301,23	1%	MENOR VALOR
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1	50.420,00	65.350,00	64.422,00	656,20	1%	MENOR VALOR
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	57.440,00	64.130,00	63.971,00	112,43	0%	MENOR VALOR
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1	217.960,00	243.300,00	242.698,00	425,68	0%	MENOR VALOR

93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	1	262.752,00	293.998,00	293.248,00	530,33	0%	MENOR VALOR
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	34.505,00	38.172,00	38.089,00	58,69	0%	MENOR VALOR
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1	42.413,00	47.733,00	47.602,00	92,63	0%	MENOR VALOR
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	28.627,00	28.569,00	41,01	0%	MENOR VALOR
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	28.897,00	28.823,00	52,33	0%	MENOR VALOR
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	23.522,00	27.211,00	27.106,00	74,25	0%	MENOR VALOR
99	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	89.879,00	99.890,00	99.657,00	164,76	0%	MENOR VALOR
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	31.368,00	36.282,00	36.143,00	98,29	0%	MENOR VALOR
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	326.699,00	366.075,00	365.122,00	673,87	0%	MENOR VALOR
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1	20.831,00	28.908,00	28.457,00	318,91	1%	MENOR VALOR
103	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1	46.918,00	51.230,00	51.137,00	65,76	0%	MENOR VALOR
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	15.690,00	18.143,00	18.073,00	49,50	0%	MENOR VALOR

105	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1	666.631,00	744.148,00	742.308,00	1.301,08	0%	MENOR VALOR
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	53.748,00	60.047,00	59.897,00	106,07	0%	MENOR VALOR
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	205.338,00	229.874,00	229.284,00	417,19	0%	MENOR VALOR
108	42121600	ANTIDIARREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1	7.681,00	8.635,00	8.612,00	16,26	0%	MENOR VALOR
109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1	88.487,00	101.122,00	100.785,00	238,29	0%	MENOR VALOR
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	56.675,00	66.309,00	66.021,00	203,65	0%	MENOR VALOR
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1	110.349,00	123.177,00	122.873,00	214,96	0%	MENOR VALOR
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1	2.762,00	3.466,00	3.422,00	31,11	1%	MENOR VALOR
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1	2.773,00	3.178,00	3.155,00	16,26	1%	MENOR VALOR
114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	2.248,00	2.812,00	2.777,00	24,75	1%	MENOR VALOR
115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	2.248,00	2.812,00	2.777,00	24,75	1%	MENOR VALOR

116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	68.105,00	76.276,00	76.079,00	139,30	0%	MENOR VALOR
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1	42.822,00	48.625,00	48.475,00	106,07	0%	MENOR VALOR
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1	77.656,00	106.314,00	104.776,00	1.087,53	1%	MENOR VALOR
119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	149.666,00	166.977,00	166.567,00	289,91	0%	MENOR VALOR

	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**		**MEDIDAS DE TENDENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**
120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	610,00	790,00	778,00	8,49	1%	MENOR VALOR
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	525,00	656,00	648,00	5,66	1%	MENOR VALOR
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	1.013,00	1.378,00	1.353,00	17,68	1%	MENOR VALOR
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.907,00	9.228,00	9.070,00	111,72	1%	MENOR VALOR
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.600,00	8.056,00	7.899,00	111,02	1%	MENOR VALOR

125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.797,00	9.200,00	9.034,00	117,38	1%	MENOR VALOR
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	5.106,00	6.017,00	5.988,00	20,51	0%	MENOR VALOR
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	5.103,00	6.016,00	5.988,00	19,80	0%	MENOR VALOR
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1	5.108,00	6.017,00	5.989,00	19,80	0%	MENOR VALOR

	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**		**MEDIDAS DE TENDENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.907,00	9.228,00	9.070,00	111,72	1%	MENOR VALOR
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.797,00	9.200,00	9.034,00	117,38	1%	MENOR VALOR
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.622,00	9.156,00	8.975,00	127,99	1%	MENOR VALOR
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	610,00	790,00	778,00	8,49	1%	MENOR VALOR
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	1.013,00	1.378,00	1.353,00	17,68	1%	MENOR VALOR

134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	525,00	656,00	648,00	5,66	1%	MENOR VALOR
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	5.106,00	6.017,00	5.988,00	20,51	0%	MENOR VALOR
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	5.103,00	6.016,00	5.988,00	19,80	0%	MENOR VALOR
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	13.266,00	15.956,00	15.865,00	64,35	0%	MENOR VALOR
138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1	5.108,00	6.017,00	5.989,00	19,80	0%	MENOR VALOR

PRECIO DE REFERENCIA

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			**PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS**	**PRECIOS DE REFERENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1	147.551,00	5%	7.377,55	154.928,55	154.929,00
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1	5.896,00	5%	294,80	6.190,80	6.191,00

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS	PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
3	10120000	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	81.681,00	5%	4.084,05	85.765,05	85.765,00
4	10120000	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	1	83.355,00	5%	4.167,75	87.522,75	87.523,00
5	10120000	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1	77.287,00	5%	3.864,35	81.151,35	81.151,00
6	10120000	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	92.397,00	5%	4.619,85	97.016,85	97.017,00
7	10120000	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	101.966,00	5%	5.098,30	107.064,30	107.064,00
8	10121505	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1	206.970,00	5%	10.348,50	217.318,50	217.319,00

9	**10121505**	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	1	14.498,00	0%	-	14.498,00	14.498,00
10	**10121505**	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	1	43.289,00	5%	2.164,45	45.453,45	45.453,00
11	**10121505**	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1	110.139,00	5%	5.506,95	115.645,95	115.646,00
12	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1	29.075,00	19%	5.524,25	34.599,25	34.599,00
13	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1	29.075,00	19%	5.524,25	34.599,25	34.599,00
14	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1	28.963,00	19%	5.502,97	34.465,97	34.466,00
15	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1	35.204,00	19%	6.688,76	41.892,76	41.893,00

16	**31162000**	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1	58.414,00	19%	11.098,66	69.512,66	69.513,00
	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO CANINOS**	**PRECIOS DE REFERENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	33.658,00	0%	-	33.658,00	33.658,00
18	**42121600**	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	31.717,00	0%	-	31.717,00	31.717,00
19	**42121600**	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	16.716,00	0%	-	16.716,00	16.716,00
20	**42121600**	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1	77.014,00	0%	-	77.014,00	77.014,00
21	**42121600**	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1	61.906,00	0%	-	61.906,00	61.906,00

22	**42121600**	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1	16.932,00	0%	-	16.932,00	16.932,00
23	**42121600**	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	41.979,00	0%	-	41.979,00	41.979,00
24	**42121600**	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	130.743,00	0%	-	130.743,00	130.743,00
25	**42121600**	CREMA DERMICAI	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1	64.760,00	0%	-	64.760,00	64.760,00
26	**42121600**	ANTISEPTICO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	4.300,00	0%	-	4.300,00	4.300,00
27	**42121600**	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	35.565,00	0%	-	35.565,00	35.565,00
28	**42121600**	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1	63.996,00	0%	-	63.996,00	63.996,00
29	**42121600**	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	16.614,00	0%	-	16.614,00	16.614,00

30	**42121600**	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1	50.675,00	0%	-	50.675,00	50.675,00
31	**42121600**	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	43.195,00	0%	-	43.195,00	43.195,00
32	**3526005**	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	43.373,00	0%	-	43.373,00	43.373,00
33	**42121600**	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	57.440,00	0%	-	57.440,00	57.440,00
34	**42121600**	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	30.767,00	19%	5.845,73	36.612,73	36.613,00
35	**42121600**	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1	15.000,00	0%	-	15.000,00	15.000,00
36	**42121600**	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	34.505,00	0%	-	34.505,00	34.505,00
37	**42121600**	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	11.637,00	0%	-	11.637,00	11.637,00

38	**42121600**	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1	16.188,00	0%	-	16.188,00	16.188,00
39	**42121600**	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1	14.696,00	0%	-	14.696,00	14.696,00
40	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00
41	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00
42	**42121600**	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	89.879,00	0%	-	89.879,00	89.879,00
43	**42121600**	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1	50.990,00	0%	-	50.990,00	50.990,00
44	**42121600**	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1	65.798,00	0%	-	65.798,00	65.798,00
45	**42121600**	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	53.748,00	0%	-	53.748,00	53.748,00

46	**42121600**	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	205.338,00	0%	-	205.338,00	205.338,00
47	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1	31.564,00	0%	-	31.564,00	31.564,00
48	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1	31.564,00	0%	-	31.564,00	31.564,00
49	**42121600**	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	20.869,00	0%	-	20.869,00	20.869,00
50	**42121600**	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1	48.000,00	0%	-	48.000,00	48.000,00
51	**42121600**	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1	40.670,00	0%	-	40.670,00	40.670,00
52	**42121600**	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	56.675,00	0%	-	56.675,00	56.675,00
53	**42121600**	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	13.266,00	0%	-	13.266,00	13.266,00

54	**42121600**	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	149.666,00	0%	-	149.666,00	149.666,00
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO		**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**	**PRECIOS DE REFERENCIA**						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1	33.658,00	0%	-	33.658,00	33.658,00
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1	31.717,00	0%	-	31.717,00	31.717,00
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1	44.816,00	0%	-	44.816,00	44.816,00
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1	16.716,00	0%	-	16.716,00	16.716,00

59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1	375.634,00	0%	-	375.634,00	375.634,00
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1	17.097,00	0%	-	17.097,00	17.097,00
61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	63.389,00	0%	-	63.389,00	63.389,00
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	98.300,00	0%	-	98.300,00	98.300,00
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1	86.886,00	0%	-	86.886,00	86.886,00
64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1	122.452,00	0%	-	122.452,00	122.452,00
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1	80.850,00	0%	-	80.850,00	80.850,00

66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3-(2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1	43.396,00	0%	-	43.396,00	43.396,00
67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1	108.669,00	0%	-	108.669,00	108.669,00
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1	6.249,00	0%	-	6.249,00	6.249,00
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1	217.498,00	0%	-	217.498,00	217.498,00
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1	130.743,00	0%	-	130.743,00	130.743,00
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1	39.541,00	0%	-	39.541,00	39.541,00
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1	35.565,00	0%	-	35.565,00	35.565,00
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	34.710,00	0%	-	34.710,00	34.710,00

74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	60.870,00	0%	-	60.870,00	60.870,00
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1	16.614,00	0%	-	16.614,00	16.614,00
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1	48.606,00	0%	-	48.606,00	48.606,00
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1	44.182,00	0%	-	44.182,00	44.182,00
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1	156.067,00	0%	-	156.067,00	156.067,00
79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1	119.356,00	0%	-	119.356,00	119.356,00
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1	253.356,00	0%	-	253.356,00	253.356,00

81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1	173.131,00	0%	-	173.131,00	173.131,00
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1	167.566,00	0%	-	167.566,00	167.566,00
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1	43.195,00	0%	-	43.195,00	43.195,00
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1	98.475,00	0%	-	98.475,00	98.475,00
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	1	34.958,00	0%	-	34.958,00	34.958,00
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	43.373,00	0%	-	43.373,00	43.373,00
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1	31.047,00	19%	5.898,93	36.945,93	36.946,00

88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1	57.928,00	19%	11.006,32	68.934,32	68.934,00
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	30.767,00	19%	5.845,73	36.612,73	36.613,00
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1	50.420,00	19%	9.579,80	59.999,80	60.000,00
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1	57.440,00	0%	-	57.440,00	57.440,00
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1	217.960,00	0%	-	217.960,00	217.960,00
93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	1	262.752,00	0%	-	262.752,00	262.752,00
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1	34.505,00	0%	-	34.505,00	34.505,00

95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1	42.413,00	0%	-	42.413,00	42.413,00
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	26.027,00	0%	-	26.027,00	26.027,00
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	23.522,00	0%	-	23.522,00	23.522,00
99	42121600	MELOXIC I	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	89.879,00	0%	-	89.879,00	89.879,00
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1	31.368,00	0%	-	31.368,00	31.368,00
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1	326.699,00	0%	-	326.699,00	326.699,00

102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1	20.831,00	0%	-	20.831,00	20.831,00
103	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1	46.918,00	0%	-	46.918,00	46.918,00
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1	15.690,00	0%	-	15.690,00	15.690,00
105	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1	666.631,00	0%	-	666.631,00	666.631,00
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1	53.748,00	0%	-	53.748,00	53.748,00
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1	205.338,00	0%	-	205.338,00	205.338,00
108	42121600	ANTIDIARREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1	7.681,00	0%	-	7.681,00	7.681,00

109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1	88.487,00	0%	-	88.487,00	88.487,00
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1	56.675,00	0%	-	56.675,00	56.675,00
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1	110.349,00	0%	-	110.349,00	110.349,00
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1	2.762,00	19%	524,78	3.286,78	3.287,00
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1	2.773,00	19%	526,87	3.299,87	3.300,00
114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	2.248,00	19%	427,12	2.675,12	2.675,00

115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1	2.248,00	19%	427,12	2.675,12	2.675,00
116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1	68.105,00	0%	-	68.105,00	68.105,00
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1	42.822,00	0%	-	42.822,00	42.822,00
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1	77.656,00	0%	-	77.656,00	77.656,00
119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1	149.666,00	0%	-	149.666,00	149.666,00
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**	**PRECIOS DE REFERENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**

120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	610,00	19%	115,90	725,90	726,00
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	525,00	19%	99,75	624,75	625,00
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	1.013,00	19%	192,47	1.205,47	1.205,00
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.907,00	19%	1.312,33	8.219,33	8.219,00
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.600,00	19%	1.254,00	7.854,00	7.854,00
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1	6.797,00	19%	1.291,43	8.088,43	8.088,00
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	5.106,00	0%	-	5.106,00	5.106,00
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	5.103,00	0%	-	5.103,00	5.103,00

128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1	5.108,00	0%	-	5.108,00	5.108,00
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**	**PRECIO DE REFERENCIA**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.907,00	19%	1.312,33	8.219,33	8.219,00
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.797,00	19%	1.291,43	8.088,43	8.088,00
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1	6.622,00	19%	1.258,18	7.880,18	7.880,00
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	610,00	19%	115,90	725,90	726,00
133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	1.013,00	19%	192,47	1.205,47	1.205,00

134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1	525,00	19%	99,75	624,75	625,00
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1	5.106,00	0%	-	5.106,00	5.106,00
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1	5.103,00	0%	-	5.103,00	5.103,00
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1	13.266,00	0%	-	13.266,00	13.266,00
138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1	5.108,00	0%	-	5.108,00	5.108,00

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Contrato resultante del presente proceso de selección será por la modalidad de Suministro, no se determina cantidades mínimas, debido a que se asigna presupuesto a cada Unidad y se ejecutara hasta agotar presupuesto de acuerdo con la necesidad que vaya presentando la misma en el transcurso de la vigencia, es decir hasta el 30 de junio de 2019, presupuesto que asciende a el cual asciende a : **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE *($* 309.395.520,00*.***

DISTRIBUIDOS ASI:

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

El control en la ejecución del contrato resultante del presente proceso sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe tener en cuenta los precios de referencia que se pacten en el Contrato hasta agotar el presupuesto por cada uno de los rubros asignados.

.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso que es por la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE *($* 309.395.520,00*.***

DISTRIBUIDOS ASI:

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

La escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas
>
> Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> (…)
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
>
> (…)"

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo regula así:

> **Artículo 0**. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

De igual forma, en lo estipulado en el artículo No 5 de la Ley 1150 de 2011 *"De la selección objetiva",* se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos - financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACION

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.1.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, asistir a la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

6.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la pro-puesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modifcadoi por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que con-forme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para compro-meterla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modifica-do parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicial-mente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto enlos artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución No. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

6.1.6 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponen-te plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o pro-mesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Provee-dor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar manifestación de interés ´como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se tendrá como inexistente la manifestación.

6.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el contador o revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o contador y/o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

6.1.9 CERTIFICACION ANTECEDENTES DICIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

6.1.10 CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

6.1.11 CERTIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

6.1.12 FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, debidamente firmado, de la persona natural o jurídica, actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el decreto Reglamentario 2788 de 2004, decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

En el mismo deberá evidenciarse que la actividad principal es la misma registrada en el Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural), y con la cual se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 6.1.5

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes, y cumplir con lo antes señalado.

6.1.14 CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES, teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.1.15 GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7, la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa el MDN-EJC-CENAC RE-GIONAL TUNJA (NIT. 800.130.646-7),

requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-ENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del con-trato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza

2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7

3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento

5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta

6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contra-to de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.16 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

6.1.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "MANIFESTACIÓN SOBE INHABILIDADES E INCOMPATI-BILIDADES"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las con-templadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011

6.1.20 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés".

Tenga en cuenta que la manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

6.1.21 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (02) AÑOS

El proponente deberá diligenciar el Formulario N° 10 y lo presentará a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.
NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.
NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

EXPERIENCIA HABILITANTE

Los oferentes que pretendan participar en el presente Proceso de Selección deben acreditar el Registro Único de Proponentes, bien sea se trate de Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y/o Uniones Temporales, dicho documento debe ser legible y actualizado bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios a tercer nivel (clase) UNSPSC v14_0801. El proponente debe tener inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios que acrediten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a corte 31 de diciembre de 2018.

Clasificación de los bienes a adquirir a cuarto nivel (Nombre-Producto) UNSPSC v14_0801

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
10000000	10120000	10121500	PIENSO PARA GANADO
10000000	10120000	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
420000000	42120000	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
420000000	42130000	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
420000000	42140000	42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
420000000	42140000	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
420000000	42310000	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS

420000000	42310000	42311700	CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES
510000000	51210000	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS

Nota 1: Los oferentes deben estar inscritos en por lo menos tres (3) códigos de relacionados en tabla anterior, se verificaran a NIVEL CLASE O SEXTO DÍGITO.

Nota 2. En caso de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en al menos tres (3) de los códigos relacionados en la tabla anterior, se verificaran a NIVEL CLASE O SEXTO DÍGITO.

6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada a través del certificado REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P, para tal efecto diligenciará el Formulario No. 4, del pliego de condiciones "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario No. 4 debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente debidamente diligenciado.

c) La acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº.4 se verificara en el RUP de uno (1) a tres (3) contratos los cuales deben estar debidamente identificados con los códigos UNSPSC solicitados en la tabla anterior en por lo menos seis (6), los cuales tienen relación directa con el objeto a contratar.

d) La experiencia acreditada deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV), en los contratos relacionados y registrados en el RUP, cuyo objeto debe ser igual al del presente proceso contractual.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 1: La experiencia en ventas para el presente Proceso de Selección es de mínimo el 100% del Presupuesto Oficial del Proceso que se debe acreditar con el RUP.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del

M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario 4 de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

6.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente Proceso de Selección el proponente deberá presentar la Garantía Técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y su fabricante si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la composición física química de los bienes suministrados.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de los productos de sostenimiento y material veterinario.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, desde el momento de del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica para el presente proceso de selección no debe ser superior a doce (12) horas, contadas a partir del requerimiento realizado por el Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega indicado en el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

6.2.5 CRONOGRAMA DE EJECUCION

El cronograma de ejecución del contrato se proyectará teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el bien a adquirir, el análisis del sector realizado en los antecedentes del presente documento y considerando todas las variables, por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se ejecutará mensualmente por el valor correspondiente a la partida fija asignada a la Unidad Beneficiaria, hasta el 30 de Junio de 2020, como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	$ 1.809.504,00
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	$ 16.285.536,00
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

6.2.6. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE EVALUACION

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, señala las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Tunja será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no

cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades expuestas por las diferentes Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad:

	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS		CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR		
1	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS I	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10.0%, BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	BULTO	1		
2	42121600	CONCENTRADO PARA CANINOS II	PROTEINA MNINIMA18.0%,GRASA MINIMA 7.0%, FIBRA MAXINA 4.1%, CALCIO MINIMO 0.80%,FOSFORO MINIMO 0.65%, CENIZAS MAXIMO 10.0% HUMEDAD MAXIMA 10,0%	KILO	1		
	RUBRO A02-02-01-002 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EQUINOS		CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR		
3	**10120000**	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
4	**10120000**	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	1		
5	**10120000**	CONCENTRAD PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 13%, GRASA DEL 8 %, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1		
6	**10120000**	CONCENTRAD PARA YEGUAS	CONTIENE HUMEDAD DEL 12%; PROTEINA DEL 17%, GRASA DEL 3%, FIBRA DEL 10%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
7	**10120000**	CONCENTRADO PARA POTROS	CONTIENE HUMEDAD DEL 13%, PROTEINA DEL 20%, GRASA DEL 2%, FIBRA DEL 7%, CENIZAS DEL 10%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
8	**10121505**	GANACALCIO	SUPLEMENTO MINERAL, CALCIO 36.0 % MAGNESIO 1,0 % AZUFRE 5.0%, COBRE 0,25% ZINC 1,0% YODO 300 P.P.M, COBALTO 100 P.P.M., BULTO POR 30 KILOS	BULTO	1		

9	**10121505**	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	1		
10	**10121505**	MELAZA	SUPLEMENTO ALIMENTICIO, MATERIA SECA 78.00%, ENERGIA METABOLIZANTE, 1.96%, ENERGIA DIGESTIBA 2.54%, PROTEINA 2.00% CALCIO 0.60%, FOSFORO DISPONIBLE 0.07%, CENIZA 9.80%, BOLSA POR 25 KILOS	BOLSA	1		
11	**10121505**	SAL PARA EQUINOS	CONTIENE CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO 1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO 0.007%, SELENIO MINIMO 0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04% HUMEDAD MAXIMO 5%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1		
12	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1		
13	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	1		
14	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	1		
15	**10141503**	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	1		
16	**31162000**	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	1		
	A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO CANINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
17	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CoNTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1		
18	**42121600**	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1		
19	**42121600**	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1		
20	**42121600**	ANTIBIOTICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESPIRAMICINA 150.000 UI, METRONIDAZOL 25 MG EXCIPIENTE CSP 1 COMPRIMIDO, PRESENTACION CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	CAJA	1		
21	**42121600**	ANTIPARASITARIO	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO SOLUCIÓN SPOT -ON CADA ML CONTIENE IMIDACLOPRID 100 MG MOXIDECTINA 25 MG EXC CSP 1 ML	PIPETA	1		

22	**42121600**	ANTIPARASITARIO	CADA ML CONTIENE ALBENDAZOLE (MICRONIZADO) 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION JERINGA 10 ML	JERINGA	1		
23	**42121600**	CREMA DENTAL	CADA 100 ML CONTIENE CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1		
24	**42121600**	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1		
25	**42121600**	CREMA DERMICAI	CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, EXTRACTO DE MENTA, CITRONELA, EXTRACTO DE PINO, EXTRATO DE CALENDULA, ALOE VERA, PRESENTACION FRASCO 200 GRAMOS	FRASCO	1		
26	**42121600**	ANTISEPTOCO	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1		
27	**42121600**	CICATRIZANTE	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1		
28	**42121600**	DESPARASITANTE	CADA ML CONTIENE SELAMECTINA 120 MG EXCIPIENTE CBP 1 ML, DIROFILARIA IMMITIS, PRESENTACION PIPETA 2,0 ML.	PIPETA	1		
29	**42121600**	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
30	**42121600**	VACUNA	CADA 1 MIL CONTIENE VIRUS ATENAUDOS, VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS CANINO - CAV2, PARVOVIRUS CANINO, VIRUS DE PARAINFLUENZA TIPO 2, FRACCION LIQUIDA INACTIVADA (DILUYENTE), GLICOPROTEINA DE VIRUS RABICO, LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA ICTEROHEMORRAGIAE	UNIDAD	1		
31	**42121600**	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1		
32	**3526005**	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
33	**42121600**	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1		
34	**42121600**	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1		
35	**42121600**	INSECTICIDA	CONTIENE INSECTICIDA RESIDUAL POLVO MOJABLE COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO DELTAMETRINA ALFA-CYANO-3 PHENOXYBENZYL (1 R,3R) - 3 (2,2) DIMETHYLCYCLOPANECARBOXYLATE 25 MG, EXCIPIENTE CSP 1 KG, PRESENTACION SOBRE 20 GR	SOBRE	1		
36	**42121600**	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1		

37	**42121600**	JABÓN DE BAÑO	CADA 90 GR CONTIENE D-FENOTRINA 0,45 GR EXCIPIENTE CSP 90 GR, BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1		
38	**42121600**	JABON DE BAÑO	CONTIENE IRGASAN DP-300 0.25G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G JABON, PRESENTACION BARRA 90 GRAMOS	BARRA	1		
39	**42121600**	KETOCONAZOL	CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG, SOBRE POR 10 TABLETAS	SOBRE	1		
40	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1		
41	**42121600**	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1		
42	**42121600**	ANTIFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
43	**42121600**	VITAMINAS PARA CANINOS	CONTIENE VITAMINA A 600 UI, VITAMINA E 500 UI, VITAMINA D3 60 UI, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, BIOTINA 24 MCG, ZINC55. 48MCG, SELENIO 54,79 MCG, COLINA 597 MG, INOSITOL 500MG, METIONINA 200 MG, LISINA 100 MG, EPA 5000 MG, DHA 3240 MG, AA 2000 MG, ACIDO OLEAICO 260, PRESENTACION BOLSA 300 GRAMOS	UNIDAD	1		
44	**42121600**	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100g CONTIENE: ALANTOINA 2g; OXIDO DE ZINC 10g; LIDOCAINA 2,75g; NEOMICINA SULFATO 1g; EXCIPIENTES C.S.P 100g, PRESENTACION TARRO X 220 G	TARRO	1		
45	**42121600**	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1		
46	**42121600**	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1		
47	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100 ML CONTIENE INGREDIENTE ACTIVO D -FENOTRINA 0,5 GR EXCIPIENTE CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO 230 ML.	FRASCO	1		
48	**42121600**	SHAMPOO INSECTICIDA	CADA 100G CONTIENE: ACIDO CRESILICO 0.520 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACION FRASCO 120 ML	FRASCO	1		
49	**42121600**	SOLUCION SALINA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA HIDRATADA USP 50 GR EQUIVALENTE A DEXTROSA ANHIDRA 45.5 GR AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 4.0 (PH AJUSTADO CON ÁCIDO CLORHÍDRICO) MOSM/L APROX 2523, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
50	**42121600**	SOLUCIÓN CUTÁNEA	CADA ML CONTIENE HIDROCORTISONA ACEPONATO 0,584 MG EXCIPIENTE CSP 1 ML, SPRAY, PRESENTACION FRASCO 76 MIL.	FRASCO	1		
51	**42121600**	TABLETA MASTICABLE ANTIPULGAS	CADA TABLETA CONTIENE SPINOSAD 1620 GR EXCIPIENTE CSP/ CBP 1 TABLETA	UNIDAD	1		

52	**42121600**	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1		
53	**42121600**	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1		
54	**42121600**	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 g.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1		
	RUBRO A02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO			**MATERIAL VETERINARIO EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
55	42121600	AGUA OXIGENADA	CADA 100 ML CINTIENE PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%, VEHICULO C.S.P. 100 ML	GALON	1		
56	42121600	ALCOHOL	CADA 100 ML CONTIENE 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%	GALON	1		
57	42121600	CREMA CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO FÉNICO 1.5 G OXIDO DE ZINC 7.0 G ACEITE DE PINO 2.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML, TUBO 220 GRAMOS	FRASCO	1		
58	42121600	ALGODÓN LAMINADO	ALGODÓN PURO 100%, NO TEJIDO, UNIDO ATRAVES DE RESINA ACRILATO LAMINADO 2" X 5 YARDAS, PRESENTACION BOLSA 1000 GRAMOS	BOLSA	1		
59	42121600	VITAMINAS	VITAMINA A 2¨U.I.; VITAMINA B1 250mg; VITAMINA B2 200mg; VITAMINA B6 200mg; VITAMINA B12 1000 MCg; VITAMINA C 5.000 mg; VITAMINA D3 150.000 U.I.; VITAMINA E 1000 U.I.; BIOTINA 50mg; PANTOTENATO DE CALCIO 500mg; ACIDO FOLICO 200mg; ACIDO ASPARTICO 3.180 mg; ACIDO gLUTAMICO 6.060mg; NICOTINAMIDA 600mg; L-LICINA 30gM; LICINA 1.560mg; L-CARNITINA 10gM; DL- METIONINA 20gM; METIONINA 420mg; COLINA 5.000mg; ARGININA 4.260 mg; Glicina 16.980 mg; TRIPTOFANO 416 mg; HISTIDINA 300 mg; TREONINA 540 mg; SERINA 780 mg; PROLINA 9.480 mg; HIDROXIPROLINA 7.522 mg; ALANINA 4.740 mg; CISTEINA 360 mg; VALINA 1.320 mg; ISOLEUCINA 780 mg; LEUCINA 1.680 mg; TIROSINA 180 mg; FENILALANINA 1.200 mg, PRESENTACION BALDE X 5 KLS	BALDE	1		
60	42121600	ASSUCRYL	CONTIENE: AGUJA CON HILO ABSORBIBLE (PGLA) TRENZADO Y RECUBIERTO, (POLYGLICOLIDE-LACTIDE), AGUJA TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	1		
61	42121600	ANTOFLAMATORIO	CADA ML CONTIENE FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
62	42121600	VITAMINAS	CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO BICÁLCICO 20.833 MG VITAMINA A 50.000 UI CALCIO 6.137 MG VITAMINA B1 13.75 MG FÓSFORO 4.744 MG VITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA D3 2.292 U.I VITAMINA B, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1		
63	42121600	VACUNA	CADA DOSIS DE 1ML CONTIENE VIRUS DE LA INFLUENZA A709/CHIO703 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP2242) 5.3 LOG10 FAID50 VIRUS DE INFLUENZA A/EG RICH MAND 1/07 RECOMBINATE CANAYPOX (VCP3011)	DOSIS	1		

64	42121600	ANTIBIOTICO	CONTIENE CETTIOFUR SODICO 50MG, ANTIOBIOTICO 4 GRAMOS	FRASCO	1		
65	42121600	PROSTAGLANDINA	CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE GONODOTROPINA CORIONICA (HCG) LIOFILIZADA 300 UI EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO	1		
66	42121600	CIPERMECTRINA	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA CIANO (3- FENOXIFENILMETIL -3-(2,2 ICLOROETINIL) - 2.2 -DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO, 15G EXCIPIENTES C.S.P. 100ML, PRESENTACION TARRO POR 1 LITRO	TARRO	1		
67	42121600	CLORPROSTENOL	CADA 100 ML CONTIENE D + CLOPROSTENOL 7.50 MG, HORMONAL LUTOELITICO Q.S.P.100 ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	AMPOLLA	1		
68	42121600	CLORURO DE SODIO	CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,045 Y 0,09 G; SODIO 154MG, CLORO 154MG, PRESENTACION BOLSA 500 MIL	BOLSA	1		
69	42121600	VITAMINA B-12	CADA 100 ML CONTIENE ACIDO PANTOLENICO 00 MG BIOTINA.45MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6).72MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MG NINAMIDA...2200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO1000 MG GLICER, PRESENTACION GARRAFA 4 LITROS	GARRAFA	1		
70	42121600	CREOLINA	CADA 100 ML CONTIENE FENO(CREOSOTA SBT 30/18L*) 15 G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P 100ML	GALON	1		
71	42121600	CICATRIZANTE	CADA 100 ML CONTIENE CIPERMETRINA HIGH CIS 1.25 G (+/-)-?-CIANO-3-FENOCIBENCIL-(+/-)-CIS, XTRANS-3-(2,2-DICLOROVINIL)-2,2-DIMETILCICLOPROPANOCARBOXILATO VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G HEXAMETIL-P-ROSALINA CLORURO EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO	1		
72	42121600	CREMA	CADA 100 GR CONTIENE CLOTRIMAZOL 1.0 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5GR BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR EXCIPIENTES C.S.P. 100 GR	TUBO	1		
73	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. SODICA 150.000 UI. PENICILINA G PROCAINICA 150.000 UI. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 MG, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
74	42121600	DEXAMETASONA II	ACETATO DEXAMETASONA 0,8 GRAMOS FOSFATO DEXAMETASONA 0,20 GRAMOS EXCIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1		
75	42121600	DEXTROSA	CADA 100 ML CONTIENE DEXTROSA MONOHIDRATADA 10.00G, AGUA INYECTABLE CBP. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 500 ML	UNIDAD	1		
76	42121600	DIURETICO	CADA ml CONTIENE 50mg DE FUROSEMIDA, PRESENTACION X 50ML	FRASCO	1		
77	42121600	ANTIBIOTICO	PENICILINA G SODICA 93.750 U.I.; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 U.I; PENICILINA G BENZATINICA 125.000 U.I., PRESENTACION FRASCO X 30ML	FRASCO	1		
78	42121600	ENROFLOXACINA ORAL 20%	ENROFLOXACINA 200 mg X ml; EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml, PRESENTACION LITRO	GARRAFA	1		

79	42121600	ESPARADRAPO	CINTA DE TELA PLASTICA 12", CARA ADHESIVA IMPERMEABLE, PRESENTACION TARRO 10 YARDAS	TARRO	1		
80	42121600	PENTOBARITAL	PENTOBARBITAL SODICO 390 mg/ml; DIFENILHIDANTOINA SODICA 5Omg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1		
81	42121600	FENILBUTAZONA TABLETAS	TABLETAS 1g DE FENILBUTAZONA, FRASCO X 100 TABLETAS	FRASCO	1		
82	42121600	ANALGESICO	CONTIENE MEGLUMINA DE FLUNIXIN 82.950 MG EQUIVALENTES A 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FYNADYNE, PRESENTACION FRASCO 50 ML.	FRASCO	1		
83	42121600	VITAMINA	CADA 500 ML CONTIENE RIBOFLAVIN(B2) 20MG PYRIDOXIN HYDROCHLORIDE (B6) 15MG NICOTINAMIDE 1.000MG ACETYL D-L METHIONINE 660MG SODIUM CHLORIDE	FRASCO	1		
84	42121600	GASA HOSPITALARIA	ALGODON ABSORBENTE, USO NO ESTERIL, 36", ROLLO 100 YARDAS	ROLLO	1		
85	42121600	OMEPRAZO	OMEPRAZOLE SODICO 2.4 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 6.4 GRAMOS	JERINGA	1		
86	42121600	GENTAMICINA	CONTIENE GENTAMICINA 100 MILIGRAMOS Y EXCIPIENTES 1ML, PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
87	42121600	GUANTES DE PALPACION SENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 1,25 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 50 UNDIADES	CAJA	1		
88	42121600	GUANTES DE PALPACION SUPERSENSIBLES ESTERILES	FABRICADA EN POLIETILENO CON UN GROSOR 0,85 ml x 34 PULGADAS DE LONGITUD, SUPERSENSIBLES, ESTERIL, DESECHABLE, CAJA X 100 UNDIADES	CAJA	1		
89	42121600	GUANTES DESECHABLES	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL AMBIDESTRO 4 ML X 9.5", PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1		
90	42121600	GUANTES ESTERIL	GUANTES ESTERIL POLIVINILO LATEX 4ML X 9.5"	CAJA	1		
91	42121600	GUAYACOLATO	CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE GUAYACOLATO DE GLICERILO 50MG. DEXTROS 50MG EXCIPINETES C.S.P	FRASCO	1		
92	42121600	ANTIFUNGICA	ENILCONAZOLE 100mg; EXCIPIENTES 1ml, PRESENTACION FRASCO X 100ML	FRASCO	1		

93	42121600	DESIFECTANTE	CADA 100ml; CONTIENE CLORHEXIDINA DE DIgLUCONATO 0,80g; EXCIPIENTES C.S.P.100 ml, PRESENTACION GARRAFA X 4 LTS	GARRAFA	1		
94	42121600	JABON DERMATOLOGICO	ANTISEPTICO, MEDICADO PARA USO EXTERNO, COMPOSICIÓN DE CLORHEXIDINA ACETATO 0.5 GR EXCIPIENTE CSP 100 GR, BARRA 100 GRAMOS	BARRA	1		
95	42121600	VITAMINA	CADA ML CONTIENE VITAMINA K 20MG, VITAMINA C 10ML, EXPECIENTES 1ML	FRASCO	1		
96	42121600	LACTATO DE RINGER	CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 600MG, CLORURO DE POTASIO 30MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20MG, LACTATO DE SODIO 310MG, C.S.P 100 ML X 3000, PRESENTACION BOLSA 3000 ML	UNIDAD	1		
97	42121600	LACTATO DE RINGER	CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MLG, CLORURO DE POTACIO 30 MLG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 20 MLG, LACTATO DE SODIO 310 MLG, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML, PRESENTACION BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1		
98	42121600	ANASTESICO	CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 M, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
99	42121600	MELOXICI	CADA ML CONTIENE MELOXICAM 20MG EXICIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
100	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML SUMINISTRA PENICILINA G. PROCAINICA 166.667 UI. PENICILINA G POTASICA 166.667 UI. ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG., RESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	1		
101	42121600	MUCOMUZIL	CONTIENE N-ACETILCISTEINA 20 GRAMOS Y VEHICULOQ.S.P. 100 ML, PRESENTACION TARRO 500 ML	TARRO	1		
102	42121600	CREMA	DICLORVOS (P.D.V.P) 1g; EXCIPIENTES 100 g., PRESENTACION TARRO X 400 G	TARRO	1		
103	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE DORAMECTINA 1.78G PRAZIQUANTEL 22.29G EXCIPIENTES C.S.P 100.00 FG	JERINGA	1		
104	42121600	HORMONA	CADA 10 ML CONTIENE OXITOCINA SINTETICA 1.000 UI. AGENTES DE FORMULACION CS, PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	1		
105	42121600	DESPARACITANTE	CONTIENE FENVENDAZOLE 10 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PANACUR, PRESENTACION GARRAFA 2,5 LITROS	GARRAFA	1		
106	42121600	POMADA	CADA 100 GRAMOS CONTIENE MENTOL 1.0 G ALCANFOR 5.0 G GUAYACOL 3.0 G SALICILATO DE METILO 10.0 G TREMENTINA 3.0 G EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACION TARRO 300 GRAMOS	TARRO	1		
107	3526005	SHAMPOO DESODORANTE	CONTIENE IRGASAN 500 MG TEXAPON 24G COMPERLAND KD 7G GLUCAMATE DOE 10G GLUCQUAT 100 3G EXCIPIENTES C.S.P. 1, PRESENTACION GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	1		

108	42121600	ANTIDIARREDICO	CADA 10 G CONTIENE STREPTOMICINA SULFATO 380 MG CAOLÍN 7.500 MG PECTINA 674 MG GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG EXCIPIENTES C.S.P. 10 G	SOBRE	1		
109	42121600	ANTIFLATORIO INYECTABLE	ARNICA MONTANA 2,2 ul; CALENDULA OFFICINALIS 2,2ul; AMAMELIS VIRgINIANA 0,22ul; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,55ul; ECHINACEA PURPUREA 0,55ul; CHAMOMILLA RECUTITA2,2ul; SYMPHYTUM OFFICINALE 2,2ul. BELLIS PERENNIS 1,1ul; HIPIRICUM PERFORATUM 0,55ul; ACHILLEA MILLEFOLIUM 2,2ul; ACONITUM NAPELLUS 1,32ul; ATROPA BELLADONNA 2,2ul; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 1,1mg; HEPAR SULFURIS 2,2ul., PRESENTACION AMPOLLA 2,2 ML	AMPOLLA	1		
110	42121600	POMADA	ARNICA MONTANA 1,5 g; CALENDULA OFICINALIS 0,45g; AMAMELIS VIRGINIANA 0,45g; ECHINACEA ANgUSTIFOLIA 0,15g; ECHINACEA PURPUREA 0,15g; CHAMOMILLA RECUTITA 0,15g; SYMPHYTUM OFFICINALE 0,1 g. BELLIS PERENNIS 0,1g; HIPIRICUM PERFORATUM 0,09 g; ACHILLEA MILLEFOLIUM 0,09g; ACONITUM NAPELLUS 0,05 g; ATROPA BELLADONNA 0,05g; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI 0,04g; HEPAR SULFURIS 0,025g., PRESENTACION TUBO X 50GRMS.	TUBO	1		
111	42121600	ANTIBIOTICO	SULFADIAZINA 40 GRAMOS Y TRIMETROPIN 8 GRAMOS ECIPIENTES 100 ML, PRESENTACION FASCO 100 ML	FRASCO	1		
112	42121600	TUBOS TAPA LILA (EDTA)	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO	UNIDAD	1		
113	42121600	TUBOS TAPA ROJA	TUBO VIDRIO PLASTICO (PET) AL VACIO CON TAPON PLASTICO BLANDO ANTICOAGULANTE	UNIDAD	1		
114	42121600	VACUTAINER 16"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 16G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1		
115	42121600	VACUTAINER 18"G"	AGUJA ESTERIL DOBLEPUNTA 18G CON MANGA RETRACTIL PARA REALIZAR TOMAS MULTIPLES, TUBO PLASTICO CON VACIO PREDETERMINADO, HOLDER PARA MANTENER COMPLETO EL SISTEMA	UNIDAD	1		
116	42121600	ANALGESICO	CONTIENE DIPIRONA 500 G AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML VETALGIN, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	1		
117	42121600	ANTIBIOTICO	CADA ML YA RECONSTITUIDO CONTIENE PENICILINA G PROCAÍNICA 200.000 UI ESPTREPTOMICINA 250 MG FLUMETASONA 0.0625 MG SOLVENTE C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 30 ML	FRASCO	1		
118	42121600	XILACINA 20%	XILACINA 20mg; EXCIPIENTES C.S.P. 1ml, FRASCO X 50 ML.	FRASCO	1		
119	42121600	YODO VETERINARIO	CADA 100ML CONTIENE YODO METALICO 2,60 G.EXCIPIENTES 100 ML	GALON	1		
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO CANINOS			**VETERINARIO CANINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**		**CARACTERISTICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		

120	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
121	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
122	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
123	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
124	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
125	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD CAJA X 100	UNIDAD	1		
126	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1		
127	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1		
128	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1		
	RUBRO A02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - MATERIAL VETERINARIO EQUINOS			**VETERINARIO EQUINOS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR**		
129	42121600	AGUJAS 16 "G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
130	42121600	AGUJAS 21"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
131	42121600	AGUJAS X 18"G"	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 G x 1 1/2 BD UNIDAD	UNIDAD	1		
132	42121600	JERINGAS 10MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 10 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		

133	42121600	JERINGAS 20MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 20 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
134	42121600	JERINGAS 5MM	JERINGA DESECHABLE CON EMBOLO FABRICADA EN PLASTICO CAPACIDAD DE 5 ML DE LIQUIDO Y SE CALIBRA EN DECIMAS PARA MEDICIONES PRESISAS	UNIDAD	1		
135	42121600	YELCO 14 "G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 14G	UNIDAD	1		
136	42121600	YELCO 18"G"	CATETER JELCO CANULA DE POLIURETANO RADIOPACOCON CUBO RECTO DE POLIPROPILENO X 18G	UNIDAD	1		
137	42121600	VENDAS DE KOBAN	VENDA AUTOADHERENTE, LIGERA, TRANSPIRABLE, ELASTICA 7.6 CM POR 4.5 CM.	UNIDAD	1		
138	42121600	VENOCLISIS	EQUIPO ELABORADO EN NATERIALES GRADO MEDICO PARA EL INGRESO VIA INTRAVENOSA; DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS	UNIDAD	1		

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la CENAC REGIONAL TUNJA ejecuta el presupuesto fijo asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Además de las anteriores especificaciones técnicas, el oferente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, y deberá, mediante documento independiente certificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos contenidos conforme a la descripción de las mismas en el ANEXO No. 2 "Especificaciones Técnicas", así:

Los oferentes que participen en el presente proceso de selección deberán aportar las siguientes certificaciones por separado y debidamente suscritas por el representante legal.

- Certificación de Garantía Técnica
- Certificación de término de garantía técnica

1. El oferente debe certificar en documento independiente la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por la CENAC REGIONAL TUNJA o por las Unidades tácticas con el visto bueno del supervisor, así mismo deberá certificar que en caso de una urgencia deberá allegar los medicamentos a más tardar una (1) hora al lugar requerido.

2. El oferente debe especificar en el Formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (FORMULARIO No. 1 y Anexo 2) la marca de los ítems ofertados, la cual es meramente informativa, a fin de suministrar más información de

los elementos y características las cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato y evitar que se suministren productos reenvasados.

3. La CENAC no aceptara productos reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, por ende se solicita al contratista que cuente con productos que cumplan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.

4. El oferente debe garantizar, en documento independiente que la fecha de Los concentrados deben tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

5. El oferente debe certificar, en documento independiente que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran este proceso de refrigeración, durante la distribución de los bienes solicitados en el presente proceso. Por consiguiente el oferente deberá indicar dentro de la certificación los medios de transporte y/o contratos en el caso de tener convenios con las empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida.

6. El oferente debe certificar en documento independiente que está en la capacidad de suministrar los medicamentos dentro de las 24 horas del día los siete (7) días de la semana en caso de presentarse una urgencia con los semovientes equinos o caninos y deberán ser entregado a más tardar en una (1) hora a la Unidad beneficiaria lo requerido.

7) De conformidad con la necesidad requerida se solicita que el Contratista cuente con una bodega o punto de distribución propio o Convenio Comercial en los municipios de: (Tunja, Paipa, Duitama, o Sogamoso), con el fin de solucionar de forma ágil y eficaz, una urgencia vital que comprometa la vida de los semovientes.

Para el caso del convenio, este debe contar con los siguientes requisitos:

- Acuerdo Comercial suscrito antes de la fecha del cierre, por el oferente y Representante Legal del Punto de distribución o bodega.
- Cámara de Comercio del establecimiento en donde cuenta con el Convenio, acreditando la Actividad Económica con el objeto a contratar.

9. El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras idóneas, para la entrega de los elementos de material veterinario y sostenimiento en las cantidades solicitadas y en las unidades beneficiarias, además debe certificar que cuenta con personal suficiente para realizar el cargue y descargue de los productos.

10. Certificar en documento adicional que las entregas se realizaran por periodos semanales, en el caso de los productos de sostenimiento y en el caso de los medicamentos según la necesidad que presente cada unidad, puesto que no se cuenta con equipos especializados para mantener dichos productos. Todos los costos que se generen durante la distribución, transporte y durante la ejecución total del contrato estarán a cargo del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

11. El Proponente debe presentar resolución de autorización para comercializar medicamentos de control especial, la cual es expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes para mayoristas, o por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la secretaría de Salud Departamental para minoristas – Vigente.

12. El oferente debe presentar junto a su oferta, el registro o inscripción del establecimiento de expendio o de distribución de insumos pecuarios expedido por ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) vigente.

NOTA 1. Las certificaciones de los numerales 9 y 10 se solicitan conforme, a la resolución 1056 de 1996 Capitulo II artículo 2° "toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios, deberá registrarse en el ICA y cumplir las normas contenidas en la legislación vigente".

NOTA 2. Todas las certificaciones solicitadas anteriormente se deberán adjuntar con la oferta, puesto que serán objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION

6.3.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "PONDERACION A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No. 08 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la Industria Nacional será el siguiente:

a). **se le otorgará el 20% de** la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen 100% nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad;

b) **y un 5% de puntaje** total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas[12].

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de qué Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

[12] Los puntajes que trata los literales (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales. El proveedor debe acreditar que suministra Bienes o Servicios Nacional conforme a la normativa.

Para efectos de la evaluación del origen del bien, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO N° 08 en Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 08, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes o servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

No obstante lo anterior, se dará puntaje a los aspectos técnicos de la siguiente forma:

OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.
No obstante lo anterior, se dará puntaje a los aspectos técnicos de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN TECNICA – ASIGNACION DE PUNTAJE

Dentro del presente proceso de selección, se asignará puntaje en el factor técnico de la siguiente manera, con el fin de realizar la ponderación entre calidad y precio como lo exige la modalidad de selección que nos ocupa.

A. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL): BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 9 que se encuentra en el Proyecto de Pliego Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 9, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

B. CERTIFICADO DE PLANTA: Se otorgaran en la evaluación técnica un total de DIEZ (10) PUNTOS distribuidos así: CINCO (5) puntos a los proponentes que ofrezcan UNA (1) certificación de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento, o DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan DOS (2) o más certificaciones de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha del cierre.

C. MEDICO VETERINARIO: Se otorgarán VEINTICINCO (25) puntos al oferente que ofrezca sin costo adicional de honorarios un médico veterinario con disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana, para que verifique y suministre los medicamentos que requieran los caninos y equinos en condiciones de urgencias, ya que las unidades tácticas no cuenta con personal especializado y capacitado para dicha atención con tres (3) años de experiencia y tarjeta profesional vigente (Anexar hoja de vida, certificados de estudio y certificados de experiencia, no se aceptan autocertificaciones).

NOTA: **El contratista debe asegurar que el médico veterinario que oferte dentro de la presente ponderación, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.**

D. UNIDAD MÉDICA VETERINARIA: Se otorgaran **VEINTE (20) puntos al** oferente que allegue certificado de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento de un establecimiento propio o en convenio que cuente con espacios disponibles para la atención de urgencias de caninos y equinos, esto es debidamente dotado de los elementos necesario para determinar el tipo de medicamento y la cantidad a suministrar al animal, dar un tratamiento efectivo y salvaguardar la vida del semoviente, es decir, que el lugar cuente con: una sala de procedimientos e instrumental necesario para la revisión y diagnóstico, rayos x, endoscopio, ecografía y toma de muestras, en la ciudad de Tunja, Chiquinquira, Paipa, Duitama o Sogamoso, para realizar los diferentes procedimientos de urgencias que por su complejidad requieran la atención con equipo especializado para los equinos y caninos del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA. Al oferente que allegue el documento para la verificación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.

NOTA: Los servicios ofrecidos en los procedimientos quirúrgicos por parte del proveedor se consideran como valor agregado a la presente oferta sin que lo mismo genere costo alguno para la entidad

E. STOCK DE PRODUCTOS: Se otorgaran un total de **VEINTICINCO (25)** puntos al oferente que allegue certificación donde especifique que cuenta con un stock de al menos el 5% de cada ítem solicitado. Al oferente que allegue la certificación requerida para la evaluación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.

CALIFICACIÓN TECNICA	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	20 PUNTOS
CERTIFICADO DE PLANTA	10 PUNTOS
MEDICO VETERINARIO	25 PUNTOS

UNIDAD MEDICA	20 PUNTOS
STOCK DE PRODUCTOS	25 PUNTOS

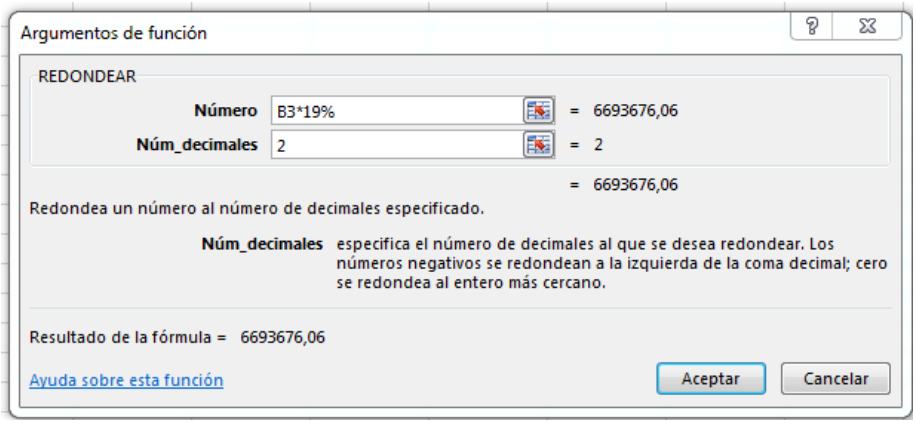
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

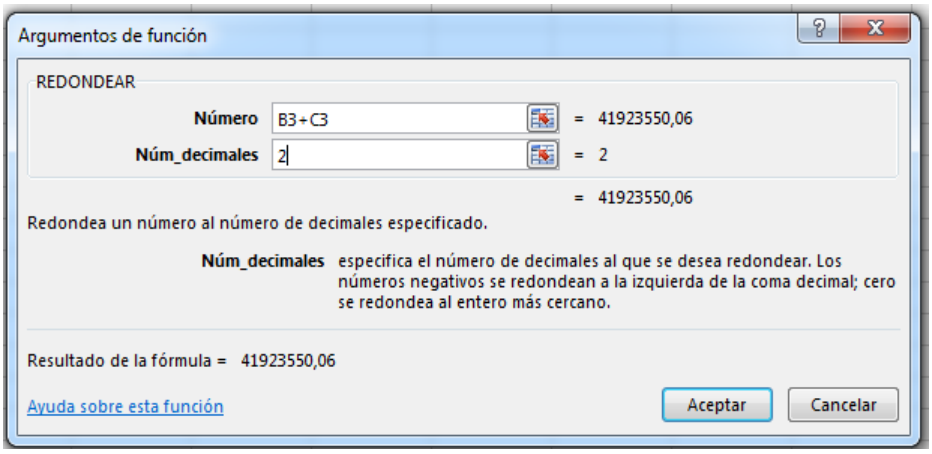
El Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica" debe adjuntarse por la sección Documentos Económicos como un anexo y el Listado de Artículos formato establecido por el Secop II por la sección Lista de Artículos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: (Formulario No. 5)

1. Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente, se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así.



2. Verificación del valor total por cada ítem; se realizara la sumatoria del valor unitario base ofertado por el oferente más el valor del IVA, aplicando la siguiente formula:



3. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Formulario No. 5 "Valoración de la Oferta Económica".

4. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades mínimas establecidas el en anexo.

5. La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad para cada ITEM. So pena de incurrir en causal de rechazo

NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes **No Responsables y los Responsables del Impuesto a las ventas – IVA,** los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso de los responsables) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes,

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO No. 06 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

RESOLUCION DE FACTURACION: Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 5) debidamente diligenciado y suscrito por el proponente el cual se encuentra publicado como un anexo en la plataforma del Secop II y adjunto al presente proceso de selección.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Cuando la CENAC Regional Tunja en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Tunja.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4** expedido por Colombia compra eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN CENAC REGIONAL TUNJA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la Capacidad Patrimonial, de Organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Estado de situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2018.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6to. "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*" de la Ley 1150 de 2007, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse o actualizar el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1° del artículo 5°, de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Artículo 5 No 1 Ley 1150 de 2007:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009"***

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por tal razón dicho documento debe presentarse actualizado y en firme. El certificado del RUP es la prueba de los requisitos mínimos habilitantes, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas *naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia"*.

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que las sucursales de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar Estado de Situación Financiera, el Estado de

Resultados y Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Ingresos y Gastos no Operacionales
Depreciaciones Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el Representante Legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fueron verificadas y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONALTUNJA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con

fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

NOTA 2: El formulario No 4 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

6.4.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

• INDICADORES ONTENIDOS EN EL RUP,

El MDN- CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

• INDICADORES ONTENIDOS EN EL RUP,

El MDN- CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente Fórmula:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = LIQUIDEZ Mayor o igual **≥** a 3,09

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 3,09. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL) X 100
Endeudamiento Total ≤ 50%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 50%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros**≥** 2,7

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,7. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

6.4.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
= UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 12%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 12% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
= UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL ≥ 10%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 10% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

D. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un

capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE -PÁSIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL **≥100%** DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponen- te, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

6.4.4 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El Ministerio de Defensa- Central Administrativa y Contable de Tunja, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cien (100) PUNTOS acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – CENAC Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(\text{incluir el valor del máximo puntaje}) \times (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$$

Donde,

Vmin = Menor Valor de las ofertas Válidas
Vi = valor total sin decimales de cada una de las ofertas
I = número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos obtenidos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el mayor puntaje.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N° 5 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" y Listado de Artículos, publicado en la plataforma del SECOP II.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 6 "Datos básicos beneficiario cuenta", con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original.

En el evento de ser un Consorcio o una Unión Temporal se certificará un número de Cuenta Bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante lo anterior, en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, el cual debe relacionar las actividades económicas acordes o directamente relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACION**

CONCEPTO REQUISITOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
CALIFICACIÓN TECNICA	**PUNTAJE**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	20 PUNTOS
CERTIFICADO PLANTA	10 PUNTOS
MEDICO VETERINARIO	25 PUNTOS
UNIDAD MEDICA	20 PUNTOS
STOK DE PRODUCTOS	25 PUNTOS

CALIFICACIÓN ECONOMICA	
MENOR VALOR OFRECIDO	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**200 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico por protección a la industria nacional o componente Nacional y demás aspectos técnicos. Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.
Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico.

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTOS**
FACTOR TECNICO	**80**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**
FACTOR ECONOMICO	**100**
TOTAL	**200**

NOTA: El adjudicatario del proceso será el oferente que mayor puntaje obtenga

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[13].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la

[13] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[14] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[15].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

[14] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[15] Conpes 3714 dic 2011

Matriz de Riesgos

RIESGOS OPERACIONALES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	2	3	5	Medio	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	2	3	5	Medio	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Con la radicación del estudio previo de la Unidad	Antes de Estructurar	Mediante la verificación del Estudio Previo y Plan de Necesidades, Rubro de Apropiación y justificación de la necesidad	Planeación de cada Proceso antes de iniciar a estructurar
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no sean claras o se encuentren incompletas	Se coticen elementos que no correspondan a los requeridos por la entidad y se estructure un proceso alejado a la realidad del objeto a contratar	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Verificar la especificaciones técnicas con los diferentes manuales de los fabricantes con la finalidad de establecer requerimientos técnicos acordes a la necesidad de la administración	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Antes de la Solicitud de Cotización	Antes de Estructurar	Corroborar Ficha técnica con estudio previo de la unidad, plan de necesidades y manuales de los fabricantes	Cada vez que se necesite solicitar o cambiar cotizaciones

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que ninguna empresa cumpla con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento (Ficha técnica y Boletines)	Se declare desierto el proceso o que se tenga que reestructurar para llevar una vez más a cotización	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las especificaciones técnicas sean claras y se puedan cumplir	2	3	5	Medio	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ EVALUADOR	En la Estructuración	Antes de la Publicación de Invitación Pública o Pliego de condiciones en el SECOP	Análisis de condiciones de obligatorio cumplimiento por parte del comité estructurador y aprobación del Gerente del Proyecto.	Etapa de Estructuración.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los Elementos o servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, estén defectuosos o incompletos de acuerdo a lo requerido	Que no se puedan recibir los bienes o servicios a satisfacción, demora en la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista/ Aseguradora	Solicitar a la empresa la garantía de los elementos defectuosos, en dado caso que la empresa no remplace los elementos hacer efectiva la póliza	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal: Supervisor del Contrato y Ordenador de gasto CENAC	Entrega de los bienes y/o servicios	Durante la ejecución	El Supervisor verifica bienes o servicios entregados que correspondan con las especificaciones técnicas y cantidades, realiza informe en caso de no encontrarse a satisfacción, iniciar Proceso Administrativo sancionatorio, hacer efectivas pólizas	Durante la entrega de los bienes
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el medicamento suministrado genera efectos nocivos en los semovientes	Se altere el Sistema Inmunológico de los animales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar la fecha de vencimiento de los medicamentos y las contraindicaciones de los mismos	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega a satisfacción de todos los bienes suministrados	El supervisor del contrato debe de estar pendiente de la efectiva ejecución del contrato e informar a esta CENAC cualquier novedad	Mensual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	5	3	8	Alto	Comité estructurador	Culminando los términos legales se procederá a estructurar y cargar el nuevo proceso de selección.	2	1	3	Bajo	Sí	CENAC	Cierre del proceso	Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	En el cierre del Proceso y evaluación de las ofertas.	

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	2	1	3	BAJO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	VERIFICAR COTIZACIONES QUE LAS COTIZACIONES CUMPLAN CON LO REQUERIDO, COMPARAR PRECIOS HISTÓRICOS O PROCESO DE OTRAS UNIDADES A TRAVÉS DEL SECOP	1	1	2	ACEPTABLE	NO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON LA VERIFICACIÓN DE COTIZACIONES	ANTES DE ESTRUCTURAR	SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTÓRICOS E INCREMENTO DEL IPC PARA COMPARAR CON LOS VALORES ACTUALES DE LAS COTIZACIONES	CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	2	1	3	BAJO	OFERENTE	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	1	1	2	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD ESTATAL: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES	ANTES DE PUBLICAR EVALUACIONES EN EL SECOP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE TENGA EN CUENTA LOS IMPUESTOS EN LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	LA INADECUADA SELECCIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITE EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO, EVALUAR SIGUIENTE OFERENTE.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	ANTES DE PUBLICAR EVALUACIONES EN EL SECOP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	2	2	4	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFERENTES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CORROBORAR CON ESTUDIO ECONÓMICO, PROPUESTAS ECONÓMICAS, JUSTIFICACIÓN DE COSTOS, PONER EN CONOCIMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE EL PORCENTAJE DE LOS IMPUESTOS CALCULADOS SE ALTEREN POR UNA REFORMA TRIBUTARIA.	DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE ELEMENTOS CONTRATADOS	1	2	3	BAJO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	REALIZAR UN CONTRATO MODIFICATORIO A LA CANTIDAD DE BIENES A CONTRATAR Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE MDN.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA Y SE APLICARÁN LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS A QUE HAYA LUGAR.	1	1	2	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO	UNA VEZ APROBADA LA REFORMA TRIBUTARIA	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR MEDIANTE LA SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO RECOMENDARA LA MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL IVA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA	CON LA APROBACIÓN DE REFORMAS TRIBUTARIAS
9	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE SE ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	EL CONTRATISTA NO OBTENGA LA UTILIDAD ECONÓMICA, ALTERANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PERCIB	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONVENIR CON EL CONTRATISTA QUE NO VA A SUMINISTRAR UN ELEMENTO O CANTIDAD CONTRATADA, TANTO EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS COMO EN LO PRESUPUESTAL	2	1	3	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN	SE REALIZARA CON LA VERIFICACIÓN DE LO PACTADO EN EL CONTRATO, QUE DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS COMO EN LO PRESUPUESTAL	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

RIESGOS JURIDICOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno - Externo	Planeación – Contratacion - Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes.	1	1	2	Bajo	CENAC Regional de Tunja	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	Bajo	No	Comités estructuradores	Planeación	Liquidación del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que el porcentaje de los impuestos calculados se alteren por una reforma tributaria.	Disminución de cantidad de elementos contratados	2	3	3	Bajo	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	Realizar un Contrato modificatorio a la cantidad de bienes a contratar y el valor del impuesto de acuerdo a la actualización, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos.	1	2	2	Bajo	Sí	COMITÉ ECONÓMICO	Una vez aprobada la reforma tributaria	Al final de la ejecución del contrato	El supervisor mediante la solicitud al ordenador del gasto recomendara la modificación del valor del IVA en el contrato principal, previa solicitud del contratista	Con la aprobación de reformas tributarias

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cuando el contratista por ocasión y condición del área donde se debe ejecutar el objeto del presente contrato se vea inmerso en un posible ataque por parte de organizaciones al margen de la ley debido a las condiciones de seguridad de la Jurisdicción.	Que el servicio no llegue al lugar fijado para la entrega y por ende no se satisfaga la necesidad requerida ni el objeto del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad	El contratista verificara las condiciones de seguridad para el desplazamiento de los operarios e informara al supervisor del contrato las novedades, para que este estudie la viabilidad de prorrogar la ejecución del mismo.	3	3	6	Medio	Si	CENAC Regional de Tunja	Con la ejecución del Contrato.	Con el cabal cumplimiento del objeto contractual.	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de retraso contactar al proveedor para establecer si los motivos son los indicados en este riesgo, deser asi el supervisor deberá de informar a esta CEANC Regional de Tunja .	Según el plazo de ejecución del objeto contractual, pactado.
2	General	Externo	Ejecución	Social	Suspensión del contrato por manifestaciones de orden público como paros a nivel nacional	Retraso del cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el normal desarrollo de la cadena presupuestal de la entidad	2	2	**4**	Bajo	**Contratista - Entidad**	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad a la Institución se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	2	**2**	**4**	Bajo	**Si**	CENAC Regional de Tunja	Con la ejecución del Contrato.	Con el cabal cumplimiento del objeto contractual.	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de retraso contactar al proveedor para establecer si los motivos son los indicados en este riesgo, deser asi el supervisor deberá de informar a esta CEANC Regional de Tunja .	Según el plazo de ejecución del objeto contractual, pactado.

9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exigirá la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015.

En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS:	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (40%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas
POLIZA DE CIVIL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	
	Equivalente a 200 SMMLV cuya vigencia es el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIO-NAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato, será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio del año 2019.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá realizar la distribución de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en entregas SEMANALES en los centros logísticos correspondientes al lugar de ubicación de cada unidad de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	BONZA KILOMETRO 8 - DUITAMA
GRUPO GAULA MILITAR BOYACA	KILOMETRO 4 VIA IZA VDA LA FLORESTA - SOGAMOSO
BATALLON ARTILLERIA Nº 1 TARQUI	KILOMETRO 4 VIA IZA - SOGAMOSO
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 2 GR SANTOS GUTIERREZ PRIETO	EL ESPINO BOYACA, VEREDA EL TOBAL, SECTOR PIEDRA DE SAL
BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.1	MUNICIPIO DE SAMACA - VEREDA LOMAREDONDA
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"	CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VIA TOCA- TUNJA

BATALLON INFANTERIA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	CARRERA 9 No. 6-25 BARRIO EL BOSQUE- CHIQUINQUIRA

PRESUPUESTO AUTORIZADO APALANCAMIENTO 2019					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
BATAR	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 13.596,00	
BIBOL	4	$ 346.080,00	$ 229.896,00	$ 13.596,00	
BISUC	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 27.192,00	$ 1.809.504,00
BITER1	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GABOY	1	$ 86.520,00	$ 57.474,00	$ 6.798,00	
GMSIL	2	$ 173.040,00	$ 114.948,00	$ 6.798,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 1.038.240,00**	**$ 689.688,00**	**$ 81.576,00**	
GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 22.959.936,00	$ 5.557.056,00	$ 613.056,00	$ 29.130.048,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 22.959.936,00**	**$ 5.557.056,00**	**$ 613.056,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 30.939.552,00**

PRESUPUESTO AUTORIZADO VIGENCIAS FUTURAS 2020					
UNIDAD	**CANTIDAD DE SEMOVIENTES**	**A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (SOSTENIMIENTO)**	**A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIAL VETERINARIO**	**A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BAMGU	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
BATAR	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 122.364,00	
BIBOL	4	$ 3.114.720,00	$ 2.069.064,00	$ 258.324,00	
BISUC	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 40.788,00	$ 16.285.536,00
BITER1	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GABOY	1	$ 778.680,00	$ 517.266,00	$ 61.182,00	
GMSIL	2	$ 1.557.360,00	$ 1.034.532,00	$ 129.162,00	
TOTAL CANINOS	**12**	**$ 9.344.160,00**	**$ 6.207.192,00**	**$ 734.184,00**	

GMSIL -EQUINOS DEPORTE	64	$ 206.639.424,00	$ 50.013.504,00	$ 5.517.504,00	$ 262.170.432,00
GMSIL -EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	32				
TOTAL EQUINOS	**96**	**$ 206.639.424,00**	**$ 50.013.504,00**	**$ 5.517.504,00**	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 278.455.968,00**

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

10.3 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE $ 309.395.520,00.***

Distribuidos Así:

Apalancamiento 2019: por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.939.552,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 del 19 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VIGENCIA FUTURA 2020: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2020**, es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 278.455.968,00). IVA INCLUIDO**

10.4 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos de forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Pago de las Estampillas PRO UPTC: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las estampillas el contratista deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane el presente proceso de selección.**

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO: Sera desde la suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el 30 de junio de 2020

10.6 MONEDA DEL CONTRATO
El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL TUNJA a:

a) Suscribir el contrato ofrecido

b) cumplir con el objeto del contrato

c) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

d) Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario

e) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

f) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.

g) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.

h) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

i) pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.

j) Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

k) ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC REGIONAL TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. Al momento de consignar el valor tendrá que indicar el número de contrato que emane del presente proceso contractual.

l) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

m) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

o) Realizar la entrega de los elementos ofertados de conformidad en las fechas establecidas dentro del presente contrato

p) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago.

q) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.

r) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

s) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.

t) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato

u) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.

v) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL TUNJA a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

10.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

10.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	208.654.000,00	309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO	SI
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	396.443.000,00	309.395.520	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62	NO	NO
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	208.654.000,00	309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NA	SI
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	209.002.000,00	309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO	SI
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	292.117.000,00	309.395.520	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	NA	SI
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	512.246.000,00	309.395.520	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	NA	NO
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	309.395.520	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	505.115.000,00	309.395.520	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	NA	NO
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	78.920 USD	90306,05	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal SUPERIOR A 82.811.600,00	309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO	SI
	GUATEMALA	SI			309.395.520	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	309.395.520	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI

(Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)				309.395.520				

Por lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos y tendrán derecho al puntaje que se fije para estimular la industria nacional.

NOTA 1: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario No. 09 que se encuentra estipulado en el proyecto de pliego de condiciones, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta CENAC Regional de Tunja, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO:

1. Tres (3) Cotizaciones
2. Aval de las cotizaciones
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11719 de fecha 19 de Noviembre de 2019
4. Resolución de Nombramientos No. 086 de fecha 22 de Noviembre de 2019.

CR. CESAR AUGUSTO PARDO MURILLO
GERENTE DE PROYECTO

TE.LEYDI ESTEFANIA TAMAYO BUITRAGO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. GLADIS GARCIA SUAREZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR- CENAC REGIONAL TUNJA

PS. JENNIFER JULIANA DIAZ CORONADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR – CENAC REGIONAL TUNJA